

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 5 de FEBRERO de 2021 No. 56 Tomo CCCXVI

Directora General: Silvia Lanuza

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 24-2021
Página 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 237-2020
Página 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 293-2021
Página 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO MINISTERIAL No. 051-2021
Página 5

ACUERDO MINISTERIAL No. 052-2021
Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 11
- Convocatorias	Página 17

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte
 - Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
2. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
 - JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
3. Letra clara e impresión firme.
4. Legibilidad en los números.
5. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
6. No se aceptan fotocopias ilegibles.
7. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
8. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
9. Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 24-2021

Guatemala, 04 de febrero de 2021

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado velar por la salud de los habitantes y, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con las instituciones estatales, entidades descentralizadas y autónomas, comunidades organizadas y privadas, impulsar las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a fin de procurar a los guatemaltecos el más completo bienestar físico, mental y social.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los mandatos contenidos en el Código de Salud, es necesario que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social impulse acciones dirigidas a interrumpir la cadena epidemiológica de la enfermedad COVID-19, emitiendo las normativas, procedimientos y disposiciones necesarios para proteger a la población y para el logro de tal fin, las instituciones que conforman el Sector Salud, en conjunto con otros sectores y la comunidad, están obligadas a cooperar con las disposiciones con el objeto de mitigar los contagios.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mantiene el aumento en el número promedio de tamizajes diarios, y en general, ha realizado esfuerzos importantes en el control de la epidemia COVID-19 realizando acciones importantes tales como accesibilidad móvil para tamizajes a través de laboratorio móvil para tamizaje, procesamiento de muestras, acreditación de establecimientos privados para toma de muestras, la implementación o actualización de protocolos epidemiológicos, determinándose que hubo una disminución del porcentaje de positividad durante los últimos catorce días, una disminución de los municipios de máximo riesgo (rojo) y un aumento de los municipios en mediano riesgo (amarillo), por lo que, se ha recomendado que, contando con mayores elementos de predicción para realizar una oportuna comunicación de riesgo a fin de que, no obstante la continuidad de las actividades económicas y sociales en el país, se puedan ajustar las disposiciones sanitarias dictadas para la contención y prevención del incremento de contagios de COVID-19 a nivel nacional, por lo que deviene necesario reformar el Acuerdo Ministerial número 07-2021, de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, siendo de estricto interés del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 27 incisos a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 9 literal a), 39 y 58 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

ACUERDA

Emitir la siguiente

REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 07-2021, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021, "DISPOSICIONES OBLIGATORIAS PARA LA CONTENCIÓN

Y PREVENCIÓN DEL INCREMENTO DE CONTAGIOS DE COVID-19, A NIVEL NACIONAL", REFORMADO POR EL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 08-2021, DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), Y ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 13-2021 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Artículo 1.- Se reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 07-2021 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Disposiciones Obligatorias para la Contención y Prevención del Incremento de Contagios de COVID-19 a Nivel Nacional. Son disposiciones obligatorias para la contención y prevención del incremento de contagios de COVID-19 en el territorio nacional las siguientes:

- a. Mantener el aforo en parques públicos y parques municipales y otros de similar característica de conformidad con lo establecido en el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social evitando la aglomeración de más de 10 personas;
- b. Limitar a no más de 100 personas el acceso a las playas, lagos y ríos y otros de similares características ubicados en los municipios en nivel de alerta roja-máxima y naranja-alta;
- c. Garantizar el cumplimiento del aforo en espacios cerrados de acuerdo a lo establecido en Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- d. Garantizar el cumplimiento del aforo y demás medidas sanitarias en los centros de trabajo de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 79-2020;
- e. Asegurar el cumplimiento del aforo en los mercados municipales, cantonales y satelitales garantizando el uso universal de la mascarilla en visitantes y comerciantes y el distanciamiento social de conformidad con lo establecido en Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los mercados municipales, cantonales y satelitales deberán realizar sus actividades dentro del horario comprendido de 5:00 a 19:00 horas, disponiendo de horarios especiales para personas mayores de sesenta años.

Todos los mercados deben cumplir con elaborar los Protocolos de Bioseguridad, para la Prevención de Contagios de COVID-19, de conformidad con la Guía #8E emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

- f. Se permiten las ferias comunales, de barrio, municipales y cualquier otra de similar naturaleza; quedando estrictamente prohibido la realización de fiestas, conciertos, elecciones de reina y cualquier actividad que genere aglomeración de personas en los municipios que se encuentren en estado de alerta roja y naranja. Los organizadores de la feria deberán vigilar y cumplir estrictamente el aforo de personas y medidas de bioseguridad establecidos en el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Se recuerda la responsabilidad que conlleva la organización de cada una de las ferias, según el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 261-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; respetando estrictamente lo normado en el Acuerdo Gubernativo 151-2020 que reforma el Acuerdo Gubernativo número 221-2004, respecto del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, fermentadas o destiladas.

Todas las ferias comunales, de barrio, municipales y cualquier otra de similar naturaleza, deben cumplir con el Protocolo y semáforo para la reactivación de ferias, mini ferias y rezados autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

- g. Se reitera que los funerales y entierros, continúan con la restricción contenida en el anexo 8 del Plan de Contención, Prevención y Respuesta a COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Esta disposición aplica para la defunción por cualquier causa;
- h. El transporte público colectivo que a la fecha cuenta con autorización de circulación deberá cumplir con el aforo establecido de conformidad con lo establecido en Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de la Epidemia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

- i. Los centros comerciales, plazas comerciales y similares deberán realizar sus actividades en sus horarios regulares respetando el aforo y medidas de bioseguridad establecidos en el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Cada centro comercial, plazas comerciales y similares deberán respetar el aforo dentro de los parqueos y áreas comunes, tales como juegos infantiles, foodcourts y área de espectáculos, entre otros, para evitar aglomeraciones.

Los propietarios de los establecimientos y administradores de los centros comerciales, plazas comerciales y similares, son responsables del estricto cumplimiento de estas disposiciones, lineamientos descritos en los protocolos contenidos en el Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus COVID-19 en Guatemala y medidas de bioseguridad establecidos en el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Todos los centros comerciales, plazas comerciales y similares deben cumplir con elaborar los Protocolos de Bioseguridad para la Prevención de Contagios de COVID-19;

- j. Los supermercados, tiendas de conveniencia y tiendas de barrio, podrán desarrollar sus actividades en sus horarios regulares. Deberán respetar el aforo y medidas de bioseguridad establecidos en el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Todos los supermercados y tiendas de conveniencia deben cumplir con elaborar los Protocolos de Bioseguridad para la Prevención de Contagios de COVID-19;

- k. Los bares y centros de diversión nocturna podrán funcionar hasta las 21:00 horas respetando los aforos establecidos y medidas de bioseguridad según lo establecido en el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 229-2020, reformado por Acuerdo Ministerial número 234-2020, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los restaurantes continuaran funcionando en sus horarios regulares respetando estrictamente lo normado en el Acuerdo Gubernativo número 151-2020 que reforma el Acuerdo Gubernativo número 221-2004, respecto del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, fermentadas o destiladas.

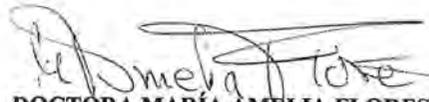
- l. Se reiteran las prohibiciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo número 151-2020 que reforma el Acuerdo Gubernativo número 221-2004, respecto del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, fermentadas o destiladas.

El incumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en el presente artículo deberán ser sancionadas por las autoridades competentes, de conformidad con la legislación en salud, municipal, administrativa y penal según fuere el caso."

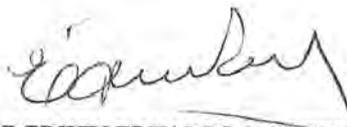
Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número 07-2021 de fecha 20 de enero de 2021, quedan inalterables.

Artículo 3.- Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial es de estricto interés del Estado, y empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


DOCTORA MARÍA AMELIA FLORES GONZÁLEZ
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL




DOCTOR EDWIN EDUARDO MONTUFAR VELARDE
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 237-2020

Guatemala, 14 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) con base en lo que establece el numeral 5, Artículo 8, del Decreto Número 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA), emitió el punto PRIMERO del Acta Número 25-2020-CA-ADESCA de fecha 01 de julio de 2020, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **672** de fecha **10 DIC 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **406** de fecha **11-12-2020** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en la literal e), Artículo 183; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el monto de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		5,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000
2	Del Sector Público	5,000,000
10	De la Administración Central	5,000,000
RESUMEN		
TOTAL:		5,000,000
INGRESOS CORRIENTES		5,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el monto de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		5,000,000
11	Apoyo Cultural a la Sociedad Civil	5,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		5,000,000
FUNCIONAMIENTO		5,000,000
0	SERVICIOS PERSONALES	2,333,088
022	Personal por contrato	1,184,400
024	Complemento personal al salario del personal temporal	4,800
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	13,500
027	Complementos específicos al personal temporal	288,800

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
029	Otras remuneraciones de personal temporal	90,000
051	Aporte patronal al IGSS	150,608
055	Aporte para clases pasivas	53,730
061	Dietas	308,800
071	Aguinaldo	117,625
072	Bonificación anual (Bono 14)	117,625
073	Bono vacacional	3,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	428,312
111	Energía eléctrica	200
113	Telefonía	34,000
114	Correos y telégrafos	500
116	Servicios de lavandería	500
121	Divulgación e información	33,300
122	Impresión, encuadernación y reproducción	20,000
133	Viáticos en el interior	45,000
141	Transporte de personas	3,500
151	Arrendamiento de edificios y locales	70,800
158	Derechos de bienes intangibles	10,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	3,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	17,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,500
183	Servicios jurídicos	50,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	30,000
185	Servicios de capacitación	10,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	4,000
189	Otros estudios y/o servicios	30,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	16,200
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000
195	Impuestos, derechos y tasas	4,000
196	Servicios de atención y protocolo	31,812
199	Otros servicios	10,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,100
211	Alimentos para personas	16,710
233	Prendas de vestir	5,000
241	Papel de escritorio	4,980
243	Productos de papel o cartón	4,977
244	Productos de artes gráficas	4,000
245	Libros, revistas y periódicos	1,500
247	Especies timbradas y valores	2,000
253	Llantas y neumáticos	8,000
254	Artículos de caucho	1,500

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
261	Elementos y compuestos químicos	1,490
262	Combustibles y lubricantes	15,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	990
266	Productos medicinales y farmacéuticos	955
267	Tintes, pinturas y colorantes	15,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	3,950
269	Otros productos químicos y conexos	1,500
286	Herramientas menores	850
291	Útiles de oficina	2,462
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,442
296	Útiles de cocina y comedor	1,465
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	1,830
298	Accesorios y repuestos en general	8,500
299	Otros materiales y suministros	1,999
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,132,500
419	Otras transferencias a personas individuales	2,120,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	12,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		5,000,000
11	Ingresos corrientes	5,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, el Presupuesto Analítico de Sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizar por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoín a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y a la Contraloría General de Cuentas (CGC). Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). En el caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

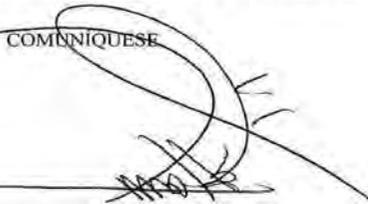
Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los Artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA), deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintiuno y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Ricardo González Ríos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES


Felipe Amado Aguilar Morroquín
Ministro de Cultura y Deportes


Lidia Lorena Sabana Lomus Amargosa
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 293-2021

Guatemala, 11 de enero de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo establece que dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado se encuentran las de desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a su ramo y delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley. En ese orden, la Ley Orgánica del Presupuesto establece que los Ministerios de Estado serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, facultad que podrá delegarse a otros servidores públicos de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 3235-2012, se creó el Programa de Becas para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas del área de comunicación y lenguaje, sub área L3, inglés; siendo necesario reformarlo para fortalecer su administración y aspectos técnicos en su organización. El presente Acuerdo es de interés del Estado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), d) e), f), g) y m), y 33, del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 29, del Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 10 y 39 literal h), del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3235-2012

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 3, el cual queda de la forma siguiente:

“ARTÍCULO 3. Administración y equipo técnico. Los viceministros de Educación Bilingüe e Intercultural y Técnico de Educación serán responsables del cumplimiento de los objetivos del programa y la transparencia de su desarrollo.

La Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa -DIGECADE-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, se encargarán del soporte técnico, operativo y curricular.

La Dirección de Administración Financiera -DAFI- y la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- darán el soporte administrativo y financiero.”

ARTÍCULO 2. Se reforma el artículo 8, el cual queda de la forma siguiente:

“ARTÍCULO 8. Monitoreo y evaluación. La Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA- se encargará de monitorear y verificar la calidad del proceso educativo de manera sistemática y permanente. Asimismo, se evaluará el aprendizaje del nivel de inglés al inicio y al final, según el Marco Común Europeo para los idiomas (MCER).

La Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- fiscalizará la ejecución presupuestaria del programa.”

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SAÑAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



ZAIDA LORENA ARAGÓN AYALA DE ARGUETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

(E-157-2021)-5-febrero



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO MINISTERIAL No. 051-2021

Guatemala, 26 de enero de 2021

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- las Resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 428-2020 (COMIECO-XCII) de fecha 27 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros de Integración Económica, aprobó modificar, por sustitución total, los anexos III y IV de la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericanas;

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la **Resolución No. 428-2020 (COMIECO-XCII), de fecha 27 de octubre de 2020**, mediante la cual se **RESUELVE** lo siguiente: "1. Modificar, por sustitución total, los Anexos III y IV de la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericanas, aprobada por la Resolución No. 338-2014 (COMIECO-EX), del 17 de enero de 2014, en la forma que aparecen en los Anexos de la presente Resolución, respectivamente, y que forman parte integrante de la misma. 2. Los envíos y mercancías que, al momento de la entrada en vigor de la presente Resolución, cuenten con una certificación previamente emitida por las autoridades competentes de los Estados Parte, podrán completar la operación para la cual fueron destinados con dicha certificación, conforme a la regulación aplicable a las mismas. 3. La presente Resolución entrará en vigor el 1 de junio de 2021 y será publicada por los Estados Parte. 4. No obstante lo establecido en el numeral anterior, la presente Resolución no entrará en vigor para Panamá."

Artículo 2. Por considerarse que esta Resolución del COMIECO es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web, <http://www.mineco.gob.gt> la Resolución No. 428-2020 (COMIECO-XCII) a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial deberá ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMUNÍQUESE

Roberto Antonio Malouf Morales

ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES



Alba Edith Flores Ponce de Molina

ALBA EDITH FLORES PONCE DE MOLINA
VICEMINISTRA DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO MINISTERIAL No. 052-2021

Guatemala, 26 de enero de 2021

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- las Resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 429-2020 (COMIECO-XCII), de fecha 27 octubre de 2020, el Consejo de Ministros de Integración Económica, aprobó Modificar por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA, productos de petróleo, gases licuados de petróleo, propano comercial, aceite, combustible diésel;

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la **Resolución No. 429-2020 (COMIECO-XCII), de fecha 27 de octubre de 2020**, mediante la cual se **RESUELVE** lo siguiente: "1. Modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.21:05 Productos de Petróleo. Gases Licuados de Petróleo: Propano Comercial, Butano Comercial y sus Mezclas. Especificaciones, aprobado por Resolución No. 152-2005 (COMIECO-XXXIII), del 30 de noviembre de 2005; por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.21:19 Productos de Petróleo. Gases Licuados de Petróleo: Propano Comercial, Butano Comercial y sus Mezclas. Especificaciones, en la forma que aparece en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma. 2. Modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.02.17.13 Productos de Petróleo. Aceite Combustible Diésel. Especificaciones, aprobado por Resolución No. 341-2014 (COMIECO-LXVII) del 25 de abril de 2014; por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.02.17:19 Productos de Petróleo. Aceite Combustible Diésel. Especificaciones, en la forma que aparece en el Anexo II de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma. 3. Para los valores de las características definidos en la Tabla 1 de cada RTCA antes relacionados; cada país podrá establecer valores más restrictivos en su legislación nacional, en correspondencia a su política de reducción de emisiones de gases contaminantes. En este caso deben comunicarse los cambios a los Estados Parte para su conocimiento y/o actualización. Las diferencias que existan en algunos de los parámetros de calidad del combustible entre países, no deben obstaculizar el transporte de personas y el transporte intrarregional e internacional de mercancías. 4. Derogar: a) el Anexo 6 de la Resolución No. 152-2005 (COMIECO-XXXIII), del 30 de noviembre de 2005; y, b) la Resolución No. 341-2014 (COMIECO-LXVII), del 25 de abril de 2014. 5. La presente Resolución entrará en vigor para Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras el 27 de junio de 2021 y para Nicaragua y Panamá el 27 de octubre de 2021 y será publicada por los Estados Parte."

Artículo 2. Por considerarse que esta Resolución del COMIECO es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web, <http://www.mineco.gob.gt> la Resolución No. 429-2020 (COMIECO-XCII) a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial debe ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMUNÍQUESE

Roberto Antonio Malouf Morales

ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES



Alba Edith Flores Ponce de Molina

ALBA EDITH FLORES PONCE DE MOLINA
VICEMINISTRA DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR



5 Colecciones a tu alcance

Nuestras colecciones incluyen variedad de generos literarios, entre ellos títulos de poesía, literatura, novelas, narrativas, historia, cartas de cronistas, libros infantiles, entre otros.



Diario de Centro América

Comunícate con un agente al 1590 ext. 112 para más información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

KAREN NORINE MARKS ciudadana de los Estados Unidos de América y **RAFAEL LEONIDAS TABÍC BORJA** ciudadano guatemalteco, me solicitan que autorice su matrimonio civil y conforme a la ley se hace la presente publicación: emplazando a formular oposición a quien tenga interés o manifieste impedimento legal para el acto.- Licda. Maria Mercedes Conde Toledo, Abogada y Notaria. 7ma calle 0-45, zona 1, de esta ciudad capital, Guatemala. Colegiado 20178.

(207623-2)-5-febrero

RAUL ALFREDO, Salvadoreño y **DÉBORA REBECA URIZAR RODRIGUEZ**, Guatemalteca, requieren contraer matrimonio civil en este país. Emplazo a opositores en 9ª. calle 24-38, zona 7, segundo nivel, plaza de Castilla, local quince, frente a Gran Karmel, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, 28 de enero de 2021.- Licenciada Miriam Paola Méndez Polio, colegiada 23,611.

(206692-2)-5-febrero

MARTA CORALIA MEZA, de nacionalidad salvadoreña, solicita autorice su matrimonio con **CARLOS ENRIQUE MARROQUIN HERNÁNDEZ**, guatemalteco, emplazando denunciarla a quienes sepan de algún impedimento legal para el mismo. Efectos legales se hace la presente publicación. **CÉSAR LEONEL VELÁSQUEZ DE PAZ**, Notario, colegiado 18,256. Avenida Tecun Uman 25-24 Colonia Bethania zona 7 Guatemala, Guatemala; febrero 1 de 2021.

(207653-2)-5-febrero

Nora Elizabeth Aquino Arriola, salvadoreña y **Gorgonio Bartolome Suty Cortez**, guatemalteco, solicitan autorice su matrimonio. Emplazo a quienes sepan algún impedimento legal. Guatemala 2 de febrero 2021. Jose Lucas Oliva, Abogado y Notario, colegiado 16833. 11 calle 3-70 zona 1, Ciudad de Guatemala.

(207662-2)-5-febrero

FRANCISCO ANTONIO PUCA ORTIZ de nacionalidad ecuatoriana y **SANDRA LISETH HERNANDES SORITO** de nacionalidad guatemalteca, requieren mis servicios notariales, con el objeto que autorice su MATRIMONIO, en cumplimiento con la ley, y para efectos legales se hace esta publicación. Guatemala Guatemala 1 de febrero de 2021. Decima calle 6-48 Zona 9 de la Ciudad de Guatemala, Centro de Negocios Gibraltar.-Licda. NISI GOTAMI SOTO MONTERROSO, Abogada y Notaria. Colegiada 33,163.

(207670-2)-5-febrero

TÍTULOS SUPLETORIOS

Titulo Supletorio 12006-2020-00436 Of. 4º TELÉSFORO DE LOS REYES BARRIOS LÓPEZ y MARIA LUISA CASTAÑÓN MAZARIEGOS DE BARRIOS titulan inmueble urbano ubicado en 15 Avenida 5-46 zona 5 del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, Área 1604.78 Mts2. NORTE: De E0 a E1, 36.55 Mts. con Luis Reyna y Julieta Maldonado; ORIENTE: De E1 a E2, 44.80 Mts. con Josué Lacan, 1er. callejón Los Cerezales de por medio; SUR: De E2 a E3, 32.55 Mts. De E3 a E4, 2.45 Mts. con Luis Díaz, 6ª calle A de por medio; PONIENTE: De E4 a E0, 44.20 Mts., 15 Avenida de la zona 5 de por medio y con Geyner Barrios; mojones bien reconocidos

en sus costados. El inmueble tiene construcción, tiene servicios, no tiene cultivos, carece de servidumbres activas o pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. 30-12-2020.- JULISSA CARINA MALDONADO SOSA y GLENDA CRISTABEL ROBLEDÓ MÉRIDA. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

(205562-2)-07-21-ene-05-feb

T. S. No. 12004-2019-252 Of. 4º. ZULMA MILITZA DE LEÓN KUNCE, inmueble rustico, sin nombre, ubicado en Caserío la Grandeza, San José El Rodeo, San Marcos, área 884.07 mts.2 mide y linda así: NORTE: 43.60 mts. con Rolando Solís de León; SUR: 41 mts. con Rolando Kunce Juárez; ORIENTE: 20.90 mts. con Rolando Solís de León; PONIENTE: 21.06 Mts. con Kenia Díaz Kunce, es atravesado de norte a sur por una carretera de 6.40 mts. de ancho, poniente es atravesado de sur a norte por un riachuelo, cuenta con casa de habitación de material de block techo de lámina de zinc, una covacha de madera techo lámina de zinc, con servicio de energía eléctrica, con árboles da cacao, coco, naranja, matas de café y banano, mojones y linderos reconocidos en sus costados, es de condición plana y en declive, carece de servidumbres activas y pasivas, estimado Q.1000.00 Se cita colindantes o interesados inmueble a titularse.

Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatán, San Marcos, 26-10-2020.- Anabella del Rosario Juárez Díaz e Ingrid Consuelo López Cifuentes.

(205560-2)-07-21-ene-05-feb

Titulo Supletorio No. 12004-2019-00253 Of. 1º. ROSA ELIZABETH FUENTES DE SOLARES, solicita titulación supletoria inmueble URBANO. Ubicado en cantón Santa Lucia, Malacatan, San Marcos, área 104.10 MTS2, medidas lineales y colindancias siguientes: NORTE 12.00 con Carmen Maricruz Morales Gálvez; SUR: 12.00 con Tomas Matul Renoj y calle de por medio; ORIENTE: 9.00 con Blanca Lidia Maldonado Ordoñez; PONIENTE: 8.35 con Rubén Isaías Alvarado Osorio. Cuenta con una casa de habitación de madera y techo de lámina de zinc, con servicios de agua potable, energía eléctrica y drenaje, mojones y linderos bien reconocidos en todos sus costados, de condición plana, no se conoce con nombre alguno, no tiene servidumbres activas y pasivas, libre de gravámenes, anotaciones, limitaciones de juicios judiciales o extrajudiciales, no tiene matrícula fiscal, valor un mil quetzales, se cita a colindantes e interesados en el inmueble.

Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatan, San Marcos, 25-11-2020- TESTIGOS DE ASISTENCIA: Lidia Lam Solórzano y Quimberly Patricia Rojas Aguilar.

(205559-2)-07-21-ene-05-feb

SUPLETORIO 09006-2020-341 Of. 1º. Leonidas Nohel López Santizo en calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de Esna Beatriz López Santizo, titula inmueble urbano, ubicado en barrio La Libertad, zona 4, municipio de Sibilia,

departamento de Quetzaltenango. Extensión: 711.28 Mts2. Cuenta con una vivienda consistente en una casa de block de terraza de un nivel y siembra de cultivo de maíz, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje. Mide y colinda: de la estación cero al punto de observación uno con una distancia de 34.25 Mts. con azimut de 323º 25' 12" con Diquin Marcelino Arreaga, de la estación uno al punto de observación dos: con una distancia de 25.64 Mts. con un azimut de 65º 40' 27" con Emanuel Máximo Gramajo López, de la estación dos al punto de observación tres: con una distancia de 14.36 Mts. con un azimut de 155º 6' 3" con Juan Antonio Maldonado Villagrán, de la estación tres al punto de observación cuatro: con una distancia de 15.20 Mts. con un azimut de 151º 37' 19" con Marcelino Idalio Maldonado Villagrán: de la estación cuatro al punto de observación cero: con una distancia de 19.98 Mts. con un azimut de 234º 12' 31" con calle de por medio. Cuenta con servidumbre activa que es la 1ª. calle 4ª. avenida de la zona 4 barrio La Libertad, municipio Sibilia, que se ubica en el lado Norte del Inmueble. Jdo. 1º. De 1º. Inst. Civil Quetzaltenango. 3/12/2020.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(205568-2)-08-22-ene-05-feb

SUPLETORIO 09006-2020-388 Of. 4º. Milmer Ermitaneo Agustín Vail, titula inmueble urbano, ubicado en diagonal Santa Rita, callejón interior zona dos, La Esperanza, Quetzaltenango. Extensión: 170.00 Mts2. Mide y linda: Norte: 10.45 Mts. con Pablo Ordoñez. Oriente: 12.05 Mts. con María Justa Sarat Ixtabalan, cruza al Poniente 1.50 Mts. cruza a Sur 5.00 Mts. con María Justa Sarat Ixtabalan servidumbre de paso de 3.00 Mts. de ancho de por medio. Sur: 8.90 Mts. con María Luisa Cotí Sarat. Poniente: 17.05Mts. con Cipriana Coyoy. Cultivable, sin construcción ni servicios públicos. Cuenta con tres servidumbres de paso a su favor, sin servidumbres pasivas. Juzgado 1º. De 1º. Instancia Civil de Quetzaltenango, 5/1/2021.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(205578-2)-08-22-ene-05-feb

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2018-00895 Of. 3. LESBIA ELIZABETH DE LEON YAC, solicita titulación supletoria de bien inmueble; CONDICION: Urbano; DIRECCIÓN: Tercera calle 3-120 Cantón Las Flores, Zona 3 de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, EXTENSIÓN: 380.00 Metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 21.00 Metros, con Graciela López Aguilar, Rio Aquija de por medio; SUR: 22.00 metros, con María Yac; ORIENTE: 14.60 metros, con Antonio Matza Sac; PONIENTE: 20.90 metros con Marta Toledo. CULTIVOS: Si posee; SERVICIOS: no tiene; EDIFICACIONES: no tiene. Carece de Inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad y de matrícula fiscal, libre de gravámenes. Con citación de los colindantes, y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. El presente edicto fue confrontado por la parte interesada, previa verificación del régimen de notificaciones, quien lo ratifica, acepta y firma.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango, 8 de diciembre de 2020.- Abogado Juan Carlos Bobadilla Arriola, Secretario.

(205575-2)-08-22-ene-05-feb

SUPLETORIO 01041-2018-01510 Of. Not. 3º Aura Lucia Morales Monzón, solicita titulación supletoria de inmueble rústico, ubicado en Caserío Pueblo Viejo Aldea Puerta del Señor, Fraijanes, Guatemala, con Área de 9,366.01 Mts.2 mide y colinda de: E0 al PO 1 azimut de 53º 7' 8", con una distancia de 63 mts, colindando con Juana Morales Pio; de la E1 al PO 2, Azimut de 123º 48' 41", con una distancia de 85 mts, colindando con Omar Morales Pio; de la E 2 al PO 3, Azimut de 219º 32' 3", con una distancia de 100 mts, colindando con Mario Augusto Saso López; De la E3 al PO 4, Azimut de 299º 00' 2", con una distancia de 78 mts, colindando con Teodoro Lucas Estupe y Jorge Saso Lucas; De la E4 al PO 0, Azimut de 12º 31' 58", con una distancia de 50 mts, colindando con Juana Morales Pio y Servidumbre paso de Herradura. Según consta en el plano elaborado por el ingeniero Ángel Leopoldo Jordán Zabaleta, colegiado 1325. Es rústico y forma irregular, no posee servicios, ni construcciones, no posee servidumbre activa declarada. Goza de cultivos de café, banano, izote y arbustos del lugar. Su posesión la he mantenido por más de diez años en forma pública, pacífica y continua de buena fe y a titulo de dueña. El inmueble tiene Matrícula Municipal de Fraijanes, no así inscripción en el Registro General de la Propiedad de Guatemala.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación. Juzgado 4º. De Primera Instancia Civil. Luisa Marilú Aguilar Alfaro, Secretaria. Guatemala, 08/9/2020.

(206586-2)-22-ene-05-19-feb

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 16006-2018-00455-Of.1º. MARTA ISABEL FERNÁNDEZ DE RAMIREZ; pretende titular supletoriamente un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en 2ª. Calle y 13 Av., zona 2 del municipio Cobán, Alta Verapaz; con extensión de 454.1650mts.2, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto de observación 1, azimut 188º52'28.91", distancia de 30.1508 mts., colinda con Marta Isabel Fernández de Ramirez; De la estación 1 al punto de observación 2, azimut 296º55' 49.22", distancia 23.4223 mts., colinda con Erwin Orlando Pop Medina; De la estación 2 al punto de observación 3, azimut 35º15'11.11", distancia 19.8653 mts., colinda con Campo de Fútbol Jose Luis Choc Jolomna 13º Av. de por medio; De la estación 3 al punto de observación 4, azimut 41º32'12.65", distancia de 4.7027 mts., colinda con Mildred Edany Vasquez Morales de Moncada, 2ª calle zona 2 de por medio; De la estación 4 al punto de observación 5, azimut 87º54'48.04", distancia 2.4367 mts, colinda con Mildred Edany Vasquez Morales de Moncada, 2ª calle zona 2 de por medio; De la estación 5 al punto de observación 0, azimut 94º21' 39.85", distancia 8.5390 mts., colinda Coralea Elisabeth Pelaez Ligorria, Sandra Violeta Pelaez Ligorria y Lesvia Anabella Pelaez Ligorria, 2ª calle zona 2 de por medio. El inmueble no tiene servidumbres activas o pasivas, posee cultivos de aguacatal, un pimiento, un ciprés y un árbol de camelia, posee los servicios de energía eléctrica, es un terreno de forma irregular tiene las siguientes construcciones informales apartamento de tres ambientes de techo de lamina, piso de granito, paredes de block y tabla yeso, piso cerámico y techo de lamina. Lic. Alex Arnulfo Caj Cal, Secretario,

Juzgado de 1º. Instancia Civil, del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 25 de febrero de 2020.

(206567-2)-22-ene-05-19-feb

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 13003-2013-00297. Of. 3º. JUAN PABLO OVALLE ALTUVE, solicita Titular inmueble urbano ubicado en la 2ª. avenida 4 - 60, de la zona 03, Sector Norte, Cantón Calvario, del municipio y departamento de Huehuetenango, con área superficial: 5,698.40 Mts2. Mide y linda: NOR-ORIENTE: 97.66 metros, con Octavio Rafael Martínez Y Edgar Rolando Martínez, SUR: tres quiebras la primera de oriente a poniente 20.00 metros quiebra al norte 18.00 metros y quiebra al poniente 18.00 metros, con Lotificación Vista Bella, SUR-ORIENTE: 75.00 metros con Antonieta Elizabeth Rivas Urizar y Lorena Ordoñez y al PONIENTE: 108.66 metros, con municipalidad de Huehuetenango, circulado de block, cuenta con drenaje, agua potable y luz eléctrica, no tiene ninguna clase de cultivos, sin servidumbres activas ni pasivas. Citándose a los colindantes y personas con interés en el inmueble.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Huehuetenango. Huehuetenango 10/12/2020.-Oscar Leonel Agustín Alva - - - Juan Francisco Barrios González, Testigos de Asistencia.

(206569-2)-22-ene-05-19-feb

J. 20005-2016-00537 Of. Y Not. 1º. MANUEL LEMUS NOVA, solicita Titulo Supletorio de inmueble rústico, de naturaleza secano, ubicado en lugar denominado El Obraje, Aldea Valeriano, del municipio de Concepción Las Minas, departamento de Chiquimula, carece de: matrícula fiscal e inscripción en el Registro General de la Propiedad, servidumbres activas y pasivas o limitaciones, gravámenes y litigios, cuenta con un área de 20,996.86 MTS2, medidas y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto O-1, 268º 8' 9.00" con una distancia de 61.370 mts., colinda con CARRETERA; de la E-1 al punto O-2, 356º 38' 4.00" con una distancia de 47.490 mts.; de la E-2 al punto O-3, 348º 15' 22.00" con una distancia de 71.770 mts.; colinda con REGINALDO ANTONIO UMAÑA MARTÍNEZ; de la E-3 al punto O-4, 10º 56' 22.00" con una distancia 24.740 mts.; de la E-4 al punto O-5, 20º 16' 36.00" con una distancia de 92.110 mts., colinda con EFRAIN LEMUS DUARTE; de la E-5 al punto O-6, 127º 39' 13.00" con una distancia de 52.260 mts.; de la E-6 al punto O-7, 133º 19' 14.00" con una distancia de 74.270 mts.; de la E-7 al punto O-8, 137º 26' 28.00" con una distancia de 9.530 mts., colinda con ISABEL LEMUS NOVA; de la E-8 al punto O-9, 192º 35' 43.00" con una distancia de 91.910 mts., colinda con WILLIAM UMAÑA ALARCÓN; de la E-9 al punto O-10, 216º 3' 27.00" con una distancia de 26.580 mts.; de la E-10 al punto O-11, 325º 35' 39.00" con una distancia de 6.930 mts.; de la E-11 al punto O-12, 269º 1' 28.00" con una distancia de 9.410 mts.; de la E-12 al punto O-13, 195º 25' 12.00" con una distancia de 6.800 mts.; de la E-13 al punto O-14, 232º 35' 18.00" con una distancia de 7.650 mts.; de la E-14 al punto O-0, 188º 13' 50.28" con una distancia de 19.845 mts., colinda con HEREDEROS DE GABRIEL UMAÑA; Efectos legales.

Publíquese: Rosa Eneyda Samayoa De León, Lizzbeth Magaly Cervantes Galiano. Testigos de Asistencia Jdo. 1ra. Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Chiquimula. 28-12-2020.

(206616-2)-22-ene-05-19-feb

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2011-00598 Of. 2º. LEONA IGNACIO SANTOS, solicita titulación supletoria de bien inmueble; CONDICION: Urbano; DIRECCION: Esquina sur de la tercera avenida y tercera calle, zona uno del municipio de San Bernardino, Suchitepéquez; EXTENSION: 117.84 Metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 8.40 Metros, con Valentina Santos Ac Cul; SUR: 10.50 metros, con Flavio Osorio Ignacio; ESTE: 11.40 metros, con Diego Santos Ramirez, tercera avenida de por medio; OESTE: 13.45 metros, con Esteban Santos Ramirez. CULTIVOS: No indica; SERVICIOS: agua potable, drenaje municipal y energía eléctrica; EDIFICACIONES: Tiene una casa de habitación con techo de lámina de zinc. Carece de Inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad y de matrícula fiscal, libre de gravámenes. Con citación de los colindantes, y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. El presente adicto fue confrontado por la parte interesada, previa verificación del régimen de notificaciones, quien lo ratifica, acepta y firma.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango, 09 de diciembre de 2020. Abogado Juan Carlos Bobadilla Arriola, Secretario.

(207630-2)-5-19-feb-5-marzo

SUPLETORIO No. 08003-2019-00419 Of. 4º. Olga Silveria Tzoc Chuc y Estela Elizabeth Tzoc Chuc, Titulan 1 bien inmueble de condición Urbana, ubicado en segunda calle doce guión treinta y nueve de la zona dos del municipio y departamento de Totonicapán, con una extensión superficial de 220.38 Mts2., con los azimuts, medidas laterales, colindancias y linderos actuales siguientes: ORIENTE: De la estación 2, a la Estación 3, 14.20 mts., lineales con azimut orientado 178º5'29.95", con José Angel Tacam Tax, pared propia de por medio; PONIENTE: De la estación 4, a la estación 1, 14.33 mts., lineales con azimut orientado de 00º48'0.35", con Romelia Olivia Cajchum Tzic, pared propia de la colindante de por medio; NORTE: De la estación 1, a la estación 2, 15.11 mts., lineales con azimut orientado 88º32'9.40", con Colegio Evangélico Guatemala/Iglesia de Dios Evangelio Completo, segunda calle de la zona dos de la ciudad de Totonicapán de por medio; SUR: De la estación 3 a la estación 4, 15.79 mts., lineales con azimut orientado 268º6'40.06", con Carlos Sebastian Chuc Ajpop, pared propia del colindante de por medio. Lote de terreno, sin cultivos, con casa de habitación de paredes de adobe, y techo de tejas de barro, con servicio de agua potable, energía eléctrica, drenaje, carece de servidumbres activas y pasivas, libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones, sin inscripción ni matrícula fiscal.

Efectos legales publíquese, citándose interesados y colindantes. Secretaria del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán, Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. Totonicapán, 19-01-2021.

(206698-2)-5-19-feb-5-marzo

SUPLETORIO 09006-2020-54 Of. 4º. Willy Daniel Escobar Ochoa, titula inmueble urbano, ubicado en calle real de San Juan, callejón interior zona tres, municipio de La Esperanza, departamento de Quetzaltenango. Extensión: 272.95 Mts2. mide y linda: Norte: 20.90 Mts. con Ana Alicia Ochoa. Sur: 20.90 Mts. con Naima Melisa Escobar Ochoa. Oriente: 13.06 Mts. con Alba Lili Ochoa. Poniente: 13.06 Mts. con Rudy Monterroso. Cultivable, sin construcción ni servicios públicos. Sin servidumbres activas ni pasivas. Juzgado 1º. De 1º. Inst. Civil de Quetzaltenango, 12/1/2021.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(205673-2)-22-ene-05-19-feb

T.S. 11005-2018-00334 Of. 1º. EDGAR DAVID REYNA MELGAR solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado Sector San Luis II, Colonia Santa Elena, municipio El Asintal, departamento Retalhuleu. Área 2,339.44 mts2. Medidas y Colindancias: NORTE: estación 0 punto observado 1 mide 15.90 mts, azimut 103°50'11"; estación 1 punto observado 2 mide 1.78 mts, azimut 196°0'11"; estación 2 punto observado 3 mide 13.22 mts, azimut 128°25'42"; ambos con carretera asfaltada; ORIENTE: estación 3 punto observado 4 mide 18.43 mts, azimut 191°9'9"; estación 4 punto observado 5 mide 32.34 mts, azimut 191°58'35"; estación 5 punto observado 6 mide 29.02 mts, azimut 191°39'22"; estación 6 punto observado 7 mide 27.38 mts, azimut 191°40'40"; estación 7 punto observado 8 mide 20 mts, azimut 191°25'57"; con Pedro Avila Varillas; SUR: estación 8 punto observado 9 mide 6.49 mts, azimut 273°51'59"; con Pedro Avila Varillas; PONIENTE: estación 9 punto observado 10 mide 32.94 mts, azimut 0°35'30"; estación 10 punto observado 11 mide 35.36 mts, azimut 03°25'50"; estación 11 punto observado 12 mide 21.65 mts, azimut 03°26'36"; estación 12 punto observado 13 mide 17.69 mts, azimut 03°348'50"; estación 13 punto observado 0 mide 30.42 mts, azimut 03°33'6"; con Marco Antonio Rolandan Perez, Esperanza Hernández y Osiel Benjamín Cifuentes López. Carece de servidumbres activas o pasivas. Posee arboles de mango y nace, apropiado para cultivos temporales.

Efectos legales PUBLÍQUESE. Sria, Jdo. 1º. Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 19 de enero de 2021, DANIEL CARLOS ALBERTO MONTERROSO GÓMEZ. Secretario.

(206696-2)-5-19-feb-5-marzo

TITULO SUPLETORIO No. 12004-2020-101 Of. 2da. Carlos Estban Schaad Guzmán. Solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO, ubicado Finca La Concordia, Catarina, San Marcos. EXTENSIÓN: (33,751.10 Mts.2) Mide y linda así: (aquí principia el polígono). De la estación cero a la uno noventa y siete grados, treinta y un minutos, cincuenta y seis segundos, 52.78 mts. de la estación uno a la dos ciento setenta y ocho grados, veintisiete minutos, cincuenta y dos segundos; 51.57 mts. de la estación dos a la tres ciento sesenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cero segundos; 66.43 mts. colinda por esta tres estaciones con David Catarino López Romero; de la estación tres a la cuatro ciento dos grados, tres minutos, cincuenta y seis segundos; 50.34 mts. colinda con María Elena Barrios de León, de la estación cero hasta la estación cuatro colinda con río la Puerta al medio; de la estación cuatro a la cinco ciento ochenta y

un grados, ocho minutos, cincuenta y nueve segundos; 62.45 mts. de la estación cinco a la seis doscientos sesenta y un grados, catorce minutos, ocho segundos; 99.66 mts. de la estación seis a la siete doscientos sesenta y un grados, trece minutos, un segundos; 107.81 mts. colinda por estas tres estaciones con Máximo Feliciano Ramírez y Ramírez; de la estación siete a la ocho trescientos quince grados, cuarenta minutos, veintiocho segundos; 72.25 mts. colinda con Luis Arturo Schaad Becerra y Carlos Estban Schaad Becerra, camino de terracería muy antiguo al medio; de la estación ocho a la nueve cuarenta y cinco grados, cuarenta minutos, veintiocho segundos; 55.20 mts. de la estación nueve a la diez cuarenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, veintiún segundos; 63.15 mts. de la estación diez a la once trescientos treinta y un grados, diecinueve minutos, cuarenta y cuatro segundos; 41.30 mts. de la estación once a la doce cuarenta y cinco grados, seis minutos, cincuenta y cinco segundos; mide 50.00 mts. de la estación doce a la cero cincuenta y cuatro grados, cuarenta y tres minutos, veintiocho segundos; 44.43 mts. colinda por estas últimas cinco estaciones con Otto Julián Schaad Guzmán, camino empedrado muy antiguo de por medio; (aquí finaliza el polígono). Mojoneros y linderos perfectamente reconocidos en todos sus costados con matas de piñón y silvinas con alambre espigado y postes de madera. Inmueble sin construcciones, cultivado de matas de café, plantación de banano y árboles de sombra, su topografía es de forma irregular y quebrada y de fácil acceso. Carece de inscripción en el Registro y de matrícula fiscal. No tiene servidumbres activas ni pasivas, no se conoce con nombre alguno, sin litigio de ninguna clase. Se cita colindantes interesados inmueble a titularse.

Secretaria. Juzgado de Primera Instancia, de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo. Municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, veinticinco de enero de dos mil veintiuno. MARICRUZ DE LEÓN MALDONADO. SECRETARIA.-

(206702-2)-5-19-feb-5-marzo

SUPLETORIO No. 08003-2019-00365 Of. 4º. Maria Luisa Yax Gutiérrez, Titula supletoriamente 1 bien inmueble de condición Urbana, ubicado en octava avenida número nueve guión ciento veintinueve de la zona 4 del municipio y departamento de Totonicapán, con una extensión superficial de 40.82 Mts2., con los azimuts, medidas laterales, colindancias y linderos actuales siguientes: ORIENTE: De la estación 1, a la Estación 2, 7.10 mts., lineales con azimut orientado 167°41'56.73", con Eduardo Alfonso Chavaloc Méndez, pared propia de por medio; PONIENTE: De la estación 3, a la estación 4, 8.60 mts., lineales con azimut orientado de 353°17'13.18", con Juan Domingo Yax Aguilar y Miguel Francisco Yax Aguilar, octava avenida de la zona cuatro de la ciudad de Totonicapán de por medio; NORTE: De la estación 4, a la estación 1, 4.70 mts., lineales con azimut orientado 78°57'9.32", Eduardo Alfonso Chavaloc Méndez, pared propia de por medio; SUR: De la estación 2 a la estación 3, 5.70 mts., lineales con azimut orientado 243°56'0.61", con Olimpia Tzoc Aguilar, calle de por medio. Lote de terreno, sin cultivos, con casa de habitación de paredes de adobe y block, techo de lámina, sin servicios, carece de servidumbres activas y pasivas, libre de graváme-

nes, anotaciones o limitaciones, sin inscripción ni matrícula fiscal.

Efectos legales publíquese, citándose interesados y colindantes. Secretaria del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán, Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. Totonicapán, 19-01-2,021.

(206697-2)-5-19-feb-5-marzo

09049-2020-00077. Of. 2a. EMILY CAMILA ESCOBAR OCHOA a través de EDILZAR NEFTALI ESCOBAR MENDEZ quien actúa en calidad de padre y en el ejercicio de la patria potestad de la menor, Titula inmueble URBANO, ubicado en Calle Real de San Juan, Zona 3, Mnpio. La Esperanza, Depto. Quezgo. Área: 237.53 Mts.2. Mide y linda: N: 11.87 mts. lineales, colinda con Calle Real de San Juan. S. 8.10 mts. lineales, colinda con Jorge Mario Ochoa Escobar. O. 21.90 mts. lineales, colinda con Jorge Mario Ochoa Escobar. P. en dos fragmentos lineales de 9.25 mts. lineales y 12.65 mts. lineales, colinda con Evelyn Cifuentes Escobar. Carece de servidumbres activas y/o pasivas, no tiene gravámenes, por el lado norte tiene construida una casa de habitación con paredes de block y techo de lámina, cuenta con los servicios públicos de agua potable, drenaje y energía eléctrica, el resto del terreno es apto para cultivo, cuenta con cultivo de maíz. Citándose a colindantes y personas con interés en el inmueble.

Jdo. 2o. de 1ra. Inst. Civil Depto. Quezgo., 27-01-21. Oscar Giovanni Garcia Palacios. Srío.

(206703-2)-5-19-feb-5-marzo

EDICTOS

El quince de enero del dos mil veintiuno se aprobó cambio de nombre de SELENA RODRIGUEZ JIMÉNEZ, por DAYANI SUSANA ISABEL RODRIGUEZ JIMÉNEZ, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. La Gomera, Escuintla, 15/01/2021. Lic. WILBER ROLANDO COBAR SOTO, Abogado y Notario, colegiado 17287.

(206732-2)-5-febrero

En mi Notaría María Elena Tejeda del Cid, radicó el Proceso Sucesorio Extrajudicial Instado de ESTEBANA DEL CID VILLALTA, también conocida como JUANA ESTEBANA DEL CID Y JUANA ESTEFANA DEL CID VILLALTA, que conforme a su certificación de partida de nacimiento se identifica con los siguientes nombres: ESTEBANA DEL CID VILLALTA, JUANA ESTEBANA DEL CID, JUANA ESTEFANA DEL CID VILLALTA, JUANA DELCID VILLALTA DE TEJADA, JUANA STEFANA DEL CID VILLALTA, JUANA STEFANA DE VELARDE Y JUANA ESTEFANA DEL CID, que identifican y corresponden a una misma persona. La Junta de Herederos se celebró el día veintitrés de diciembre de dos mil once. Se cita a cualquier heredero o persona interesada en la mortal, en la quinta avenida, cinco guión cincuenta y cinco, Edificio Europlaza, torre uno, segundo nivel, zona catorce, Guatemala, Guatemala, dos de febrero de dos mil veintiuno. José Marco Vinicio López Castillo, Abogado y Notario, Col. 9430.

(207629-2)-5-febrero

LIDIA JUDITH CENTES PINEDA DE LEMUS, radicó ante mis oficinas notariales DILIGENCIAS VOLUNTARIAS EXTRAJUDICIALES DE IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora EMMA PINEDA MONROY, quien en vida usó y fue conocida como: a)

ENMA PINEDA MONROY; b) ENMA PINEDA; y c) EMMA PINEDA MONROY. En cumplimiento de la ley, se hace la presente publicación. Guatemala, 2 de febrero 2,021. 30 Avenida B 4-33 zona 7, Colonia Jardines de Tikal I, Guatemala, Guatemala. ELVIA DELFINA GONZALEZ TORRES. Abogado y Notario Colegiado 2838.

(207621-2)-5-febrero

En mi Oficina Jurídica ubicada en 9 calle y 10 avenida, de esta ciudad, soy requerido por el señor EDGAR VINCENT ARNOLD, para que se declare que Emma Luz Henclewood Virgill, como aparece en su Partida de Nacimiento, y los nombres de: Emma Luz Henclewood Virgill de Arnold (defunción), Emma Luz Henclewood de Arnold, Emma Luz Henclewood Virgill de Arnold, y Enma Luz Henclewood Virgill de Arnold, como fue conocida en sus relaciones familiares y sociales, son nombres que corresponden e identifican a la misma persona, ya fallecida. Para los efectos de que haya oposición de conformidad con la ley se hace la presente publicación. Puerto Barrios, departamento de Izabal, 25 de enero de 2021. Lic. Julio César Chacón Linares. Colegiado 2401. Abogado y Notario.

(207618-2)-5-febrero

Con fecha 5 de Enero de 2021, dicté la resolución en la cual se accedió al cambio de nombre de DULCE ROCÍO RAMOS LÓPEZ, por el de DULCE ROCÍO ESTRADA LÓPEZ. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala 2 de Febrero 2021. Lic. Perla Analy Oseida Marín, Abogada y Notaria. Col. 27,387.

(207617-2)-5-febrero

En esta fecha, dicte el auto final en el cual se accedió al cambio de nombre de BRAXON WILDER GÓMEZ VELÁSQUEZ por DIONICIO WILDER GÓMEZ VELÁSQUEZ, efectos legales, se hace esta publicación. 29-01-2021. Lic. Luis Alexander Romero Méndez. Notario. 2º. Av. 3-04 Z. 4, San Juan Ostuncalco, departamento Quetzaltenango. Col. 29,315.

(206694-2)-5-febrero

El 28/01/2,021, dicté resolución accediendo al Cambio de Nombre de Justa Chivalán López, por el de Gladys Estela Nohemí Chivalán López. En cumplimiento de ley. 2º. Calle 2-25 zona 1. Santa Cruz del Quiché, 29/01/2,021. Lic. Miguel de Jesús Morales León, Abogado y Notario. Colegiado Número 13,222

(207650-2)-5-febrero

El 05/01/2,021, dicte la resolución accediendo al Cambio de Nombre de Marcelino Isaías López Zapeta, por el de Marcelino Isaías Ixcoy Zapeta. En cumplimiento de ley, se hace esta publicación. 2º Calle 2-25 zona 1. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 29/01/2,021. Licda. Lidia Josefina Medrano Medrano, Abogada y Notaria. Colegiado Número 29,992

(207649-2)-5-febrero

Exp. No. 15003-2017-00204 Of. 3º. El Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Baja Verapaz, en resolución de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, accedió al cambio de nombre del menor JULIÁN ELIAB XOY RAMOS por el de JULIÁN HUMBERTO ELIAB XOY RAMOS, promovida por GLENDI ESPERANZA XOY RAMOS y para los efectos legales se hace la presente publicación. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DE BAJA VERAPAZ. SALAMÁ, TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUN-

NO. Msc. RAÚL ESTUARDO SAMAYOA ALVARADO, SECRETARIO.

(207637-2)-5-febrero

LUIS ALFREDO TOSCANO SANTOS promovió ante mí, diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora MARÍA ELENA SANTOS ESPAÑA, quien en vida usó y fue conocida como: MARÍA ELENA SANTOS ESPAÑA DE TOSCANO, MARÍA ELENA SANTOS DE TOSCANO, MARÍA ELENA SANTOS, MARÍA ELENA SANTOS E., MARÍA ELENA SANTOS E. DE TOSCANO. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Antigua Guatemala, veintidós de enero del año dos mil veintiuno. Licenciada EDNA YANET POCÓN MACARIO, Abogada y Notaria. Colegiada activa número 19,170. Avenida El Desengaño Número 11 "C", Ciudad de Antigua Guatemala departamento de Sacatepéquez.

(207636-2)-5-febrero

El 13 de enero del 2021, se aprobó el cambio de nombre de ANGELO SEBASTIÁN RAMIREZ MOORE, por el de ANGELO SEBASTIÁN MOORE RAMIREZ, nombre que adoptó. Para los efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala 13 de enero del 2021. Licda. Mara Elizabeth Arriola Larios. Notaria, colegiada 7,746. 15 avenida 18-28 zona 13, Guatemala, Guatemala.

(207698-2)-5-febrero

LESBIA JANETTE LEÓN CORADO, solicita la notoriedad de los nombres de MARIA ALICIA CORADO SILVA DE LEÓN Y ALICIA CORADO DE LEÓN con los que fue conocida su señora madre. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 6a. Calle, Lote 2-20, Plaza Comercial Sarita, Frente al Parque Municipal, San José, Departamento de Escuintla 28 de enero de 2021 Lic. ERICK JAVIER DOMINGUEZ SALAZAR, Abogado y Notario, colegiado 15,861.

(207656-2)-5-febrero

Dicté resolución final el 25/01/2021 declarando CON LUGAR las diligencias voluntarias de CAMBIO DE NOMBRE de MARCOS LÓPEZ MORALES, por el de TRINIDAD MARCOS LÓPEZ MORALES. En cumplimiento de ley se hace esta publicación. San Marcos 25-01-2021. Lic. Balter Roelvi Bravo Fuentes. Abogado y Notario. Colegiado 15788.

(206701-2)-5-febrero

A mi oficina profesional situada en 10º. Avenida 2-65 zona 15 Colonia Trinidad, ciudad, compareció WENDY ESMIRNA GONZALEZ CASTRO DE CASTILLO, solicitando que por Acta de Notoriedad se identifique a su esposo WILIAN ORLANDO CASTILLO CERMEÑO, con los nombres de WILIAN ORLANDO CASTILLO CERMEÑO y WILLIAM ORLANDO CASTILLO CERMEÑO, nombres con los que fue conocido y que corresponden e identifican a la misma persona, fallecida. Y, para efectos de ley, se hace esta publicación. Guatemala, 30 de enero del 2021. Licenciada Blanca Elizabeth Maldonado Hernández, abogada y notaria, colegiada activa número 4509.

(207679-2)-5-febrero

El 16 de enero de 2021 se aprobó el cambio de nombre de ANDREA ELIZABETH CASTELLANOS TREJO por ANDREA ELIZABETH TREJO MENÉNDEZ. Para los efectos legales se hace esta única publicación. Guatemala, 2 de febrero de 2021. Lic. Carlos Humberto Martínez. Abogado y Notario. Colegiado 31224.

(207684-2)-5-febrero

Dicté resolución final el 26/01/2021 declarando CON LUGAR las diligencias voluntarias de CAMBIO DE NOMBRE de Sandra Amarilis González Gómez, por el de Sandra Amarilis Gonzales Gomez. En cumplimiento de ley se hace esta publicación. San Marcos 26-01-2021. Lic. Balter Roelvi Bravo Fuentes. Abogado y Notario. Colegiado 15788.

(206700-2)-5-febrero

Andrea Celeste Sánchez Hernández. Ante mis oficios Notariales promueve Diligencias Voluntarias Extrajudiciales, de Identificación De Tercero de: Olegaria Escobar, quien en vida usó y fue conocida con los nombres de: Olegaria Escobar, Olegaria Escobar Lorenzana. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, ocho de enero de dos mil veintiuno. Notario: Anibal Chilil Chávez. Colegiado: 13145, Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), ciudad de Guatemala.

(207690-2)-5-febrero

BELGICA LILI VASQUEZ TERRAZA, ante mí promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora ALBERTINA RUIZ V. DE PORTILLO, quien en vida usó y fue conocida como: ALBERTINA RUIZ V. DE PORTILLO, ALBERTINA RUIZ CASASOLA, ALBERTINA RUIZ CASASOLA V. DE PORTILLO, ALBERTINA RUIZ CASASOLA V. DE PORTILLO, ALBERTINA VIUDA DE PORTILLO, ALBERTINA DE PORTILLO,. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 2 de febrero de 2021. Lic. MANUEL ANTONIO VEGA RODRIGUEZ, Notario. Colegiado 14,741. 4º. Avenida, 5,74, zona 7, colonia Landívar, ciudad de Guatemala.

(207657-2)-5-febrero

El 16 de enero de 2021 se aprobó el cambio de nombre de ANA LUCÍA CASTELLANOS TREJO por ANA LUCÍA TREJO MENÉNDEZ. Para los efectos legales se hace esta única publicación. Guatemala, 2 de febrero de 2021. Lic. Carlos Humberto Martínez. Abogado y Notario. Colegiado 31224.

(207683-2)-5-febrero

MARÍA ISABEL ORTEGA PÉREZ DE GARCÍA, radicó en esta notaría juicio INTESTADO EXTRAJUDICIAL de su difunta madre GLORIA ELIZABETH PÉREZ HERNÁNDEZ, junta de herederos 26 de febrero del año 2,021, 11:00 horas, 10 Ave. 4-70 zona 1, oficina 5 1er nivel de esta ciudad. Guatemala 18 de enero del año 2,021. JOSÉ RODOLFO ALFARO SALAZAR, Abogado y Notario. Colegiado No. 4158

(206568-2)-22-29-enero-05-feb

A solicitud de Dora Patricia Yool Hernández, se radicó ante mis oficios Notariales, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de OSMUNDO YOOL DE LA CRUZ. Para Junta de Herederos señale Audiencia el 18 de febrero de 2,021 a las 10:00 horas, en mi oficina 4. calle 7-67 zona 1 Villa Nueva, Guatemala. Para los efectos legales esta publicación. Villa Nueva, Guatemala 19 de enero de 2,021. Licda. MARIA TERESA GÓMEZ LÓPEZ, ABOGADA Y NOTARIA, colegiada 4,532..

(206570-2)-22-29-enero-05-feb

Carmelina Juarez Ramirez, radicó Ante Mi Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Elena Ramirez Ramirez, Junta De Herederos, 22 de marzo 2021, 16:00 horas, en 2º. Avenida 5-13 zona 2. Coatepeque, Quetzaltenango, 9/01/2021.- Selvi Disnarda de León Rabanales, Abogada y Notaria, colegiado 17,965.

(206590-2)-22-29-ene-05-feb

HUGO RODOLFO MUÑOZ CHACÓN, JOSÉ RENATO MUÑOZ CHACÓN, FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ CHACÓN, HENRI ALEXANDER MUÑOZ CHACÓN y ERICK DIONEL MUÑOZ CHACÓN, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de FRANCISCO JOSÉ JACINTO MUÑOZ PILOÑA. Para la junta de herederos se fija el 02 de abril de 2021, a las 9:00 horas en punto, en mi oficina profesional, situada en el Barrio El Calvario, Municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso. Guastatoya, El Progreso 18 de enero de 2021. Licda. Sandy Maricely Aldana Orellana, Abogada y Notaria, colegiado 26102.

(206572-2)-22-29-ene-05-feb

MARÍA YOLANDA PAZ Y PAZ DE FLORES, WELSER MANUEL FLORES PAZ, SALVADOR JOSUÉ FLORES PAZ, LUIS CARLOS FLORES PAZ, y LUIS EDUARDO FLORES PAZ, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de GÜELCER AMADO FLORES GUEVARA. Para la junta de herederos se fija el 01 de marzo de 2021, a las 9:00 horas en punto, en mi oficina profesional, situada en el Barrio El Calvario, Municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso. Guastatoya, El Progreso 11 de enero de 2021. Licda. Sandy Maricely Aldana Orellana, Abogada y Notaria, colegiado 26102.

(206573-2)-22-29-ene-05-feb

GUSTAVO ADOLFO CARDENAS DIAZ, promovió ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor CARLOS RODOLFO CARDENAS ALVAREZ, la junta de herederos se fija para el día 05 de marzo, a las 16:00 horas, en mi sede notarial en 6°. Av. 0-60 Zona 4, Centro Comercial de la Zona 4 Torre I, 2do. Nivel Of. 207 ciudad capital. Se cita a los que tengan interés en la mortal. Guatemala, 18 de enero de 2021. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ REYES, Abogado y Notario. Colegiado 5178.

(206576-2)-22-29-ene-05-feb

Maria del Rosario López Morataya radicó Proceso Sucesorio intestado extrajudicial de Juan de Dios Lopez Morataya Junta Herederos 26 febrero 2021 10:00 horas bufete Calle Central 2-89 Zona 4 Sanarate El Progreso Cito a los que tengan interés Sanarate 18 enero 2021 Lic. Neftalí Marroquín Azurdia Abogado y Notario Col. 5575.

(206600-2)-22-29-ene-05-feb

Iris Marisol Orellana Mendoza De López y/o Sandra Evelin Orellana Mendoza De Cifuentes, radicaron ante mí, sucesorio intestado de Ruben Orellana, junta herederos se fija 26 de febrero de 2021, 10:00 horas en 5ta avenida 3-40 Z. 1 Escuintla. Cito interesados. Escuintla 19-01-2021.- Notario. Luis Fernando Bocanegra Conde. Colegiado. 6305.

(206597-2)-22-29-ene-05-feb

TOMASA CAHUEX PÉREZ, radicó en mi bufete ubicado en Diagonal I, 2-115 zona 8, el PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE BERNARDO DE JESÚS SANTOS RAMOS. Junta de herederos se señaló para el 10 de febrero del 2021, a las 11:00 horas. Efectos legales, se hace esta publicación. Chimaltenango, 06 de enero del 2021.- Licenciado Fluvio Ariel Salazar Barrios. ABOGADO Y NOTARIO. Colegiado 6173.

(206594-2)-22-29-ene-05-feb

JULIA ROMERO RIVERA, radicó ante mis oficios el Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de ENRIQUE

GOMEZ CUJCUJ, señalándose la junta de herederos para el 20 de marzo del 2021, a las 15:00 horas en mi bufete profesional, en 10 avenida 14-29, Colonia San Ignacio, zona 7 de la ciudad de Mixco. Cito a los interesados. Guatemala, 18 de enero del 2021.- Lic. Vicente Casuy Pérez, Abogado y Notario. Colegiado 4010.

(206592-2)-22-29-ene-05-feb

IVAN ROCAEL MONZÓN MUÑOZ radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de SAMUEL ALFREDO MONZON GARCÍA. Junta de herederos 23 de febrero 2,021, 10:00 horas, en Av. del Cementerio 18-43 Z. 3, Guatemala ciudad. Guatemala 18-1-2021.- Cesar de la Cruz Arriola, Notario, Col. 4828.

(206591-2)-22-29-ene-05-feb

Intestado 21004-2021-00004 Of.1° Not.1° Byron Danilo Alarcón Sandoval y Dilia Amarilis Alarcón Sandoval, radicaron Proceso Sucesorio Intestado Judicial del causante LEOPOLDO ALARCON LEMUS identificado legalmente como Leopoldo Alarcón Lemus, Leopoldo Alarcón Lémus, Leopoldo Alarcón y Leopoldo Alarcón L. Se cita a los que tengan interés en la mortuoria para la Junta de Herederos señalada para el 25-02-2021, a las 09:00 horas, en éste Juzgado. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO. JALAPA, 15-01-2021.- Lic. Walter Alexander Alessio Enamorado, Secretario.

(206585-2)-22-29-ene-05-feb

Cesario Barillas Valenzuela, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: Maria Ernestina López del Aguila. Junta de herederos el 26 de febrero de 2021, a las 18:00 horas, en Ave. Reforma 1-50 zona 9 edificio Reformador oficina 105. Lic. Minor Abraham Marroquín López, Abogado y Notario, colegiado 19,876.

(206583-2)-22-29-ene-05-feb

Victor Armando Ardón Pereira, radicó intestado de: Fausto Ardón Pelaez, junta de Herederos el 13/02/2021, a las 9:00 horas en 5°. Calle 4-45, zona 1. Mazatenango, 13/01/2021.- Licda. Enma Graciela Vallejos Argueta, Abogada y Notaria. Col. 7650.

(206568-2)-22-29-ene-05-feb

JOSE RUBEN MEDA DIEGUEZ, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante NOBELIA DIEGUEZ REYES, quien públicamente y constantemente usó los nombres de NOBELIA DIEGUEZ, NOBELIA REYES, NOELIA DIEGUEZ REYES, NOELIA DIEGUEZ Y NOELIA REYES, Junta de herederos el 15 de febrero del 2021, a las 08:00 AM, en 1ra. Ave. 3-95, zona 1, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan y justifiquen su interés. Lic. ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN; Abogado y Notario. Colegiado 4827.

(206619-2)-22-29-ene-05-feb

OLGA MARINA MONTERROSO URBINA DE DE PAZ, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante SILVESTRE CARIACO DE PAZ MORALES. Junta de herederos el 15 de febrero del 2021, a las 10:30 horas, en la primera avenida tres guión noventa y cinco, zona uno, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan y justifiquen su interés. Lic. ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN; Abogado y Notario. Colegiado 4827.

(206618-2)-22-29-ene-05-feb

JAIME DE JESÚS CAMEY CANEL, RADICÓ ante mis oficios notariales, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE MANUEL DE JESÚS CAMEY MENDOZA. Para la junta de herederos se fija el 27 de febrero de 2021, a las 16:00 horas, en mi oficina profesional, ubicada en la 3°. Calle 8-30 zona 15, Colonia Trinidad, Ciudad Guatemala. Guatemala, 19 de enero de 2021.- Lic. Vaglia Liseth Linares Domínguez, Abogada y Notaria Colegiada 9487.

(206614-2)-22-29-ene-05-feb

Ante mis oficios notariales, se radica el proceso sucesorio intestado de la causante GERTRUDIS GABRIEL ALDANA, quien falleció el trece de octubre del año dos mil diecinueve, a requerimiento de ANA PATRICIA SOTO GABRIEL; para la junta de herederos e interesados, se señaló la audiencia del día VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, a las 10:00 horas, en la 7 avenida 12 Y 13 calles de esta ciudad; se cita a los interesados en la mortal. Puerto Barrios, catorce de enero del año dos mil veintiuno. Lic. Carlos Guillermo González Teret. Abogado y Notario. Col. 11860.

(206611-2)-22-29-ene-05-feb

MIRNA ELIUTH GUERRA DIAZ DE CARDONA, BARBARA ORNELA CARDONA GUERRA y DEBORAH VALERIA CARDONA GUERRA, radicaron ante mí, proceso sucesorio intestado de JORGE ALBERTO CARDONA LEIVA. Junta de herederos e interesados: 23 de febrero 2021, 11:00 horas en esta Notaría, ubicada en 5°. Avenida 15-45 zona 10, Centro Empresarial, Torre I, 2°. Nivel, oficina 207. Efectos legales se hace la presente publicación. Otto Leonel García Quinteros, Abogado y Notario. Colegiado No. 4477.

(206643-2)-22-29-ene-05-feb

MARÍA ELIZABETH SOSA BRAN, MARÍA RENÉ SOSA y JOSÉ CARLOS SOSA BRAN, radicaron ante mí el proceso sucesorio testamentario extrajudicial del señor JOSÉ JORGE RENÉ SOSA SOLARES. Junta de herederos: 12 de febrero del 2021, 08:15 horas, en la Diagonal seis diez guion cero uno (10-01) Centro Gerencial las Margaritas, de la zona diez de esta ciudad. Citando a interesados. Guatemala, 19 de enero del 2021.- Lic. Daniel Rivera Jourdain Abogado y Notario, Colegiada 21913.

(206641-2)-22-29-ene-05-feb

Santiago Quim Pap radicó SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE FRANCISCO QUIM IC, Junta de herederos el 30 de marzo de 2021, 09:00 horas. Interesados citados a 5ta. Calle 5-92 zona 7, Residenciales Imperial. Cobán, Alta Verapaz, 14 de enero de 2021.- Raúl Estuardo Pacay Xoy. Abogado y Notario. Col. 19,932.

(206638-2)-22-29-ene-05-feb

Ernesto Cucul Pop radicó SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de MARIA POP, Junta de herederos el 15 de febrero de 2021, 09:00 horas. Interesados citados a 5ta. Calle 5-92 zona 7, Residenciales Imperial. Cobán, Alta Verapaz, 14 de enero de 2021.- Raúl Estuardo Pacay Xoy. Abogado y Notario. Col. 19,932.

(206637-2)-22-29-ene-05-feb

MARÍA CLEMENCIA MARROQUÍN GÓMEZ, radicó Sucesorio Intestado Extrajudicial de FLORENCIA MARRQUIN GOMEZ. Junta Herederos febrero 23, 2021, diez horas 6°. Av. "A" 18-70, Zona 1, Of. 10 "A". Interesados. Guatemala enero 19, 2021.- Licda. Telma Leticia Maldonado García. Coleg. 13798.

(206636-2)-22-29-ene-05-feb

Ana Luisa Fuentes Gonzalez y Mónica Lucia Fuentes González radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de Juana Irma Castellanos Miranda, Legalmente conocida como Juana Irma Castellanos Miranda de Fuentes y Juana Irma Gonzalez Miranda. Para junta de herederos e interesados se señala el 15/02/2021, 8:00 horas, en mi oficina en 4°. Calle 4-20, Zona 1, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Lic. Fulgencio Silvestre Vásquez López, Notario. Col.18570. 19/01/2021.

(206631-2)-22-29-ene-05-feb

Amanda Mauricio Barrientos de Ronquillo, Jorge Vinicio Ronquillo Mauricio, Hugo Leonel Ronquillo Mauricio y Jimmy Estuardo Ronquillo Mauricio radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de Adelaido Ronquillo Guajaca. Junta de herederos e interesados 15/2/2021, 9:00 horas, en 4°. Calle 4-20, Zona 1, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Lic. Fulgencio Silvestre Vásquez López, Notario. Col.18570. 19/01/2021.

(206630-2)-22-29-ene-05-feb

Leticia Argueta Morales, radicó Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de Mauro Eddy Alvarez Argueta. Para JUNTA DE HEREDEROS se señala el 18 de febrero de 2021 a las 11:00 horas. Guatemala, 18 de enero de 2021. 8° Avenida 20-22 zona 1 of. 63 Aracely Quiñónez de Monterroso, Abogada y Notaria, Colegiado 3586.

(206608-2)-22-29-ene-05-feb

Luz Marleny Pérez Durán radicó esta Notaría proceso intestado de Rodrigo Perez Barrera. Para junta interesados señalase 10 horas del 6 de marzo 2021, en mi oficina situada en Jalpatagua Jutiapa. Guatemala 13/01/2021.- Edgar Rolando Morales Cañas, Abogado y Notario. Col. 3794.

(206606-2)-22-29-ene-05-feb

BLANCA AIDEE MORALES PIMENTEL DE GODOY, en su calidad de MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la señorita ELIZABETH LERCARA CHESTER (ÚNICO APELLIDO), radicó ante mí el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de la señora GERALDEEN GREGG CHESTER también conocida como GERALDEEN MAREE CHESTER y GERALDEEN MAREE GREGG. Junta de herederos: 26 de febrero de 2021, 11:00 horas, en 5a. calle 5-42 de la zona 9, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 18 de enero 2021.- Lic. Ida Rebeca Permuth Ostrowiak, Notaria, Colegiada Numero 5293.

(206604-2)-22-29-ene-05-feb

EVELYN ROCÍO LÓPEZ CASTILLO, Radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: CELFA EDELMIRA CASTILLO HERRERA o CELFA EDELMIRA CASTILLO HERRERA DE LÓPEZ, Junta de herederos 15 de febrero del 2021, a las once horas, en la 5ta. Avenida 5-41, zona 1, de la ciudad de Huehuetenango. Cito a los que tengan interés. Huehuetenango, 18 de enero del 2021.- EDY RUBÉN LÓPEZ ESCOBEDO, Abogado y Notario, Colegiado 30297.

(205680-2)-22-29-ene-05-feb

MARÍA CANDELARIA DIONICIO GONZALEZ en nombre propio radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de CARLOS LOY PÉREZ, CARLOS XITIMUL XITIMUL, CARLOS LOY, nombres que identifican a la misma persona, para la junta de herederos

se fija el 10 de febrero de 2021 a las 15:00 horas en mi oficina profesional ubicada en 29 calle A 8-90, Vertical, apartamento 205, zona 13, Guatemala. Guatemala 19 de enero de 2021.- Licda. Brenda Sujeidy Icuté Calderón, Abogada y Notaria, Colegiada 9838.

(206977-2)-26-ene-02-05-feb

MARIA NEMECIA SUL GUAMUCH en nombre propio radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de GABINO PEREZ ROSALES, para la junta de herederos se fija el 10 de febrero de 2021 a las 9:00 horas en mi oficina profesional ubicada en 29 calle A 8-90, Vertical, apartamento 205, zona 13, ciudad de Guatemala, Guatemala 19 de enero de 2021.- Licda. Brenda Sujeidy Icuté Calderón, Abogada y Notaria, Colegiada 9838.

(206976-2)-26-ene-02-05-feb

Ante mis oficios notariales MARÍA SILVIA FABIOLA ALARCÓN TEJEDA, radicó el proceso sucesorio intestado extrajudicial de JOSÉ VICENTE CRUZ CHUB. Se convoca a Junta de herederos el 8 de febrero de 2,021, a las 10:00 horas. Guatemala, 18 de enero de 2021.- JOSÉ MIGUEL ESTRADA AGUSTÍN, Abogado y Notario, colegiado 27,154, 15 avenida 7-40 zona 13, Guatemala, Guatemala.

(207024-2)-26-ene-02-05-feb

JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ, radicó ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de EDGAR ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ. La junta de herederos se celebrará el día 12 de febrero del 2021, a las 11:00 horas, en la 3°. Avenida 12-38, Zona 10, Edificio Paseo Plaza, Nivel 9, Oficina 902, ciudad de Guatemala. Citando a los que tengan interés en el proceso. Lic. Tito Santis Mendizabal, Abogado y Notario, Colegiado 15,346. Guatemala, 21 de enero del 2021.

(207189-2)-29-enero-05-10-feb

CARLOS ALEXANDER RAXCACÓ REYES, y EBER NEFTALÍ RAXCACÓ REYES, ante mí radicaron PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de ROBERTO RAXCACÓ COLOCH. Junta de Presuntos Herederos el 24/02/2021, a las 09:00 Hrs, en 19 Avenida 9-02, Zona 12, La Reformita, Guatemala. Cito a los interesados. Guillermo Antonio Gamboa Vasquez, Notario. Colegiado No. 28,715.

(207190-2)-29-enero-05-12-feb

JOSÉ ALBERTO LLAMAS BALCÁRCCEL e IRMA LISET BALCÁRCCEL PÉREZ; Radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de JOSÉ HERMELINDO LLAMAS ARRIAZA, Junta de Herederos 19 de febrero del 2021, 9 horas en 1°. Avenida 2-65 zona 2 Palín, Escuintla. Palín enero 18 de 2021. Licda. Mayra Alejandra Chinchilla Castillo, Abogada y Notaria. Colegiada activa número 10,253.

(207193-2)-29-enero-05-12-feb

NOÉ ANTONIO LOPEZ LOPEZ, radicó ante mis Oficios Notariales, proceso sucesorio Intestado Extrajudicial del causante ANTONIO FELIPE LOPEZ VELASQUEZ. Cito a quienes tengan interés en la mortal para que se presenten a la JUNTA DE HEREDEROS, que se celebrará el día 26 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en el Bufete Profesional del Notario, ubicado en la 23 calle 20-17 Colonia Villa Hermosa uno, zona 7 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. San Miguel Petapa, 26 de enero de 2021. (207195-2)-29-enero-05-12-feb

Las señoritas BRENDA LORENA ORTIZ CANO e INGRID ARACELY ORTIZ CANO, han promovido ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO del señor MAURICIO ORTIZ DEL CID, radicándolo a su solicitud y requerimiento; señalando celebración para Junta de Herederos el 27 de marzo de 2021 a las 17:00 horas, en la 11 avenida 22-66, zona 12, Colonia La Reformita, Ciudad, Municipio y Departamento de Guatemala, citando a quienes tengan interés en dicha sucesión. Mayra Azucena García Sian, Abogado y Notario, Colegiado 24277.

(207197-2)-29-enero-05-12-feb

EVELIN DEYDALY TABIQUE GONZÁLEZ DE VÁSQUEZ, ELISEO VÁSQUEZ GABRIEL y BERTA PICÓN BERTANCOURTH DE VÁSQUEZ, radican proceso sucesorio intestado extrajudicial de NELSON ELISEO VÁSQUEZ PICÓN. Para la junta de herederos se fija el 15 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en mi oficina profesional ubicada en la Aldea Quiaté, municipio de San Miguel Chicaj departamento de Baja Verapaz. Baja Verapaz 19 de enero de 2021. Lic. Alfredo Marroquín Pérez. Colegiado 16090.

(207198-2)-29-enero-05-12-feb

LUIS FERNANDO OSCAL ZACARIAS, BYRON OSWALDO OSCAL ZACARIAS, GLADIS SIOMARA OSCAL ZACARIAS, (Hijos) Radican Sucesión Intestado Extrajudicial de la señora MARÍA ANDREA ZACARIAS MARROQUÍN. Junta de Herederos e interesados en 05-04-2021, 10:00 hrs. 3ra Av "A" 3-62 zona 1. Guatemala, Guatemala, 26-01-2021. Licda. DORA DEL CARMEN PIVARAL PIVARAL. Notaria. Col. 10,764

(207199-2)-29-enero-05-12-feb

Jordan Heberto, Horacio Noél, Hilma Leonor de apellidos Muñoz Urizar y Yury Gabriela, Edgar Ismael y Débora Michelle de apellidos Muñoz De León, radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado de ISMAEL ELISEO MUÑOZ URIZAR. Junta de herederos y demás interesados: 25 de Marzo de 2,021. 10 horas, en 5a Av. 3-03 Zona única Chichicastenango, Quiché. 22 de enero del 2,021. Licda. NEREIRA LIZETH RODAS HERRERA. Abogada y Notaria. Col. 3,576.

(207200-2)-29-enero-05-12-feb

María Cristina Chitic Quino, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Manuela Quino Acac. Junta de herederos y demás interesados, 23 de Marzo de 2021. 09 horas, en Barrio El Carmen, Chinique, Quiché. 22 de enero del 2,021. Licda. Rosy Paola Gámez Rosales. Abogada y Notaria. Col. 10,920.

(207201-2)-29-enero-05-12-feb

Ciriaco Garcia y Garcia, Daniel Garcia Garcia y Rolando Garcia Garcia, radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Pilar Garcia Us. Junta de herederos y demás interesados, 29 de Marzo de 2021. 10 horas, en Barrio El Carmen, Chinique, Quiché. 22 de enero del 2,021. Licda. ROSY PAOLA GÁMEZ ROSALES. Abogada y Notaria. Col. 10,920.

(207202-2)-29-enero-05-12-feb

JUAN LORENZO GIL GÓMEZ Radicó ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado de la causante: ZOILA VIRGILIA GIL GÓMEZ. Junta de herederos y demás interesados: Viernes 05 de marzo 2021 a las 10:00 en Bufete. Se cita a quienes tengan derecho a la herencia. Lic. ARMANDO ABRAHAM ZACARIAS SOLIS, Col: 5001, 5°. Av. 3-47 "A" Z. 1. Santa Cruz del Quiché, 22 de Enero de 2021.

(207205-2)-29-enero-05-12-feb

CRISTIAN KARINA ALIAGA DE KLARIC actuando en nombre propio radicó ante mí el proceso sucesorio testamentario extrajudicial del señor IVO KLARIC RIVERO. Junta de Herederos: 13 de febrero de 2021, 14 horas, en Avenida Reforma, 1-50, zona 9, Edificio El Reformador, nivel 11, oficina 1101-A, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 26 de enero de 2021. Lic. Fausto Oscar García Delgado. Col. 7,260.

(207207-2)-29-enero-05-12-feb

JORGE EFRÁIN PANIAGUA LÓPEZ, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial doble de: CATALINA LÓPEZ y de GUSTAVO GABRIEL PANIAGUA LÓPEZ. Junta de herederos el día 26 de febrero 2021, a las quince horas con diez minutos en: Ruta 5 7-56 zona 4 Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 25 de enero 2021. Licda. Lourdes Carlota Lima Conde de Montoya, Notaria, Col. 13195.

(207213-2)-29-enero-05-12-feb

EDUARDO FRANCISCO, MARIA ELENA, SILVIA KARINA, LUIS FERNANDO, JUAN RICARDO Y ALVARO ENRIQUE, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ PEREZ, RADICARON ANTE MI PROCESO SUCESORIO INTSTADO EXTRAJUDICIAL DE EFRAIN LOPEZ JACOBO. JUNTA DE HEREDEROS EL 26 DE FEBRERO DEL 2,021, A LAS CATOR-CE HORAS EN 26 CALLE "A" 09-36, SAN GASPAR, ZONA 16, CIUDAD DE GUATEMALA. CITO A LOS QUE TENGAN INTERES. GUATEMALA, 26 DE ENERO DEL 2,021. LIC. GILBERTO BARILLAS DIGHERO, NOTARIO. COLEGIADO 26,234. —

(207214-2)-29-enero-05-12-feb

SUCESORIO INTSTADO DOBLE 01045-2017-00513 Oficial 2º. SOREN SHERWOOD RAMIREZ BARRILLAS y HAYLES MADELEINE RAMIREZ BARRILLAS, radicarón en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado Doble de los causantes MARIA JULIA GONZALEZ PINEDA Y JORGE ADOLFO RAMIREZ GONZALEZ, se señaló la audiencia del día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración de la junta de Presuntos herederos y demás interesados. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala veinticinco de enero de dos mil veintiuno. Enma Noemí Carrera Velásquez. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

(207220-2)-29-enero-05-12-feb

ROSA SUT PÉREZ, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JUAN SALVADOR CALEL. Se fijo para junta de herederos el 02 de MARZO del 2021, a las 09:00 horas, en 5º. Avenida 8-56 "B", Barrio Rosario, Amatitlán, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Amatitlán, Guatemala, 26 de enero del 2021. Lic. Jairo René Gallardo Urbina. Abogado y Notario. Col. 9659.

(207223-2)-29-enero-05-12-feb

MIRIAM ARACELY GONZALEZ BELTRAN DE BLANCO, PAULA LEO-NELA BLANCO GONZALEZ, SARA ESTHER BLANCO GONZALEZ, NINA GABRIELA BLANCO GONZALEZ. Radicaron ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante HOSWALD LEONEL BLANCO SUCHITE, junta de herederos 27 de Febrero del año 2021, a las 11:00 horas, en 16 calle 4-53 zona 10, edificio Marbella, oficina tres, planta baja, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 21 de Enero del año 2021.

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CORADO. ABOGADO Y NOTARIO. COLEGIADO 5374.

(207224-2)-29-enero-05-12-feb

MARÍA DEL ROSARIO SANDOVAL MUÑOZ, radicó ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de CARLOS HUMBERTO SANDOVAL CRUZ junta de Herederos el 22 de febrero de 2021 a las 12 horas en 7ª avenida 6-82 zona 2, Guatemala, Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 13-01-2020. Lic. Sofía Andrea Ríos Crespo, Abogada y Notaria. Col 18768.

(207245-2)-29-enero-05-12-feb

ANA RAQUEL PAZ PAIZ, quien actúa en su calidad de Mandataria Especial y Judicial con Representación del señor JORGE VICENTE PAIZ GIRÓN, radicó ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de ANITA RAQUEL GIRÓN B. o ANITA RAQUEL GIRÓN BARRIOS. Para la junta de herederos se fija el 18 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, ubicada en la 0 avenida 8-87 edificio John Mar segundo nivel oficina 206, zona 7 Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Quetzaltenango 26 de enero de 2021. Licda. Blandina Eugenia Alvarado Bautista, Abogada y Notaria. Colegiado 17,160.

(205741-2)-29-enero-05-12-feb

JAIRO WALDEMAR SALAZAR GARCÍA y AURA RUTH AREANO MONTES DE OCA DE SALAZAR, radicarón ANTE MI EL PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de JOAQUINA MARTINEZ, Junta de Herederos el 22/02/2021, a las 16:00 horas en la 5ª. Av. 11-70, zona 1, Edificio Herrera, 3º. Nivel, oficina 3-F, Guatemala. Licda. Gladys Marilú Orellana López, Notaria.

(207234-2)-29-enero-05-12-feb

THOMAS ALEJANDRO PAZ LEMUS, promovió ante mí el Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de su padre señor TOMÁS PAZ FIGUEROA. Junta de Herederos 22 de febrero del 2,021, 10:00 horas. 7ª av 6-53. Z 4. 8º nivel. Oficina 84. Edificio el Triángulo, Ciudad de Guatemala, citó a los que tengan interés. Guatemala, 20 de enero del 2,021. Lic. Joel Otoniel Chávez Gramajo, Notario. Colegiado No. 26599.

(207221-2)-29-enero-05-12-feb

Cynthia Rojas Aguilar, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial ante mí. Causante: Blanca Estela Aguilar Rodas. Junta Herederos el 26 de febrero 2021, 9:00 horas. Oficina 200 "F", edificio Valenzuela 14 calle 6-12, Z.1, ciudad de Guatemala. Presentar oposición quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 26/01/2021. Notaria. Annabella Cap Pù. Col. 13578.

(207229-2)-29-enero-05-12-feb

A mi Notaría se presentaron AÍDA ESPERANZA CATÚN CAAL, SANDRA PATRICIA CAAL CATÚN, BYRON GUILLERMO CAAL CATÚN, AIDA LETICIA CAAL CATÚN y MARLIN ESTUARDO CAAL CATÚN, a radicar el PROCESO SUCESORIO INTSTADO EXTRAJUDICIAL del causante GUILLERMO CAAL, para la Junta de Herederos e Interesados se señaló el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno a las diez horas, en 6ª. Av.0-60 zona 4, Torre uno, oficina 810, de esta Ciudad, citando a los interesados. Guatemala 18/01/2021. Víctor Leonel Recinos Martínez, Notario. Col. 5361. Correo: leonelrecinos@yahoo.com.

(207244-2)-29-enero-05-12-feb

MERCEDES DE JESUS GONZÁLEZ ESTRADA, SAMUEL ISÁI SIGUANTAY

GONZÁLEZ y DÉBORA SARÁI SIGUANTAY GONZÁLEZ, radicó ante mí el Sucesorio Intestado del señor JUAN AVELINO SIGUANTAY US, la Junta de herederos se fija el día el 22/02/2021 a las 10:00 horas en 4ta. Calle 8-54 zona 1 Mixco, Guatemala 25/01/2021. Lic Mario Espinoza Colegiado 11819.

(207228-2)-29-enero-05-12-feb

Jonattan Alexander Reyes Meda, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: Emma Maritza Reyes Meda. Junta herederos 5 de marzo de 2021, 11 horas, en 1º Calle B 20-46 Z. 6, colonia Los Ángeles, Guatemala. Cito a los interesados. Guatemala, 26 de enero de 2021. Carlos Antonio Saquilmer Cardona. Notario Colegiado 15,948.

(207225-2)-29-enero-05-12-feb

IRMAYOLANDA, ELDA DALILA, OBED JORAM apellidos XILOJ CHACON radicarón ante mi Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ERWIN HULLIN XILOJ CHACON conocido como ERWIN WHUILY XILOJ CHACON cito interesados junta herederos 22 febrero 2021, doce horas, 8va calle 6-06 Z1 Of 401 Edificio Elma Ciudad Guatemala 25 enero 2021 Marta Eugenia Valenzuela Bonilla Notaria Col 4142.

(207235-2)-29-enero-05-12-feb

MARIA SONTAY VICENTE radicó ante mí, proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante MIGUEL VICENTE PÉREZ. Junta de herederos se señala el 24 de febrero de 2021, a las 9:00 horas, en mi Notaría, Centro Sur, San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totoncapán, 26 de enero de 2021. Notario: CELSO XILOJ VICENTE, Col. 9295.

(205743-2)-29-enero-05-12-feb

MARTHA LILIA OVANDO MAZARIEGOS, THELMA HARACELI OVANDO MAZARIEGOS Y JOSE HUMBERTO OBANDO MAZARIEGOS; en nombre propio, radicarón ante mis oficinas notariales PROCESO SUSESORIO INTSTADO EXTRAJUDICIAL de PABLO DE JESUS OVANDO CARREIRA. Para la junta de herederos se fija el 20 de febrero de 2021, a la 10:00 horas en punto, en mi oficina profesional ubicada en octava (8) avenida cero guion sesenta y dos (0-62), Zona uno (1), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala. Guatemala 25 de enero de 2021. Lic. Emilio Gutiérrez Cambranes, Abogado y Notario, Colegiado Activo 8,219.

(207248-2)-29-enero-05-12-feb

TANIA VANESSA ROMERO XICARÁ como Mandataria Especial Judicial con representación de la mandante MODESTA ARACELI XICARA CIFUENTES, radicó, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MIGUEL ANGEL XICARÁ RACANCÓ; junta de herederos e interesados, 2 de marzo del 2021, 9:00 horas, en mi Oficina, 2º. Calle 2-16 zona 3 San Mateo, Quetzaltenango. San Mateo, Quetzaltenango 25 de enero del 2021. Notaria Gladys Yohana López y López, Colegiado No. 21098.

(205738-2)-29-enero-05-12-feb

EDNA AIDA DE LEON IBAÑEZ DE TOC; MAYRA EDNA TOC DE LEÓN DE ROJAS; MARCO VINICIO TOC DE LEÓN; SERGIO ANIBAL TOC DE LEÓN, en mi notaria promovieron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JOSÉ DIONISIO TOC ROJAS, señalándose para la junta de herederos 26/02/2021; a las 10 horas en 6ta calle 5-04 zona 1 del municipio y departamento de Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Quetzaltenango 26/02/2021. Licda. LUISA MARIA ARANGO MA-

RROQUIN, Col 14,129 Abogada y Notaria.

(205740-2)-29-enero-05-12-feb

RUBENIA ELIZABETH CHACÓN LEONARDO, radicó ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de JOSÉ AUGUSTO CHACÓN RAMÍREZ, también conocido con los nombres; J. Augusto Chacón R.; Augusto Chacón R.; Augusto Chacón; José Augusto Chacón R.; Augusto Ramírez Ch.; José Augusto Ramírez; Augusto Ramírez; J. Augusto Chacón Ramírez; Augusto Chacón Ramírez; J. Augusto Chacon; y Augusto Chacon, citándose a los que tengan interés en la mortal a junta de herederos, el día 20 de febrero de 2021, a las 10:00 hrs, Barrio Arriba 6-84 zona 0 calle real, San Jerónimo, Baja Verapaz. Licda. Evelin Amelia Chamam Navarro, Abogada y Notaria, colegiada 26,879.

(207236-2)-29-enero-05-12-feb

Voluntario (conversión de acciones) 01163-2020-00701 Of. 1º. Not. 1º. SALIM ENRIQUE DAHDAH GARCIA-SALAS y ESTHER ARAUJO GUERRA DE DAHDAH, promueve en este juzgado diligencias VOLUNTARIAS DE CONVERSIÓN DE ACCIONES AL PORTADOR EN NOMINATIVAS de cincuenta acciones cuyo aviso de emisión de acciones quedó inscrito bajo el número de registro veintisiete mil seiscientos noventa y nueve, folio trescientos cuarenta y ocho del libro veintiséis de acciones de la entidad GALERIAS LA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Guatemala, veintiuno de enero de dos mil veintiuno. JORGE ALEJANDRO ALVARADO OCHOA, SECRETARIO. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

(207267-2)-29-enero-05-12-feb

Gonzalo Antonio Palarea Murga, radicó ante mis oficinas proceso sucesorio intestado extrajudicial de JORGE GONZALO PALAREA MAYORGA. Para junta de herederos se fija el 5 de marzo del 2021 a las 17:00 horas, en mi oficina notarial, situada en la 6ª avenida 0-60 zona 4, torre II octavo nivel, oficina 808 de esta ciudad de Guatemala. Guatemala, 26 de enero del 2021. Lic. Julio Eduardo Santos Montegudo, abogado y notario, colegiado 31523.

(207259-2)-29-enero-05-12-feb

CANDELARIA LEÓN LORENZO, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de ANDRÉS MARCOS DIAZ DE LEÓN. Para la Junta de Herederos se fija el 19 de Febrero de 2021, a las 9:00 horas, en la once calle 0-48 Edificio Diamond Business Center, oficina 1002, zona 10, Ciudad de Guatemala. Se cita a los interesados. Guatemala, 26 de Enero del 2021.- Lic. Josué Manuel Menéndez Martínez, Abogado y Notario. Colegiado: 21,798.

(207268-2)-29-enero-05-12-feb

JOSÉ DANIEL CHELEY DE LEÓN Y RUTH SADIRA CHELEY DE LEÓN, radicarón ante mis oficinas notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JUAN JOSÉ CHELEY MARROQUÍN. Junta de Herederos el 13 de febrero 2021, a las 11:00 horas, en Sexta Avenida, Seis guion Doce, Zona Uno, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Edificio Valenzuela, Segundo Nivel, Oficina Doscientos "F" (200 "F") de Guatemala veinticinco de enero del dos mil veintiuno. Licda. San-

dra Patricia Balcarcel Sosa, Abogada y Notaria Colegiada Activa 20,584.

(207271-2)-29-enero-05-12-feb

JUAN FRANCISCO ROSAS SANTOS, en nombre propio radicó ante mis oficinas notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de GAUDENCIO ROSAS REYES. Para la Junta de herederos se fija el 13 de marzo del 2021 a las 14:00 horas en mi oficina profesional situada en 4ta. calle 3-17 Zona 4 Ciudad Vieja, Sacatepéquez. 02 de febrero del 2021. Licda. Indira Sánchez Zuleta, Abogada y Notaria. Colegiada 7984.

(207631-2)-5-12-19-febrero

Mario Leonel Barrios Rangel, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante Flora Morales, Florencia Rangel Noriega, Florencia Rangel y/o Flora Morales Noriega, Junta de Herederos 11 de marzo de 2021, 9:00 horas, en 6av. 0-60, Gran Centro Comercial Zona 4, Torre Profesional II, 5º nivel, oficina 508 zona 4 Ciudad de Guatemala. Lic. VICTOR HUGO BARRIOS SOLARES, Abogado y Notario. Col. 18610.

(207628-2)-5-12-19-febrero

ORPA RENUFLIA GARCÍA LÓPEZ, ISAIAS ORLANDO CONTRERAS GARCÍA y JUAN DOUGLAS CONTRERAS GARCÍA radicarón intestado extrajudicial de Inocente Contreras Rosales. Junta: 20 de febrero del 2021 a las 9:00 horas en 13 Av. 7-50 z. 6, Martinico I, ciudad. Guatemala, 28 de enero del 2021. Licda. Evelyn Bernabella Hernández Gereda, abogada y notaria, colegiada 5684.

(207616-2)-5-12-18-febrero

Rosa Leticia Cao Quib, Ghenny Ehnunice Cuc Cao y Dhidian Ghianinna Cuc Cao, radicarón ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: Gerardo Cuc Tut. Junta de herederos 9 de marzo de 2021, 10 horas, en 1º. Calle "A" 0-38, zona 2, San Juan Chamelco, Alta Verapaz. Cito a los que tengan interés. San Juan Chamelco, Alta Verapaz, enero 29 de 2021. Licda. Sofía Roxanda García Bac. Notaria. Col. 24976.

(207648-2)-5-12-19-febrero

RICARDO ABEL BRAN CARDONA, radicó PROCESO SUCESORIO INTSTADO EXTRAJUDICIAL, de JUAN FRANCISCO BRAN, JUAN FRANCISCO BRAN DE LA CRUZ y/o FRANCISCO BRAN. Junta de herederos: 26 febrero 2021, 14:00 hrs, Efectos legales hacerse publicación. 3º calle 4-25 zona 1, San Lucas Sacatepéquez. San Lucas Sacatepéquez, 1 febrero 2021. NORMA JEANNETTE GUEVARA PEREZ. Notaria Col.10039.

(207647-2)-5-12-19-febrero

Miriam Morales Loarca, RADICO ante mí el sucesorio TESTAMENTARIO extrajudicial; causante ERNESTO MARTINEZ. Audiencia Junta Herederos 16 ABRIL 2021, 9:30 Horas en 5º av. 29-84 z.3, Guatemala. Guatemala 3 febrero 2021. Licda. Elida Eluvia Jiménez Cabrera, Abogada y Notaria colegiada 13,948.

(207638-2)-5-12-19-febrero

Helvia Leticia Barrera Alfaro y Ana Leticia Alvizuris Barrera, ante mis oficinas notariales, radicarón proceso sucesorio intestado de CESAR AMILCAR ALVIZURIS MORAN. Junta Herederos 10/03/2021, 11 horas. Cito a interesados en Manzana H lote 22 Villas de San José 3, zona 4 Mixco, Guatemala. 01/02/2021. Licda. Maurilia Damaris Cancinos López, Abogada y Notaria. Col. 9354.

(207635-2)-5-12-19-febrero

ANA GISELA MAYORGA DE LEON, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de YOLANDA DE LEON ESTRADA DE MAYORGA, Junta de Herederos, 27 de febrero 2021, ocho horas, KM. 8.5 Carretera a el Salvador Edificio Cupertino Torre uno Apartamento 6C, Santa Catarina Pinula, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 2 de febrero 2021. BENIGNO OTTONIEL BARRAZA MARTÍNEZ. Abogado y Notario. Colegiado 26628.

(207660-2)-5-12-19-febrero

Paolo Enrique Revolorio Salguero, radica proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante: José Enrique Revolorio, junta de herederos y oposición, 15 de marzo de 2021, 10:00 horas, en 15 calle "A" 2-14, Zona 1, oficina 106. Cuidad de Guatemala. Lic. Israel Enrique López y López, Abogado y Notario. Col. 16723.

(207677-2)-5-12-19-febrero

MARIO LOPEZ TELLO, radicó ante mis oficinas el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora ALMA MIRIAM SOLIS DE LOPEZ, para la junta de herederos y demas interesados se señala la audiencia del día 26 de febrero de 2021, a las 12 horas, en 20 calle 11-61 de la zona uno de esta ciudad de Guatemala. Se cita a los que tengan interes.

Guatemala 2 de febrero de 2021. Lic JORGE MARIO SUM SANTIAGO, Abogado y Notario Colegiado 4812.

(207689-2)-5-12-19-febrero

BERTA ARACELY VASQUEZ SANTIAGO DE CANAHUÍ, en su calidad de mandataria especial judicial con representación del señor LUIS GERARDO CANAHUÍ SOLARES, radicó en mi Notaría el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor JULIO CESAR CANAHUI SOLARES. Para la Junta de Herederos e interesados señalase la audiencia del martes 2 de marzo 2021, a las 9:00 horas en punto, en 11 avenida 13-63 zona 1. Guatemala, 1 de febrero de 2021. Lic. Elder Algeo Morales Aldana. Col. 3139. 11 avenida, 13-63, zona 1.

(207694-2)-5-12-19-febrero

Fue radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado de GENARO XOCOY CUMAR, por FRANCISCA SUT BORON, Junta de Herederos 7 de marzo del año 2021, a las nueve horas, en 11 calle 10-56, zona 1, oficina 302, Edificio Santo Domingo, Guatemala, 1 de febrero del año 2021. Licda. Evelyn Johanna Aceituno Barrios. Abogada y Notaria. Col. 11062.

(207671-2)-5-12-19-febrero

SUCESORIO: 09006-2020-652 Of. 2º. Gladys Isabel Rodas López, radica intestado, causante: Baudilio Noé Champet Rios, junta de herederos 2/3/2021 a las 8:30 Hrs. Jdo. 1º. De 1º. Instancia Civil. Quetzaltenango 3/2/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(206699-2)-5-12-19-febrero

MARIA NOHEMI ESTRADA RUIZ DE SANTIAGO, MARYLEN SANTIAGO ESTRADA y EMILIO SANTIAGO ESTRADA, radicarón ante mí Proceso sucesorio intestado de EMILIO SANTIAGO (único apellido), Junta de herederos 26 de febrero de 2021, 11 horas. 7 av. 7-07 zona 4, Edif. El Patio, of. 304, ciudad de Guatemala, Tel. 22 34 77 07. Cito a quien tenga interés. Guatemala, 02 de febrero de 2021. Angela Cristina De La Cruz Alemán, Abogada y Notaria. Colegiada No. 11820.

(207665-2)-5-12-19-febrero

TOMASA SUBUYUJ CULAJAY DE PIRIR, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ESTEBAN SATURNINO PIRIR. Junta de herederos 10 de abril de 2021, nueve horas, en 6ª Avenida "A" 20-37 oficina 204 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 2 de febrero de 2021. Licda. Carmen Patricia Bor Chajón, Notaria. Colegiado 18,300.

(207658-2)-5-12-19-febrero

DIGNA MARILIS DE LEÓN CHINCHILLA DE ORDÓÑEZ, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MOISÉS RAMIRO ORDÓÑEZ OXLAJ. Junta de herederos 27 de marzo de 2021, nueve horas, en 6ª Avenida "A" 20-37 oficina 204 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 2 de febrero de 2021. Licda. Carmen Patricia Bor Chajón, Notaria. Colegiado 18,300.

(207659-2)-5-12-19-febrero

VILMA ANTONIETA ROLDAN MORALES, promovió ante mí Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial del señor ALEJANDRO CHACÓN TORIBIO, para la Junta de herederos se fija el día tres de marzo de dos mil veintinueve, a las nueve horas, en mi sede notarial ubicada en la 24 calle 3-47 zona 1, ciudad de Guatemala, Guatemala. Se cita a los que tengan interés en la mortal. Guatemala, 02 de febrero de 2021. Lic. FERNANDO GARCÍA RUBÍ, Abogado y Notario, colegiado No.3817.

(207667-2)-5-12-19-febrero

José Mario Tobar Escobar, radica proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante: Salvador Ramiro Tobar Interiano, junta de herederos y oposición, 15 de marzo de 2021, 14:00 horas, en 15 calle "A" 2-14, Zona 1, oficina 106. Ciudad de Guatemala. Lic. Israel Enrique López y López, Abogado y Notario. Col. 16723.

(207678-2)-5-12-19-febrero

Pedro y Alfredo, ambos de apellidos Rancho Marroquín, promovieron ante mis oficios notariales, diligencias voluntarias extrajudiciales del PROCESO SUCESORIO INTESTADO del señor JUAN RANCHO y/o JUAN RANCHO OJOT, en cumplimiento de Ley se hace la presente publicación señalando junta de herederos para el día 26/02/2021, a las 17:00 horas; en mi oficina profesional situada en: 5ª avenida 6-15 zona 1, del municipio de San Juan Ateñango, Sac. WILLIAM EZEQUIEL PÉREZ AJQUI. Notario. Colegiado 20439.

(207614-2)-5-12-19-febrero

JONATAN DANIEL VELÁSQUEZ MORALES y JESSICA GABRIELA VELÁSQUEZ MORALES, radican PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, causante JULIO CÉSAR VELÁSQUEZ TORRES, Junta de Herederos 23 abril 2021, 15:00 hrs, oficina 5ª calle D 3-06 zona 1 Quetzaltenango.28/12/2020. Antonio Chavajay y Chavajay, Notario, Col. 15453.

(206704-2)-5-12-19-febrero

WENDY MARISOL CASTAÑEDA PINTO, en nombre propio y como mandataria de LUISA CASTAÑEDA PINTO, GABRIEL CASTAÑEDA PINTO, JOSÉ CRISTÓBAL CASTAÑEDA PINTO, AURA ELENA CASTAÑEDA PINTO, radicaron ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor FRANCISCO ALFREDO CASTAÑEDA (ÚNICO APELLIDO), para la Junta de Herederos se fija el 19 de febrero de 2021, a las 14:00 horas, en la 5ta.

Calle 2-66 zona 1 municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, Río Hondo, Zacapa. 1 febrero 2021. Licda. LIGIA MARÍA CABRERA URZÚA, Abogada y Notaria. Col. 16,066.

(207691-2)-5-12-18-febrero

Esta notaría presentóse ROSA LILIA LARIOS LÓPEZ, en calidad de Mandataria General y Judicial con Representación de la señora SARA ISABEL VÉLIZ LÓPEZ, radicar Sucesorio Intestado Extrajudicial de NAPOLEÓN MARÍN ESPINO, Junta Herederos 19 de febrero 2021, 15:00, oficina 4a. calle 10-41 Zona 1, Zacapa, Zacapa, 14 de enero del 2021. Lic. HAROLD HENRY JOHNSON LOPEZ Col.2933.

(207695-2)-5-12-18-febrero

FELICIANO TECÚ TECÚ Y MARIA DEL ROSARIO OSORIO MARTÍNEZ DE TECÚ, solicitan cambio de nombre de su hija CREISI FIORELA ANAHI TECÚ OSORIO, por ROSA FIORELA ANAHI TECÚ OSORIO, Efectos legales se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta Notaria. Rabinal, Baja Verapaz, 04 de Enero de 2021.- Abogado y Notario Raúl Archila Méndez, Col. 13110. Cuarta avenida 2-76 Zona 3. Rabinal B.V TEL. 52833816.

(205515-2)-07-21-ene-05-feb

Junior Iván Escobar y Aris Edeli Calderón solicitan cambio de nombre de su menor hija KAREN CAMILA RAMOS CALDERON por el de KAREN CAMILA ESCOBAR CALDERON. Se puede formalizar oposición. 4 de enero de 2021.- LIC. WILHELM DONNELLY GAMBONI MAZARIEGOS. Notario. COL. 15,186. 25 avenida D3-27A zona 3, Quetzaltenango.

(205563-2)-07-21-ene-05-feb

José Luis Ruiz, solicita cambio de nombre por el de José Luis Ruiz Witt, para oposición acudir a 6ª. Calle 5-30, Zona 3 San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Licda. Mariona del Rosario Ortíz Sigüenza. Notaria Col. 12,533. Guatemala, 04 de enero del año 2,021.

(205537-2)-07-21-ene-05-feb

A oficina profesional ubicada en la 3ª calle 6-93 zona 5 Villa Nueva, Guatemala, se presentó JOSÉ VICTOR LACAN PINEDA, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su hijo MATÍAS ALEJANDRO LACAN CUSH por el de: MATÍAS ALEJANDRO LACAN JURADO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 3 de enero del año 2021.- Lic. Rudy Joaquín Castillo Marroquín, notario, colegiado 7073.

(205536-2)-07-21-ene-05-feb

WILSON ALBERTO RAMÍREZ DOMINGO, promovió ante mi diligencia voluntaria extrajudiciales de CAMBIO DE NOMBRE, por el de WERNNER WILSON ALBERTO JIMÉNEZ RAMÍREZ, Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 28 de diciembre del año dos mil veinte. FABIANA ORDÓÑEZ MALDONADO. ABOGADA Y NOTARIA. Colegiado 30,741 Tel: 30153594.

(205576-2)-08-22-ene-05-feb

Vol. 09006-2020-491 Of. 1º. Gonzala Gonzalez promueve diligencias de cambio de nombre por el de Carmen Vicente Gonzalez, pueden oponerse perjudicados. Jdo. 1º. de 1º. Instancia Civil, Quetzaltenango. 5/1/2021.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(205572-2)-08-22-ene-05-feb

Ante mí, se presentó WENDY MÓDESTA DIÉGUEZ ESTRADA, y RODRIGO ZAMORA ARÉVALO solicitan CAMBIO DE NOMBRE de su menor hija BERTA ELOISA ZAMORA DIÉGUEZ, por ELOISA MAGALI MARTÍNEZ DIÉGUEZ, puede formalizar oposición, quienes se consideren perjudicados. Licda. María Luisa Barillas Girón. Abogada y Notaria, Col. 27,786. 9º. Calle 5-54 Zona 1, Escuintla.

(205771-2)-08-22-ene-05-feb

ARMENIA HERNÁNDEZ OSORIO DE ARRIAGA, solicita cambio de nombre de su mandante la señora PETRONA GUADALUPE CASTILLO OSORIO por el nombre de: PETRA CASTILLO. Para los efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta oficina notarial ubicada en la primera calle dos guión treinta y cinco, zona dos, municipio de Mataquescuintla, Jalapa. 28/12/2020.- Lic. EDDY EDELMAN PACHECO PIVARAL, Abogado y Notario, Colegiado 14220.

(205755-2)-08-22-ene-05-feb

FAUSTO ULISES LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita CAMBIO DE NOMBRE por el de: ALEX ULISES LÓPEZ HERNÁNDEZ. Oposición en primera avenida "A", dos guión cero uno, zona tres, La Esperanza, Quetzaltenango, 5 de enero de 2021.- Lic. ARMANDO FLORENCIO MONTERROSO MAZARIEGOS, Abogado y Notario, Colegiado No. 21720.

(205573-2)-08-22-ene-05-feb

ROSA JUDITH OJEDA PINEDA, solicita cambio de nombre de su hijo KELDEL ADILMER DONIS OJEDA, por KENDEL ADILMER DONIS OJEDA. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados presentarse a ésta notaría. Guatemala, 23 de noviembre de 2020.- LUIS ANDRES CIFUENTES TRABANINO, Notario Col. 21154. Vía 5 3-65 zona 4 Guatemala, Edificio El Ángel Oficina 23.

(205798-2)-08-22-ene-05-feb

A mi Bufete Profesional ubicada en primera calle, 2-01 "B", zona 2 de este municipio, SINDY AMANDA PATZÁN BLANCO, solicita cambio de nombre de su menor hija ALÍSS JOSSELINE ROUSSMERY MUÑOZ PATZÁN por el de ALÍSS JOSSELINE ROUSSMERY MENDEZ PATZÁN. Emplazo interesados en oponerse. Santiago Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, dieciocho de Enero del año dos mil veintinueve. Benito Juárez Cajbón Abogado y Notario, colegiado 4262.

(206574-2)-22-enero-05-19-feb

NERY SÚCHITE SÚCHITE solicita CAMBIO DE NOMBRE por NERY BORIS PONCE LEÓN. Para efectos legales se publica, emplazo a perjudicados, en Oficina Jurídica 9ª Avenida 1-01 zona 1, Chiquimula, Chiquimula. Licenciada Thelma Idania Leytán Escobar. 19-01-2021. Col. 10093.

(206587-2)-22-ene-05-19-feb

MICAELA REBECA TEPAZ TZEP, solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo ALEX YONEF TEPAZ TZEP, por el de AXEL ALEX YONEF TEPAZ TZEP, cito interesados. Oficina notarial. Notario. 3º. Avenida, Zona 1, Santa Lucia Utatlán, Sololá. 19-01-2021.- Lic. Joel Felipe Alva Jój, Abogado y Notario. Col: 29,730.

(205672-2)-22-ene-05-19-feb

Vol. 09006-2020-394 Of. 4º. Otto Rene Galicia Noriega ejerciendo patria potestad de Marizza Fernan-

da Galicia Fuentes promueve diligencias voluntarias de cambio de nombre a favor de la niña, por el de: Anna Marizza Fernanda Galicia Fuentes, pueden oponerse perjudicados. Jdo. 1º. de 1º. Instancia ramo Civil, Quetzaltenango. 19/1/2021.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(205671-2)-22-ene-05-19-feb

A mi oficina ubicada en 9na. Avenida 9-40, zona 2, se presento Francisca Yomira Sinto Parabal a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de ALIS ESTRELLA FRANCISCA SINTO PARABAL. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 19 de enero de 2021.- Licda. Lis Eugenia de León Carrera. Col. 12832.

(205670-2)-22-ene-05-19-feb

A mi oficina ubicada en 9na. Avenida 9-40, zona 2, se presento Mauricio Mariano Matías Matías a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su hijo Aura Elizabeth Matías Carrillo por FERLANDY JOSUÉ MATÍAS CARRILLO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 19 de enero de 2021.- Licda. Lis Eugenia de León Carrera. Col. 12832.

(205669-2)-22-ene-05-19-feb

A mi oficina ubicada en 9na. Avenida 9-40, zona 2, se presento Glendy Alejandra González González a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su hijo Jessery Rivas González por JEFFRY BAUDILIO RIVAS GONZÁLEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 19 de enero de 2021.- Licda. Lis Eugenia de León Carrera. Col. 12832.

(205668-2)-22-ene-05-19-feb

A mi oficina ubicada en 9na. Avenida 9-40, zona 2, se presento Rosmery Elizabeth Ordoñez Mendez a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su hijo Milston Marcony Villatoro Ordoñez por JULIO MILSTON VILLATORO ORDÓÑEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 19 de enero de 2021.- Licda. Lis Eugenia de León Carrera. Col. 12832.

(205667-2)-22-ene-05-19-feb

A mi oficina ubicada en 9na. Avenida 9-40, zona 2, se presento Jose María Reyna Mateo Pedro a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de MARCO ANTONIO MATEU. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 19 de enero de 2021.- Licda. Lis Eugenia de León Carrera. Col. 12832.

(205666-2)-22-ene-05-19-feb

NERY SANTIAGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ y VIVIANA JUDITH PÉREZ VICENTE, solicitan CAMBIO DE NOMBRE de su hijo menor NERYN-ZÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, por el de NERY NOEL HERNÁNDEZ PÉREZ. Efectos legales, se hace publicación, en plazo a quienes se consideren afectados se presente a esta notaría, Malacatán San Marcos 5 de enero del año 2021.- Abogado y Notario. Col. 29,077 EVAL ADILIO ADELSON RODAS LÓPEZ, 4ta. Calle 3-31 zona 1, Tel. 4885-7692.

(205660-2)-22-ene-05-19-feb

Hugo Armando Morales Ramírez, solicita Cambio de Nombre de su menor hija Yareli Teresa Morales Aguilar, por Shelly Yareli Morales Tzunux. Oposición, Barrio San Sebastián, Sacapulas Quiché. Lic. Richard Michael Herbert Pú Crisóstomo, Notario Col.23,065. Quiché 04 de enero de 2021.

(206605-2)-22-ene-05-19-feb

Solicita JESUS REMIGIO LUCAS ESCOBAR, el cambio de nombre por el de JESUS REMIGIO HUINIL ESCOBAR. Emplazo a los que se consideren afectados a esta Notaría 1º. Av. 4-66 zona 2 Barrio El Rosario, Coatepeque, Quetzaltenango 18 de enero de 2021.- Ana Lucrecia González Gramajo, Abogada y Notaria. Colegiado 14,914.

(205677-2)-22-ene-05-19-feb

KLEIDY AMAY FUNES RODRIGUEZ en representación legal de ESTEFANY ANAHÍ FUNES RODRIGUEZ solicita CAMBIO DE NOMBRE de la menor por el de ESTEFANY ANAHÍ VÁSQUEZ ALVA, efectos de ley se hace publicación. San Antonio Huita, Huehuetenango, 07 de enero de 2021.- Licda. Antonieta Marinely Castellanos Armas. Col. 15,057.

(205674-2)-22-ene-05-19-feb

A mi oficina jurídica 2ª calle 2-25 zona 1, acudió Cruz Elena Us Tojín a solicitar cambio de Nombre por el de Elena Delayda Us Tojín. Formular oposición por quien se crea perjudicado. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 29/01/2,021. Licda. Lidia Josefina Medrano Medrano, Abogada y Notaria. Colegiado Número 29,992.

(207652-2)-5-19-feb-5-marzo

A mi oficina jurídica 2ª calle 2-25 zona 1, acudió Santos Zuñiga Tix a solicitar cambio de Nombre por el de Yoselyn Kimberly Susana Zuñiga Tix. Formular oposición por quien se crea perjudicado. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 29/01/2,021. Licda. Lidia Josefina Medrano Medrano, Abogada y Notaria. Colegiado Número 29,992.

(207651-2)-5-19-feb-5-marzo

Ante mis oficios se tramita el CAMBIO DE NOMBRE de Mario José Roberto Santos Vargas por el de Mario José Roberto Vargas Ordoñez, para cualquier oposición abocarse a mi Bufete en 2º. Avenida 6-28 Zona 1, Villa Canales, Guatemala. Villa Canales, 01 de febrero de 2021. Lic. Edgar Waldemar Solórzano Morales, Abogado y Notario. Colegiado 3810.

(207639-2)-5-19-feb-5-marzo

En: 1º. Ave. "A" calle B-2 zona 1 Totoncapán, se presentó: Magdalena del Carmen Morales García, a solicitar cambio de nombre de su menor hija: Carmen Cristina Méndez Morales por: Carmen Cristina Morales García. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. 2/2/21. Angel Gabriel Morales García, Col. No. 10,854. Notario.

(206693-2)-5-19-feb-5-marzo

FRANCISCO TUY POROJ solicita CAMBIO DE NOMBRE, deseando adoptar el nombre de FRANCISCO ALEJANDRO TUY POROJ. Perjudicados pueden formalizar oposición en la 3ra. Calle 6-74 zona 1, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totoncapán, 2 de febrero de 2021. Licda. MARÍA ADRIANA JOJ CHITI, abogada y notaria.

(206695-2)-5-19-feb-5-marzo

ANIBAL DE LA CRUZ FELIPE, inicié ante mis servicios notariales diligencias voluntarias de DECLARATORIA DE AUSENCIA de su cónyuge ZOILA MARINA GARCÍA (único apellido), con el objeto de solicitar posteriormente el divorcio que lo une con ella. Cito a la presunta ausente y convoco a quienes se consideren con derecho a representarla a mi oficina profesional ubicada en la 14 calle esquina, segundo Nivel, del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izbabal. Puerto Barrios

22 de enero del dos mil veintinueve. MONICA LEONELA GARCÍA FAJARDO, Abogada y Notaria. Colegiado Activo 21,458.

(207668-2)-5-19-feb-5-marzo

Iran Nicole Domínguez Orellana, solicita cambio de nombre por el de IRAN NICOLE ORELLANA. Puede formalizarse oposición por quienes se consideren perjudicados por el Cambio de Nombre, en mi bufete profesional ubicado en 14 calle 4-17 zona 9, Guatemala, Guatemala. Guatemala 2 de febrero del 2021. Abogada y Notaria María Elisa de León Iglesias, Colegiada Activa 6557.

(207685-2)-5-19-feb-5-marzo

REMATES

E.V.A. 01043-2019-01129 Of. 2º. Este Juzgado señaló audiencia para el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en: FINCA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, LIBRO DOSCIENTOS VEINTITRES E DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. INSCRIPCION NUMERO UNO. Finca rústica consistente en Lote G-20, en la cuarta calle 10-18, de la zona 11, Los Arcos, San Miguel Petapa, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala de 64.9475 m2, Medidas y colindancias: NORTE: con lote G-18 con una distancia de 4.15 mts SUR: con cuarta calle, con una distancia de 4.15 mts, ESTE: con lote G-21 con una distancia de 15.65 mts: OESTE: con lote f-19 con una distancia de 15.65 mts con las siguientes medidas: de la estación 1 al punto 2, observado un azimut de 257º44'46" a una distancia de 4.15 mts. De la estación 2 al punto 3, observado un azimut de 347º44'46" a una distancia de 15.65 mts. De la estación 3 al punto 4, observado un azimut de 77º44'46" a una distancia de 4.15 mts. De la estación 4 al punto 1, observado un azimut de 167º44'46" a una distancia de 15.65 mts. Inscripción número dos. Téngase transcrita la 2ª. inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de paso de transmisión, camino que soporta y saca de agua que soporta. Inscripción número cinco: El ejecutado es dueño de esta finca por compra. GRAVAMEN HIPOTECARIO INSCRIPCION NUMERO UNO. Que es la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, por medio del Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q.56,697.50) más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado más intereses y costas procesales, haciéndose constar que sobre el bien inmueble a rematar no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en sus respectivas inscripciones registrales conforme a la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la que obra dentro del presente juicio.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, uno de diciembre de dos mil veinte. Juzgado Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil. Alejandra Georgina Juárez González. Secretaria (207249-2)-29-enero-5-9-feb

Ejecutivo No.08003-2019-00662. Of. 2º. Este Juzgado señala audiencia el día 16-02-2021 a las 14:30 horas, para el remate de 1 inmueble, ubicado en Cantón San Antonio, Municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango, área de 1,023.05 Mts.2; mide y linda: Norte: 37.0 mts., camino de por medio con Toribio López; Sur: 37.0 mts., con Feliciano Fuentes García; Oriente: 25.70 mts., con Antonio Sánchez; Poniente: 29.60 mts., con camino de por medio de 1.20 mts., con Ramón López. Apto para el cultivo, carece de inscripción registral y matrícula fiscal. Remate en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San Miguel Chuimequená" Responsabilidad Limitada, por medio de su Gerente y Representante Legal José Edwin Yax García, para el pago de la cantidad de Q.37,433.32, como saldo de capital, intereses, mora y costas procesales, aceptándose postores que cubran el monto de la deuda.

Efectos legales, publíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. Totonicapán 15-01-2021.

(205676-2)-22-29-ene-05-feb

EJECUTIVO No. 08003-2020-00072. Of. 3a. Este Juzgado señala audiencia el día 22-02-2021 a las 14:00, remate en pública subasta del lote de terreno de bien inmueble ubicado en el lugar denominado Chuisacaxacol, del Paraje Tzanjuyup, de la Aldea Chivareto del municipio de San Francisco El Alto del departamento de Totonicapán, extensión superficial 220 Mts 2, mide y linda: norte: de la estación 1, a la estación 2, 20 mts, con Juan Guzmán Pérez; sur: de la estación 2, a la estación 3, 11 mts, con Marcelo Cox Chaj, camino principal de por medio; y poniente: de la estación 3 a la estación 0, 20 mts, con Magdalena Leonza Chaj Chávez, piedra en cada esquina, sus mojones estan claramente delimitados. Con casa de habitación, de paredes de block, techo de terraza de 2 niveles con los servicios de energía eléctrica y agua potable, el resto es patio. Remate en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San Miguel Chuimequená" Responsabilidad Limitada, por medio de su Gerente y Representante Legal, José Edwin Yax García, para el pago de Q.95,573.78, como saldo de capital, intereses y costas procesales, aceptándose postores que cubran el monto de la deuda.

Efectos legales, publíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Licda. Aura Marina Charchalac Ordóñez secretaria. Totonicapán 11-01-2021.

(205675-2)-22-29-ene-05-feb

E.V.A. 01044-2018-00547 Oficial 2º. Este Juzgado señala la audiencia del día ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía identificado como: Finca número cien mil trescientos tres, folio ciento cincuenta y tres, libro un mil doscientos ochenta y uno de Guatemala, finca URBANA, consistente en terreno situado en Tercera Calle cuatro guion veinticinco de la zona dos, del municipio de San José Pinu-

la del departamento de Guatemala, conforme Estado de cuenta Servicio de Impuesto Único sobre Inmuebles de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, emitido por la Municipalidad de San José Pinula del departamento de Guatemala, el cual tiene un área de: Trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros de metros cuadrado, y con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: trece metros con cincuenta y nueve centímetros con la vendedora Albertina Rucal de Chajón viuda de Santos, calle de por medio. SUR: catorce metros con cuatro centímetros con Rosalina López de Talento. ORIENTE: veinticinco metros con noventa y tres centímetros con Julia Santos Rucal de Ordoñez. Y PONIENTE: veintisiete metros con la propietaria. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN: Cuyo estado actual es el siguiente: Finca urbana ubicada en terreno situado en la población del municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, con área actual de trescientos sesenta y cinco punto cero cero cero metros cuadrados. DERECHOS REALES. DOMINIO INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES. El notario Ismael Gomez Cipriano en auto de la día veinticuatro de noviembre de dos mil tres declaró como herederos ab-intestado de ROSALINA LOPEZ SANTOS, a su conyuge e hijos, JUAN DE DIOS TALENTO MUS (conyuge), MARIA SILVA TALENTO LOPEZ, HECTOR RENE TALENTO LOPEZ Y CONCEPCION ANNABELLA TALENTO LOPEZ (HIJOS). Estando llenados los requisitos de ley, se inscribe a favor de los herederos esta finca sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: El ejecutado se reconoce deudor de AIDA CECILIA GAMBOA ORDOÑEZ. En garantía del crédito Cedible sin aviso el deudor hipoteca esta finca. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Se rectifica la inscripción hipotecaria número dos de esta finca en el sentido siguiente: las acreedoras son MELIDA RUBIO ESPAÑA Y AIDA CECILIA GAMBOA ORDOÑEZ y no como se consignó. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Se hace constar que las hipotecas números DOS y TRES (rectificación) de esta finca, ocupan el primer lugar. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: El ejecutado se reconoce deudor de MELIDA RUBIO ESPAÑA y AIDA CECILIA GAMBOA ORDOÑEZ. En garantía del crédito cedible y sin aviso el deudor hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el segundo lugar. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECEN VIGENTES A LA FINCA: Los que motivan la presente ejecución, promovida por las señoras MELIDA RUBIO ESPAÑA y AIDA CECILIA GAMBOA ORDOÑEZ, para lograr el pago de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la Certificación Registral obrante en autos.

Para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno. JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Lilian Rosana Balcarcel Garcia, Secretaria. (206642-2)-22-29-ene-05-feb

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO. No.16006-2018-00343.

Of. 1º. Éste Juzgado señaló audiencia el NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, finca RÚSTICA, consistente en fracción de terreno ubicado en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, inscrita en el Registro General de la Propiedad, con el número 5414, folio 414, del libro 151E de Alta Verapaz; con una extensión de 477.640000 mts2., con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: azimut de 90°0'0", cuenta con 15.70mts., colinda con finca matriz, SUR: azimut de 270°0'0", cuenta con 16.30mts., colinda con Dionisio Chen Macz; ORIENTE: azimut de 180°0'0", cuenta con 29.70mts., colinda con Walter Pacay; y PONIENTE: azimut de 01°19'26", cuenta con 30.00mts., colinda con finca matriz. No posee construcciones. Tiene algunas siembras frutales de aguacate y banano. Los linderos en dos de sus rumbos cardinales se encuentran delimitados por pared de block, en tanto que los otros dos linderos están delimitados por cerco de alambre espigado, uno de esos linderos colinda con la vía pública. GRAVÁMENES: Hipoteca que ocupa el primer lugar, inscripción número uno a favor de HECTOR ARCADIO DELGADO ÚNICO APELLIDO, para lograr el pago de VEINTIOCHO MIL QUETZALES (Q.28,000.00) más costas procesales. Se aceptan postores que cubran como base el monto del capital demandado más costas judiciales, depositando el diez por ciento de sus ofertas en el acto.

Efectos legales se hace publicación. LIC. ALEX ARNULFO CAJ CAL. Secretario Jdo. 1ra. Inst. Civil del departamento de Alta Verapaz, Cobán, A. V. 05 de Octubre de 2020.

(206639-2)-22-29-ene-05-feb

EJECUTIVO VIA DE APREMIO No.01094-2020-00491 /Of. 4º, Not.2º. Este Juzgado señaló audiencia para el 23 de marzo del 2021 a las 9:45 hrs. para el REMATE de las siguientes fincas inscrita en el Registro General de la Propiedad identificada como: a) FINCA 78,089, FOLIO 106, LIBRO 1154 de GUATEMALA; ubicada en lote ubicado en la manzana R lote 28 sector B-1 San Cristóbal 1, zona 8 municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con área de 355.5000 m2, colindancias: Al norte con lotes 23, 30 y 31, al sur con lote 27, al este con lote 25 y al oeste con calle, b) FINCA 78,417, FOLIO 183, LIBRO 1155 de GUATEMALA; ubicada en lote ubicado en lote 7 manzana "1" del sector denominado Residenciales Medio Tipo g-2 primera parte de Ciudad San Cristóbal, zona 8 municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con área 392.700000 m2, colindancias: al norte con el lote 6, al sur con el lote 9, al este con lote 36 y al oeste con calle. Dicha finca tiene un Gravamen Hipotecario que es el que motiva la presente ejecución promovida por Gloria Judith Castillo Saenz para lograr el pago de QUINIENTOS MIL QUETZALEZ (Q.500,000.00) más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran el capital demandado, intereses, gastos y costas procesales.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. CARMEN CAROLINA DE LEON MUÑOZ. Secretaria JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Mixco, 05-01-21.

(206589-2)-22-29-ene-05-feb

E.V.A. No. 09014-2020-00315 Of. 3º. Este Juzgado señaló audiencia para el día 23 DE FEBRERO DE 2,021 a las 10:00 horas, para remate en Pública subasta de los bienes inmuebles HIPOTECADOS que corresponde a las FINCAS inscritas en el Segundo Registro de la Propiedad del Departamento de Quetzaltenango la primera con el numero 6385 folio 385, del libro 53 E, del departamento de QUETZALTENANGO, con ubicación en el Barrio Garibaldi del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, con extensión de 215.0000 M² con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 10.75 mts. con finca matriz; SUR: 10.75 mts. con camino de por medio; ORIENTE: 20.00 mts con el comprador; y PONIENTE: 20.00 mts, con finca matriz; y la segunda con el numero 295,362 folio 282, del libro 701, del departamento de QUETZALTENANGO, con ubicación en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, con extensión de 228.00 M² con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 22.00 mts. con Padres Painsos; SUR: 22.00 mts. con María Elena Reyes Hidalgo; ORIENTE: 10.40 mts. con Camino Vecinal; y PONIENTE: 10.40 mts. con la Finca Matriz. Remate tiene lugar virtud Juicio Ejecutivo en la Vía de Apremio promovido por SERGIO IVÁN PRADO CADE. Aceptándose postores cubran deuda de Q 4,000,000.00. Más intereses y costas procesales. No existiendo otros gravámenes.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, 30 de diciembre de 2020.- TESTIGOS DE ASISTENCIA.

(206580-2)-22-29-ene-05-feb

E.V.A. 01048-2019-00650. Oficial 4to. Este Juzgado señaló la audiencia del día QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: FINCA SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (7636) FOLIO CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DEL LIBRO DIECISEIS E (16E) DE JUTIAPA. DERECHOS REALES: inscripciones: Número Uno: Finca rústica consistente en Terreno ubicado en el municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, con extensión de 127.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 8.47 metros con finca matriz. ORIENTE: 15.00 metros con Milton Raúl Duarte Guerra. SUR: 8.47 metros con calle de por medio y Víctor López Guerra. PONIENTE: 15.00 metros con Mariela Morales Galdámez. LUIS ESTUARDO SANDOVAL GIRON compró a WILLIAM GEOVANY DUARTE GUERRA, esta finca, que se desmembró de la Finca 96 Folio 95 Libro 183 de Jalapa-Jutiapa. Número dos: MILTON RAÚL DUARTE GUERRA compró a LUIS ESTUARDO SANDOVAL GIRON esta finca. Numero tres: El Ejecutado compro a MILTON RAUL DUARTE GUERRA, esta finca, precio pagado. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Inscripción Número cinco: El Ejecutado se reconoce deudor de la entidad BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA, -BANRURAL-, En garantía del crédito cedible sin aviso el deudor hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Número seis: BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, modifica el crédito otorgado a favor del Ejecutado, contenido en la 5ta. Ins-

cripción hipotecaria de esta finca, se modifica la forma de pago como se indica en el contrato. En garantía de la presente ampliación el deudor hipoteca esta finca. El presente gravamen continúa ocupando el PRIMER lugar. Las hipotecas antes descritas ocupan el primer lugar y son las que motivan la presente ejecución seguida por: BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA, -BANRURAL-, para obtener el pago de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.331,941.62) en concepto de capital, más intereses moratorios, gastos y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y costas procesales, y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a la certificación expedida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central del Departamento de Guatemala.

Guatemala, quince de enero de dos mil veintiuno. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, Lic. Francisco José Bonilla Oliva. Secretario.

(206579-2)-22-29-ene-05-feb

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO 01046-2020-00031 OF. 2º. NOT. 2º. Este Juzgado señala audiencia de remate el DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOCE HORAS, para la venta de pública subasta del bien inmueble identificado como: DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO.... Estado De la Finca Al Momento de la Conservación: A folio 38 del libro 3020 de Guatemala, figura inscrita la finca 38, cuyo estado actual es el siguiente: Finca urbana ubicada en lote número diecisiete, Manzana "C" del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con área actual de 160.000000 metros cuadrados, colindancias: al Norte: 20.00metros con lote 18; Sur: 20.00 metros con lote dieciséis; Este 8.00 metros con calle; Oeste: 8.00 metros con lote diecinueve. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES: El ejecutado por la suma de ciento cuarenta y tres mil quetzales compró a C.V. Proyectos, Sociedad Anónima ésta finca. El precio se pagará como se expresa en la segunda inscripción hipotecaria de ésta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS: Inscripción Letra A: Finca 38 Folio 38 Libro 3020 de Guatemala. El Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución diecisiete de enero de dos mil veinte mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por Banco de America Central, Sociedad Anónima en contra del ejecutado según juicio cero mil cuarenta y seis guión dos mil veinte guión cero cero treinta y uno a cargo del Oficial Segundo. Gravámenes Hipotecarios: Únicamente el que motiva la presente ejecución promovida por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para obtener el pago de la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS en concepto de capital, mas intereses y costas procesales, y sobre ello se aceptarán las posturas para el día del remate. El edicto se realizo en base a la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la zona Central con fecha quince de octubre de dos mil veinte.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de

Guatemala, el veinte de enero de dos mil veintiuno. Licenciada Daris Carolina De Mata Medrano Secretaria del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil.

(207204-2)-29-enero-05-12-feb

ORAL. 01046-2017-00882 OFICIAL 2º. Este Juzgado señaló la audiencia del día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central como: DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: UNO Finca 8147 Folio 147 Libro 277E de Guatemala, finca urbana consistente en LOTE NUMERO 34 DE LA MANZANA I-8 DE LA URBANIZACIÓN PINARES DEL NORTE, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de 105.0000 m2. Medidas y Colindancias: NORTE: una distancia de 6.00 metros que va de la estación uno a la dos con azimut de 320 grados, 28 minutos, 11 segundos colindante con lote número 19, SUR: una distancia de 6.00 metros que va de la estación tres a la cero, con azimut de 140 grados, 28 minutos 11 segundos, colindante con séptima calle, ESTE: una distancia de 17.50 metros que va de la estación cero a la uno, con azimut de 50 grados, 28 minutos 11 segundos, colindante con lote 35,OESTE, una distancia de 17.50 metros que va de la estación dos a la tres con azimut 230 grados, 28 minutos 11 segundos, colindante con lote 33, CORPORACION INDUSTRIAL DE LA VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 140 Folio 142 Libro 2056 de Guatemala. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: RAMIRO SANCHEZ (único apellido) por Q.100.800.00 compró (aron) a CORPORACIÓN INDUSTRIAL DE LA VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA esta finca, precio pagado totalmente... INSCRIPCIÓN NUMERO TRES: ROMÁN URBINA GODINEZ POR Q.90,000.00, compró (aron) a RAMIRO SANCHEZ, único apellido esta finca, precio pagado. INSCRIPCIÓN NUMERO CUATRO: ORBELINA PADILLA TENAS y RAMIRO SANCHEZ (único apellido) por Q.90,000.00, compró (aron) a ROMAN URBINA GODINEZ esta finca, precio pagado. INSCRIPCIÓN NUMERO CINCO: Los nombres de RAMIRO LANDELINO SÁNCHEZ OCAÑA, RAMIRO SÁNCHEZ, RAMIRO SANCHEZ, RAMIRO SÁNCHEZ y RAMIRO SANCHEZ OCAÑA, coresponden e identifican a la misma persona con derechos inscritos en ésta finca, certificado de Nacimiento extendido el siete de febrero de dos mil dieciocho, por el REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI ANOTACIÓN PREVENTIVA SOBRE LA FINCA ANTES IDENTIFICADA. El presente proceso se promueve para lograr el pago de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, más costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran como base el valor del avalúo y costas. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. El edicto se realizo en base a la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central con fecha siete de enero de dos mil veinte.

En la ciudad de Guatemala, veintidós de enero de dos mil veintiuno. Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil. Licenciada Daris Carolina De Mata Medrano, Secretario.--

(207208-2)-29-enero-05-12-feb

EJECUCIÓN VIA DE APREMIO 01046-2018-00501 OFICIAL Y NOTIFICADOR 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de: finca número 8380 folio 380 libro 577 E de Guatemala, cuyo estado actual es el siguiente: finca urbana consistente en lote numero 75 ubicada en el municipio de Villa nueva departamento de Guatemala de 90.0000 m2. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno una distancia de seis metros, azimut de doscientos noventa y dos grados, once minutos y catorce punto un segundos; de la estación uno al punto de observación dos una distancia de quince metros azimut de veintidós grados, once minutos y catorce punto un segundos; de la estación dos al punto de observación tres una distancia de seis metros, azimut de ciento doce grados once minutos y catorce segundos; de la estación tres al punto de observación cero una distancia de quince metros, azimut de doscientos dos grados, once minutos y catorce punto un segundos. Colindancias: AL NORTE: con Condominio Villas de Doña Leonor, AL SUR: con calle; AL OESTE: con el lote número setenta y seis; AL ESTE: con el lote número setenta y cuatro. DERECHOS REALES. Dominio Inscripción número 2: Téngase transcrita las 10 inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica que goza la finca 294, folio 207 del libro 48 de Guatemala. Inscripción número 3: Esta finca goza la servidumbre de paso: Se constituye servidumbre voluntaria, discontinua y aparente, de paso sobre la totalidad de las áreas verdes, áreas de calles, área de garita y accesorios inherentes, área polideportiva, y todos las áreas y elementos comunes del proyecto, integradas por el resto de la finca matriz. Esta servidumbre tiene por objeto permitir el acceso y circulación a través de las calles del Condominio, a los propietarios de los lotes que formen parte del mismo, así como permitir su paso por las áreas verdes y demás áreas y elementos comunes. Así mismo, confiere a éstos el derecho de uso de las áreas comunes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de copropiedad respectivo. Igualmente, confiere a toda persona autorizada, el derecho de circular por el predio sirviente, a efecto de llevar a cabo toda actividad lícita y permitida por el régimen de copropiedad que rige sobre dicha área que soporta la Finca 5334 folio 117 del libro 61 de Amatitlán. Inscripción número 4: Esta finca goza la servidumbre de área verde y recreación: Se constituye servidumbre voluntaria de área verde y recreación sobre las áreas verdes y área polideportiva del proyecto, las cuales están localizadas en los lugares que aparecen expresamente señalados para el efecto en los planos del proyecto. El propósito de esta servidumbre consiste en que las áreas verdes del Condominio se destinen exclusivamente para áreas verdes, y el área polideportiva que se destine únicamente para recreación de los propietarios de los lotes del "CONDOMINIO LAS PILETAS" que soporta la finca 5334 folio 117 del libro 61E de Amatitlán. Inscripción número 5: Esta finca goza la servidumbre de drenaje de Agua Pluvial: Se constituye servidumbre voluntaria, continua, no aparente, de drenajes de agua pluvial sobre la totalidad de las áreas verdes, áreas de calles, área de garita y accesorios in-

herentes, área polideportiva y todos las áreas y elementos comunes del proyecto, integradas por el resto de la finca matriz. El propósito de esta servidumbre consiste en permitir que el agua de lluvia que caiga sobre los lotes del "CONDOMINIO LAS PILETAS" sea canalizada y conducida a través de una red diseñada para tal efecto, a manera que todo el caudal sea trasladado por la red anteriormente referida, que soporta la finca 5334 folio 117 del libro 61 E de Amatitlán. Inscripción número 6: Esta finca goza la servidumbre de drenaje sanitario: Se constituye servidumbre voluntaria, continua, no aparente, de drenajes sanitarios sobre el resto de la finca matriz. El propósito de esta servidumbre consiste en permitir que todas las aguas negras proveniente de los lotes del "CONDOMINIO LAS PILETAS" sean recolectadas a través de una red de drenajes diseñada para tal efecto que soporta la finca 5334 folio 117 del libro 61 E de Amatitlán. Inscripción número 7: Esta finca goza la servidumbre de Conducción de Agua Potable. Se constituye servidumbre voluntaria, continua, no aparente, de conducción de agua potable sobre el resto de la finca matriz. Esta servidumbre tiene como propósito que sobre el predio sirviente pese la obligación de soportar una red a través de la cual pueda canalizarse agua potable a todos los lotes del "CONDOMINIO LAS PILETAS" que soporta la finca 5334, folio 117 del libro 61E de Amatitlán. Inscripción número 8: Esta finca goza la servidumbre de conducción de Energía Eléctrica. Se constituye servidumbre voluntaria, continua, de conducción de energía eléctrica sobre el resto de la finca matriz. El propósito de esta servidumbre consiste en que sobre el predio sirviente pese la obligación de soportar una red a través de la cual pueda canalizarse la energía eléctrica a todos los lotes del "CONDOMINIO LAS PILETAS" que soporta la finca 5334 folio 117 del libro 61E de Amatitlán. Inscripción número 9: Esta finca goza la servidumbre de Comunicación Telefónica e intercomunicadores: Se constituye servidumbre voluntaria, continua, de comunicación telefónica e intercomunicadores sobre el resto de la finca matriz. Esta servidumbre tiene como propósito que sobre el predio sirviente pese la obligación de soportar una red a través de la cual pueda canalizarse el cableado telefónico a todos los lotes del "CONDOMINIO LAS PILETAS" así como el cableado para sistema de intercomunicación que soporta la finca 5334 folio 117 del libro 61E de Amatitlán. Inscripción número 10: Esta finca goza la servidumbre de conducción de cable para recepción de señal e intercomunicación. Se constituye servidumbre voluntaria, continua, de conducción de cable para recepción de señal e intercomunicación sobre el resto de la finca matriz. El propósito de esta servidumbre consiste en que sobre el predio sirviente pese la obligación de soportar una red a través de la cual pueda canalizarse cable e instalaciones de intercomunicación, a todos los lotes del CONDOMINIO LAS PILETAS, que soporta la finca 5334 folio 117 del libro 61E de Amatitlán. Inscripción número 11: Esta finca goza la servidumbre de conducción de cualquier otro servicio público necesario en beneficio del Condominio. Se constituye servidumbre voluntaria, de conducción de cualquier otro servicio público necesario en beneficio del Condominio, sobre el resto de la finca matriz, con el objeto que sobre el predio

serviente pese la obligación de soportar las instalaciones necesarias, expuestas o no, a efecto de lograr la conducción de cualquier otro servicio público necesario en beneficio del Condominio que soporta la finca 5334 folio 117 del libro 61E de Amatitlán. Inscripción número 12: Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominada "CONDOMINIO LAS PILETAS", cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número 20 de derechos reales de la finca 5334 folio 117 del libro 61 de Amatitlán. Inscripción número 13: Los ejecutados por Q389,900.00 compró (aron) a Desarrollos Inmobiliarios Modernos, Sociedad Anónima esta finca, la construcción y los derechos equivalentes a una ochentava parte de la finca 5334 folio 117 libro 61 de Amatitlán. El precio de esta finca y la construcción es de Q341,995.00 mas Q41,039.40, monto del Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de Q383,034.40 y el precio de los derechos es de Q6,130.00 más el valor de Q735.60 monto del Impuesto al Valor agregado, que hace un total de Q6,865.60. Del precio pagaron Q29,900.00 en concepto de enganche y el saldo de Q360,000.00 lo pagaran como se expresa en la inscripción hipotecaria número 2 de esta finca. Inscripción número 14: Se rectifica la inscripción número 4 a la 11 de dominio de esta finca en el sentido siguiente: que los datos registrales correctos de la finca que soporta todas y cada una de las servidumbres citadas en la referida inscripción son Finca 5334, Folio 114 del Libro 61 de Amatitlan y no como se consignó. B) finca 5334 folio 117 del libro 61 de Amatitlán. Finca rústica ubicada en Terreno del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con área actual de 13974.7800 m2 con las medidas y colindancias que le aparecen en su inscripción registral. Derechos Reales: Inscripción número 66. Los ejecutados por Q389,900.00 compró (aron) a Desarrollos Inmobiliarios Modernos, Sociedad Anónima la totalidad de la finca 8380 folio 380 libro 577 E de Guatemala, la construcción y los derechos equivalentes a una ochenta ava parte de esta finca. El precio de la totalidad de la finca la construcción es de Q341,995.00 más Q41,039.40 monto del Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de Q383,034.40 y el precio de los derechos es de Q6,130.00 más el valor de Q735.60 monto del Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de Q6,865.60. Del precio pagaron Q29,900.00 en concepto de enganche y el saldo de Q360,000.00 lo pagaran como se expresa en la inscripción hipotecaria 44 de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS: Únicamente los que motivan la presente ejecución, promovida por Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, a través de su Mandataria Judicial con facultades Especiales y Representación, María Gabriela Zachrisson García para obtener el pago de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS, más intereses y costas procesales. Se hace constar que el presente edicto fue realizado con base en la certificación extendidas por el Registro General de la Propiedad de fecha dieciséis y diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Para los efectos de ley, se hace la presente publicación. Secretaría del Juzgado Quinto de Primera Instancia

del Ramo Civil, Guatemala, trece de enero de dos mil veintuno. Abogada Daris Carolina de Mata Medrano -Secretaria.

(206883-2)-25-ene-01-05-feb

EJECUCIÓN VIA DE APREMIO 01046-2018-00501 OFICIAL Y NOTIFICADOR 3°. Se amplía el edicto de fecha trece de enero de dos mil veintuno, en el sentido que el lugar en donde se llevará a cabo la audiencia de remate señalada para el día ocho de febrero de dos mil veintuno a las nueve horas, dentro del presente proceso, será en el Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Municipio y Departamento de Guatemala.

Para los efectos de ley, se hace la presente publicación. Secretaría del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, Guatemala, veinticinco de enero de dos mil veintuno. Abogada Daris Carolina de Mata Medrano -Secretaria. -

(207173-2)-28-enero-1-5-feb

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 01050-2020-00542 OFICIAL 2°. Este Juzgado señaló audiencia para el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS, a celebrarse en la sede que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, situado en la sexta avenida A, doce guión cincuenta y siete, tercer nivel del Centro de Justicia de Primera Instancia Civil, zona nueve de ésta ciudad, para la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: a) finca número dos mil ciento treinta y cinco (2135), folio ciento treinta y cinco (135) del libro ochocientos cinco E (805E) de Guatemala, que consiste en: DERECHOS REALES. Inscripción número uno. Finca rústica consistente en lote setenta del proyecto denominado Condominio Residencial Villas del Condado, ubicado en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala de noventa punto cero cero cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno, un azimut de ciento veintidós grados, veinte minutos, treinta y ocho segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros, colindando con calle interna. De la estación uno al punto observado dos, un azimut de doscientos doce grados, veinte minutos, dieciocho segundos, con una distancia de quince punto cero cero metros, colindando con lote número sesenta y ocho. De la estación dos al punto observado tres, un azimut de trescientos dos grados, veinte minutos, treinta y ocho segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros, colindando con lote número ochenta y uno. De la estación tres al punto observado cero, un azimut de treinta y dos grados, veinte minutos, dieciocho segundos, con una distancia de quince punto cero cero metros, colindando con lote número setenta y dos. Inscripción número dos. Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de paso que goza, servidumbre para conducción de energía eléctrica, de telefonía y tecnología informática que goza y servidumbre de acueducto y desagüe que goza. Servidumbre de paso que goza, servidumbre para conducción de energía eléctrica, de telefonía y tecnología informática que goza y servidumbre de acueducto y desagüe que goza, de construcción, luces y vistas que goza, de uso de jardín que goza, de área verde y paso que soporta, de paso/circulación vehicular peatonal que soporta, de drenajes, comunicación telefónica, cable, conducción de energía eléctrica y acueducto que soporta y construcción de energía eléctrica que soporta y conducción de energía eléctrica que soporta. Régimen de propiedad denominado reglamento de propiedad y administración en condominio residencial los amates del condado el Carmen. Inscripción número tres. Esta finca soporta como predio sirviente la servidumbre de construcción, luces y vistas que goza como predio dominante la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio setecientos sesenta E de Guatemala. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre cada una de las fincas del Condominio Villas del Condado, cuyo objeto, naturaleza y prohibiciones, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número cuatro. Esta finca soporta como predio sirviente la servidumbre de uso y condominio que goza como precio dominante la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre el correspondiente lote residencial o vivienda, cuyo objeto, naturaleza, prohibiciones y obligaciones, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número cinco. Esta finca goza como predio dominante la servidumbre de área verde y paso que soporta como predio sirviente la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta E de Guatemala. Comprende el área de dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con punto novecientos diecinueve milésimas de metro cuadrado, denominado ubicación de área verde, número uno ubicación área verde número dos y ubicación de área verde número tres, que se protocoliza en el contrato. Se constituye servidumbre de área verde y paso cuyo objeto y caracteres, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número seis. Esta finca goza como predio dominante la servidumbre de paso/circulación vehicular y peatonal que soporta como predio sirviente la finca nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Comprendiendo el área de siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con ochocientos sesenta y un milésimas de metro cuadrado, se constituye servidumbre de paso/circulación vehicular y peatonal cuyo objeto, caracteres y deberes, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número siete. Esta finca goza como predio dominante la servidumbre de drenajes, comunicación telefónica, cable, conducción de energía eléctrica y acueducto que soporta como predio sirviente la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Con un área de siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con ochocientos sesenta y un milésimas de metro cuadrado. Es el área de calles y aceras, descontado el metraje que comprende el área verde. Cuyo objeto, naturaleza y carácter, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número ocho. Se constituye

que goza y servidumbre de acueducto y desagüe que goza, de construcción, luces y vistas que goza, de uso y condominio que goza, de uso de jardín que goza, de área verde y paso que soporta, de paso/circulación vehicular peatonal que soporta, de drenajes, comunicación telefónica, cable, conducción de energía eléctrica y acueducto que soporta y conducción de energía eléctrica que soporta. Régimen de propiedad denominado reglamento de propiedad y administración en condominio residencial los amates del condado el Carmen. Inscripción número tres. Esta finca soporta como predio sirviente la servidumbre de construcción, luces y vistas que goza como predio dominante la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio setecientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre cada una de las fincas del Condominio Villas del Condado, cuyo objeto, naturaleza y prohibiciones, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número cuatro. Esta finca soporta como predio sirviente la servidumbre de uso y condominio que goza como precio dominante la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre el correspondiente lote residencial o vivienda, cuyo objeto, naturaleza, prohibiciones y obligaciones, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número cinco. Esta finca goza como predio dominante la servidumbre de área verde y paso que soporta como predio sirviente la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta E de Guatemala. Comprende el área de dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con punto novecientos diecinueve milésimas de metro cuadrado, denominado ubicación de área verde, número uno ubicación área verde número dos y ubicación de área verde número tres, que se protocoliza en el contrato. Se constituye servidumbre de área verde y paso cuyo objeto y caracteres, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número seis. Esta finca goza como predio dominante la servidumbre de paso/circulación vehicular y peatonal que soporta como predio sirviente la finca nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Comprendiendo el área de siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con ochocientos sesenta y un milésimas de metro cuadrado, se constituye servidumbre de paso/circulación vehicular y peatonal cuyo objeto, caracteres y deberes, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número siete. Esta finca goza como predio dominante la servidumbre de drenajes, comunicación telefónica, cable, conducción de energía eléctrica y acueducto que soporta como predio sirviente la finca matriz nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Con un área de siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con ochocientos sesenta y un milésimas de metro cuadrado. Es el área de calles y aceras, descontado el metraje que comprende el área verde. Cuyo objeto, naturaleza y carácter, constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número ocho. Se constituye

sobre esta finca el régimen de Copropiedad denominado Reglamento de Propiedad y Administración en Condominio del Condominio Villas del Condado, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número diez de derechos reales de la finca nueve mil ochocientos cincuenta, folio trescientos cincuenta, libro setecientos sesenta E de Guatemala. Inscripción número nueve. El ejecutado es propietario de esta finca por compra y de una ciento veintiún (1/121) parte de derechos de copropiedad de la finca número nueve mil ochocientos cincuenta, folio setecientos sesenta E de Guatemala. Inscripción número diez. Se rectifica la inscripción número uno de esta finca, en el sentido que las inscripciones y desmembraciones descritas en la certificación de esta finca, obrante en autos, se encuentran en la jurisdicción de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala y no en jurisdicción de Villa Nueva, departamento de Guatemala. GRAVÁMEN HIPOTECARIO VIGENTE. Inscripción hipotecaria número cuatro. Siendo la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar. Constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA; y b) una ciento veintiún (1/121) ava parte de la finca número nueve mil ochocientos cincuenta (9850), folio trescientos cincuenta (350) del libro setecientos sesenta E (760E) de Guatemala, que consiste en: Derechos Reales. Inscripción de dominio número uno. Finca rústica consistente en terreno, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de veintidós mil ciento setenta y ocho punto cero cuarenta y nueve mil metros cuadrados. Cuyas medidas y colindancias constan en la certificación de esta finca, obrante en autos. Inscripción número ciento diecinueve. El ejecutado es propietario de una ciento veintiún ava parte de derechos de copropiedad de esta finca por compra y como se indica en la novena inscripción de la finca dos mil ciento treinta y cinco, folio ciento treinta y cinco, libro ochocientos cinco E de Guatemala. GRAVÁMEN HIPOTECARIO VIGENTE. Inscripción hipotecaria número ciento dos. Siendo la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar. Constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. La presente ejecución es promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio del Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho quetzales con noventa y tres centavos (Q.557,158.93), más intereses, y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado más intereses y costas procesales, haciéndose constar que sobre los bienes inmuebles a rematar no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en sus respectivas inscripciones registrales conforme a las certificaciones del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, las que obran dentro del presente juicio.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintiocho de diciembre de dos mil veinte. ABOGADO JORGE COJ LÓPEZ, secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala. El presente edicto fue confrontado por la parte interesada, quien conforme de su contenido lo acepta, ratifica y firma. (207251-2)-29-enero-5-9-feb

EJECUCIÓN EN LA VIA DE APREMIO 01162-2019-00280 Of. y Not. 2º. Este Juzgado señaló audiencia para el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central identificado como: DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: Finca: seis mil setecientos setenta y uno (6771), folio veintiuno (21), del libro mil seiscientos veinticinco (1625) de Guatemala, finca urbana ubicada en Lote número setenta y seis (76) de la manzana cuatro (4) de la Lotificación Panorama San Cristóbal sector de guión uno (D-1) del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con área de ciento sesenta punto cero metros cuadrados (160.00 m2), y linda: Norte con lote número setenta y cinco (75); Sur: con lote número setenta y siete (77); Oriente: con calle; y Poniente con lote número dos (2). PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial PLAKASA, es dueña de esta finca que se desmembró de la número seis mil trescientos treinta y cinco (6335), folio treinta y uno (31), libro mil seiscientos cuatro (1604) de Guatemala, como se expresa en la primera (1ª.), inscripción de dominio de la número seis mil quinientos (6500), folio uno (1), libro mil seiscientos veinticuatro (1624) de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: Téngase aquí transcritas las tercera y cuarta inscripciones de derechos reales, de la finca matriz, relativas a una servidumbre de conducción de energía eléctrica; una de paso y otra de paso por dos lugares diferentes que soporta. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO TRECÉ: La ejecutada por quinientos cinco mil quetzales (Q.505,000.00) compró (aron) a ROSA MARÍA VIZCAÍNO DARDÓN esta finca, el precio ya incluye el pago de los impuestos que le corresponden. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: a) la suma de cincuenta mil quinientos quetzales (Q505,000.00) que se han cancelado en calidad de enganche; y b) el saldo de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos quetzales (Q454,500.00) se pagará por medio de un crédito Bancario, como se expresa en la cédula hipotecaria No. cuatro (4) de esta finca. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO CUATRO: La ejecutada propietario(a)(s) de esta constituye(n) hipoteca censual sobre la misma, bajo el sistema FHA, por cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos quetzales (Q454,500.00), cuyo plazo es veinticinco (25) años iniciando el uno (1) de junio de dos mil diecisiete (2017) y vencerá el día último del mes de mayo del año dos mil cuarenta y dos (2042), pagando intereses al tipo de siete por ciento (7%) anual variable sobre saldos deudores. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el No. SD diecisiete guión cero cero ochocientos setenta (SD17-00870). Se emitió el Resguardo de Asegurabilidad número SD diecisiete guión cero cero ochocientos setenta (SD17-00870), fechado veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017). EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO DIEZ: Se rectifica(n) la(s) inscripción(es) hipotecaria(s) número(s) uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) (electrónicas) de esta finca en el sentido siguiente: Que según tracto sucesivo a dichas inscripciones les corresponden los números seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9), respectivamente; y no

como se consignó. Estando vigente la inscripción hipotecaria número nueve (9) de esta finca. De conformidad con Solicitud de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017) por la ejecutada e historial del libro mayor. La presente ejecución es promovida por la entidad EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación SERGIO LEONARDO MUJANGOS PENAGOS, para lograr el pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.448,233.62) más intereses, y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y costas procesales. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la Certificación Registral obrante en autos y para los efectos legales, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, veintiuno de enero del año dos mil veintiuno. Lic. Fredi Alexander Sáenz De La Cruz, SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

(207336-2)-1-5-12-febrero

E.V.A 01041-2019-00889 Of 3º. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta de las siguientes fincas: A) FINCA número 1908, FOLIO 408, LIBRO 844E de Guatemala, finca rústica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE CUATRO, ubicado en el lugar denominado Finca El Edén, kilómetro 19.4 carretera a Las Brisas, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, con dirección en kilómetro 19.4 Carretera a las Brisas, Lote número 4, Condominio Vistas de Arrazola, Finca el Edén, municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, según título ejecutivo, de 116.420000 m2. Medidas y Colindancias: de la estación 0 al punto de observación 1, con rumbo noroeste, una distancia de 8.43 metros con Alejandro Falla; de la estación 1 al punto de observación 2 con rumbo sureste, con una distancia de 14.13 metros con área de parqueo; de la estación 2 al punto de observación 3 con rumbo suroeste, con una distancia de 8 metros con calle interna; de la estación 3 al punto de observación 0 con rumbo noroeste, con una distancia de 14.64 metros con lote 3. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscrpción Número 2: Téngase transcritas la 2a. inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de: conducción de energía eléctrica, de paso y paso respectivamente. Inscrpción Número 3: Constituida sobre y a favor de esta finca servidumbre, no aparente, voluntaria, continúa; para el efecto el propietario actual y cualquier propietario futuro deberá respetar la prohibición de construir más de una casa por lote, entendido por una casa, una única estructura para que se habite una sola familia o grupo familiar. Inscrpción Número 4. La ejecutada por compra es dueña de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIAS VIGENTES. Inscrpción Número 4. La ejecutada propietaria de esta finca y derechos de 1/9 parte de las fincas citadas en el presente contrato constituye hipoteca censual sobre la misma. Actuará como agente financiero para administrar el crédito BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número

16 autorizada 5 de febrero de 2016 por el notario JUAN CARLOS PELLECCER SANDOVAL; B) Derechos de Copropiedad de una novena parte (1/9) de Área Común de la FINCA número 1914, FOLIO 414, LIBRO 844E, de Guatemala, finca rústica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO ÁREA DE CALLE INTERNA, ubicado en el lugar denominado Finca El Edén, del Condominio Vistas de Arrazola, kilómetro 19.4 Carreta a Las Brisas, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de 995.170000 m2. Con las medidas y colindancias que se describen en la certificación registral respectiva. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscrpción Número 4: La ejecutada por compra es dueña de los derechos de 1/9 parte de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIAS VIGENTES. Inscrpción Número 1. La ejecutada propietaria de derechos de 1/9 parte de esta finca y de las demás fincas citadas en el presente contrato, y la totalidad de la finca 1908, folio 408, libro 844E de Guatemala constituye hipoteca censual sobre la misma. Actuará como agente financiero para administrar el crédito BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 16 autorizada 5 de febrero de 2016 por el notario JUAN CARLOS PELLECCER SANDOVAL; C) Derechos de Copropiedad una novena parte (1/9) de Área Común de la FINCA número 1915, FOLIO 415, LIBRO 844E de Guatemala, finca rústica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE I, ubicado en el lugar denominado Finca El Edén, del Condominio Vistas de Arrazola, kilómetro 19.4 Carreta a Las Brisas, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de 46.650000 m2, con las medidas y colindancias que se describen en la certificación registral respectiva. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscrpción Número 2. Téngase transcrita las 2a. inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de: conducción de energía eléctrica, de paso y paso respectivamente. Inscrpción Número 3. La ejecutada es dueña por compra de derechos de 1/9 parte de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIAS VIGENTES. Inscrpción Número 1. La ejecutada propietaria de derechos de 1/9 parte de esta finca y de las demás fincas citadas en el presente contrato, y la totalidad de la finca 1908, folio 408, libro 844E de Guatemala constituye hipoteca censual sobre la misma. Actuará como agente financiero para administrar el crédito BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 16 autorizada 5 de febrero de 2016 por el notario JUAN CARLOS PELLECCER SANDOVAL; D) Derechos de Copropiedad una novena parte (1/9) del Área Común de la FINCA número 1916, FOLIO 416, LIBRO 844E de Guatemala, finca rústica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE II, ubicado en el lugar denominado Finca El Edén, del Condominio Vistas de Arrazola, kilómetro 19.4 Carreta a Las Brisas, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de 22.410000 m2. Con las medidas y colindancias que se describen en la certificación registral respectiva. Inscrpción Número 3. La ejecutada es dueña por compra de derechos de 1/9 parte de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIAS VIGENTES. Inscrpción Número 1. La ejecutada propietaria de derechos de 1/9 parte de esta finca y de las demás fincas

citadas en el presente contrato, y la totalidad de la finca 1908, folio 408, libro 844E de Guatemala constituye hipoteca censual sobre la misma. Actuará como agente financiero para administrar el crédito BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 16 autorizada 5 de febrero de 2016 por el notario JUAN CARLOS PELLECCER SANDOVAL; E) Derechos de Copropiedad una novena parte (1/9) del Área Común de la FINCA número 1917, FOLIO 417, LIBRO 844E de Guatemala, finca rústica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE III, ubicado en el lugar denominado Finca El Edén, del Condominio Vistas de Arrazola, kilómetro 19.4 Carreta a Las Brisas, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de 30.140000 m2. Con las medidas y colindancias que se describen en la certificación registral respectiva. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscrpción Número 2. Téngase transcrita las 2a. inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de: conducción de energía eléctrica, de paso y paso respectivamente. Inscrpción Número 3. La ejecutada es dueña por compra de derechos de 1/9 parte de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIAS VIGENTES. Inscrpción Número 1. La ejecutada propietaria de derechos de 1/9 parte de esta finca y de las demás fincas citadas en el presente contrato, y la totalidad de la finca 1908, folio 408, libro 844E de Guatemala constituye hipoteca censual sobre la misma. Actuará como agente financiero para administrar el crédito BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 16 autorizada 5 de febrero de 2016 por el notario JUAN CARLOS PELLECCER SANDOVAL; F) Derechos de Copropiedad de una novena parte (1/9) del Área Común de la FINCA número 1918, FOLIO 418, LIBRO 844E, de Guatemala, finca rústica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO ÁREA VERDE IV, ubicado en el lugar denominado Finca El Edén, del Condominio Vistas de Arrazola, kilómetro 19.4 Carreta a Las Brisas, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de 543.710000 m2. Con las medidas y colindancias que se describen en la certificación registral respectiva. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscrpción Número 4: La ejecutada por compra es dueña de los derechos de 1/9 parte de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIAS VIGENTES. Inscrpción Número 1. La ejecutada propietaria de derechos de 1/9 parte de esta finca y de las demás fincas citadas en el presente contrato, y la totalidad de la finca 1908, folio 408, libro 844E de Guatemala constituye hipoteca censual sobre la misma. Actuará como agente financiero para administrar el crédito BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 16 autorizada 5 de febrero de 2016 por el notario JUAN CARLOS PELLECCER SANDOVAL; G) Derechos de Copropiedad una novena parte (1/9) del Área Común de la FINCA número 1919, FOLIO 419, LIBRO 844E de Guatemala, finca rústica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DERECHO DE VÍA ubicado en el lugar denominado Finca El Edén, del Condominio Vistas de Arrazola, kilómetro 19.4 Carreta a Las Brisas, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de 145.940000 m2. Con las medidas y colindancias que se

describen en la certificación registral respectiva. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscrpción Número 2. Téngase transcrita las 2a. inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de: conducción de energía eléctrica, de paso y paso respectivamente. Inscrpción Número 3. La ejecutada es dueña por compra de derechos de 1/9 parte de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIAS VIGENTES. Inscrpción Número 1. La ejecutada propietaria de derechos de 1/9 parte de esta finca y de las demás fincas citadas en el presente contrato, y la totalidad de la finca 1908, folio 408, libro 844E de Guatemala constituye hipoteca censual sobre la misma. Actuará como agente financiero para administrar el crédito BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 16 autorizada 5 de febrero de 2016 por el notario JUAN CARLOS PELLECCER SANDOVAL. Siendo estas la que motiva la presente ejecución promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de Q. 541,631.82 en concepto de capital, más intereses, gatos y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, diecinueve de enero de dos mil veintiuno. Licda. Luisa Marilu Aguilar Alfaro, Secretaria. Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil. (207563-2)-4-5-8-febrero

E.V.A. 01041-2020-00598. Of. 4to. Este Juzgado señaló audiencia del día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el remate de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con el número 377, FOLIO 377 DEL LIBRO 201E de Escuintla, finca rústica consistente en lote número 31 fracción "AB" de la Colonia Villa Estelita ubicada en el Municipio de Palín, del departamento de Escuintla, de 112.500000 m2. Medidas y Colindancias: de la estación 0 al punto de observación 1, distancia de 7.50 mts. con Multiperfiles; de la estación 1 al punto de observación 2, distancia de 15.00 mts., con finca matriz; de la estación 2 al punto de observación 3, distancia de 7.50 mts., con calle sin número; De la estación 3 al punto de observación 0, distancia de 15.00 mts, con finca matriz; esta finca fue desmembrada para sí mismo de la finca 7465 Folio 465 Libro 75E de Escuintla. Escritura No. 1 autorizada 3 de enero de 2012 por el notario JOSÉ HERMELINDO LLAMAS ARRIAZA. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: téngase transcrita (s) la segunda 2 inscripción (es) de derechos reales de la finca matriz relativa a servidumbre de paso perpetua continua y gratuita. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES: el ejecutado es dueño por compra. Escritura No. 190 autorizada 11 de agosto de 2012 por el notario Cindy Consuelo Montenegro Vásquez. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: 2. el ejecutado se reconoce(n) deudor(a)(es) de BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. En garantía del crédito cedible y sin aviso el(la)(los) deudor(a)(es) hipoteca(n) esta finca. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. Escritura(s) Número(s) 131 autorizada 7 de mayo de 2019 por el(la) notario(s) JORGE GUILLERMO BONILLA JUAREZ, y es la que motiva la presente ejecución promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de

su representante legal, para lograr el pago de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 91,560. 42) de capital, más intereses y costas procesales; aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Se hace constar que a la finca relacionada no le aparecen más gravámenes ni limitaciones que los indicados en la certificación acompañada.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, diecinueve de enero de dos mil veintiuno. Licenciada Luisa Marilu Aguilar Alfaro. Secretaria. JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (207562-2)-4-5-8-febrero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01164-2020-00910 OFICIAL 1º. Este Juzgado señaló la audiencia del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca veintiséis mil novecientos cinco, folio cien del libro doscientos cuarenta y siete de Guatemala, que consiste en DERECHOS REALES DE DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO. Sitio en el Cantón La Paz, de esta capital, que mide de Norte a Sur, quince metros tres centímetros y de Oriente a Poniente veintidós metros treintitres centímetros; linda al Norte con Benigno Pineda Bran; Oriente, avenida "San Jorge"; Sur, calle treinta de Tivali; y Poniente, con el vendedor Juan Francisco Vásquez Godoy, por doscientos quetzales ya pagados compró esta finca a Edmundo García Vásquez la que se desmembró de la finca dieciocho mil novecientos sesenta y dos, folio cuarenta y tres libro ciento ochenta y seis de Guatemala. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN: Finca urbana ubicada en el sitio en el Cantón La Paz, jurisdicción del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala con área actual de ochenta y uno punto nueve mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados. NÚMERO DIECISÉIS: El Ejecutado es dueño de esta finca por compra. NÚMERO DIECIOCHO: Se hace constar que la ubicación del presente inmueble es: en novena avenida, treinta y dos guión dieciocho, zona ocho de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Únicamente el que motiva la presente ejecución, que ocupa el primer lugar e inscrita al número doce y trece. La presente ejecución es promovida por EDGAR ESTUARDO CEBALLOS GARCÍA, para obtener el pago de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS, más intereses, mora y costas procesales indicados en la demanda. No teniendo la finca antes descrita, mas anotaciones, limitaciones o gravámenes vigentes que los transcritos conforme certificación registral que obra en autos y que fuera aportada por el ejecutante. Se aceptan las posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses, mora, gastos, rubros indicados en la demanda y costas procesales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, el día veinte de enero de dos mil veintiuno. Seidy Eugenia León Chinchilla secretaria del Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala, sexta avenida A doce guión cincuenta y siete zona nueve, ciudad. (207615-2)-5-12-17-febrero

EJECUCIÓN EN VIA DE APREMIO 01041-2019-01152 OFICIAL 1º. Este Juzgado señaló audiencia para el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como Finca número mil cuatrocientos noventa y ocho, Folio cuatrocientos noventa y ocho, Libro cuarenta y tres E de Escuintla. Inscripción Número: Uno. Finca urbana consistente en primera avenida y once calle, ubicada en el municipio de Siquinalá, departamento de Escuintla, con extensión de ciento quince punto cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: NORTE once punto cincuenta metros con la finca matriz. SUR once punto cincuenta metros con José Ponciano Martínez García. ORIENTE diez punto cero metros con Zoila Marina y Teresa ambas de Apellido Aguilar. Y al PONIENTE diez punto cero metros con Ricardo Cruz García calle de por medio. Inscripción número cuatro. El ejecutado por compra es dueño de esta finca. Anotaciones preventivas. Inscripción Letra A: El Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de Guatemala en resolución 25 de septiembre de 2019 mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por la entidad ASOCIACIÓN AWAKENING (GUATEMALA) en contra de los ejecutados según juicio E.V.A. 01041-2019-01152 a cargo de la Oficial Primero. Hipotecas. Inscripción Número: Uno. Los ejecutados se reconocen deudores de ASOCIACIÓN AWAKENING (GUATEMALA) por la suma de cien mil quetzales. En garantía del cumplimiento de la obligación uno de los ejecutados hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el Primer lugar. Escritura 450 autorizada 26 de diciembre de 2017 por la notaria Helin Olinda Díaz Pérez. Inscripción Número: Dos. Se rectifica la inscripción hipotecaria número uno de esta finca en el sentido siguiente: Que el cómputo de la obligación es a partir de la fecha en que se formalice la operación descrita en el contrato y no como se consignó. Inscripción Número: Tres. Los ejecutados se reconocen deudores de ASOCIACIÓN AWAKENING (GUATEMALA) por la suma de ciento cincuenta mil quetzales. En garantía del crédito cedible sin aviso uno de los ejecutados hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el segundo lugar. Escritura número 483 autorizada 24 de agosto de 2018 por la notaria Helin Olinda Díaz Pérez, siendo ésta la que motiva la presente ejecución promovida por la entidad Asociación Awakening (Guatemala) a través de su Mandatario General Judicial con Representación, para obtener el pago de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, más los intereses, intereses moratorios, gastos y costas procesales que se generen hasta su efectivo pago. Se aceptaran posturas que cubran como base el capital reclamado, más los intereses, intereses moratorios, gastos y costas procesales. Se hace constar que a la presente finca no le aparecen más anotaciones, de conformidad con la certificación del Registro General de la Propiedad que obra en autos. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintidós de enero de dos mil veintiuno. Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. Licda. Luisa Marilú Aguilar Alfaro Secretaria (207252-2)-29-enero-5-12-feb

E.V.A. 09006-2019-97 Of. 4º. Se rematará finca número 90630; Folio

70 Libro 265 del Depto. Retalhuleu. Consiste en una finca rustica ubicada en cantón Paaj del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, con la extensión, medidas y colindancias que constan en su inscripción de dominio. No hay más anotaciones e inscripciones. Ejecuta: Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral, El Bienestar, R.L. A través de su Gerente General y Representante Legal. Precio: Q 43,565.68 más intereses y costas procesales. Remate 17-2-2021 a las 9:00 Hrs. No hay más acreedores. Ante Juez 1º de 1º. Instancia Civil, Quetzaltenango. 25/1/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.- (205737-2)-29-enero-5-12-feb

EJECUCIÓN NUMERO. No. 20005-2020-00261. Oficial y Notificadora Primera. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de los derechos de posesión bien inmueble inscrito en la Municipalidad de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula bajo el NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) FOLIO CIENTO VEINTE (120) DE LIBRO NÚMERO TRES (3) de Registros de Derechos de Posesión del Municipio de Concepción las Minas del departamento de Chiquimula, el cual se encuentra ubicado en Aldea San Jerónimo, del municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, el cual está compuesto de mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (1496.00 M2.), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: sesenta y ocho metros con propiedad de Rayner Rubén Rodríguez Hernández; SUR: sesenta y ocho metros con propiedad de Rayner Rubén Rodríguez Hernández; ORIENTE: veinte metros con quebrada; y, PONIENTE: veinte metros con ruta que conduce a El Salvador; ANOTACIONES Y LIMITACIONES: Ninguna. GRAVAMEN QUE LE APARECE VIGENTE AL BIEN INMUEBLE: Únicamente el que motiva la presente ejecución, promovida por el MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN, GRATUITO del BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se aceptarán posturas que cubran la base para el remate que asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS a capital, más gastos, intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Chiquimula, 07-01-2021. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chiquimula. Abogada, Ingrid Griselda Sagastume Avalos. Secretaria. (207269-2)-29-enero-5-12-feb

E.V.A. 01042-2019-931. Of. 3ro. Este Juzgado señaló audiencia del día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS, para el remate de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con el numero FINCA MIL NOVENTA FOLIO NOVENTA DEL LIBRO CIENTO TRES E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en LOTE No. TREINTA Y TRES, ubicada en el municipio de San José Pínula, departamento de Guatemala, de ciento treinta y seis punto cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: NORTE: De la estación cuatro al punto observado uno, azimuth de noventa y cinco grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y cuatro segundos, y una distancia de ocho punto cero metros con área común del condominio. SUR:

De la estación dos al punto observado tres, azimuth de doscientos setenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y cuatro segundos, y una distancia de ocho punto cero metros con el Condominio Los Sauces. ORIENTE: De la estación uno al punto observado dos, azimuth de ciento ochenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y cuatro segundos, y una distancia de diecisiete punto cero metros con lote Número treinta y dos del Condominio. PONIENTE: De la estación tres al punto observado cuatro, azimuth de cinco grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y cuatro segundos, y una distancia de diecisiete punto cero metros con lote número treinta y cuatro del condominio. Anotaciones y limitaciones: Inscripción Número dos: ténganse transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a dos servidumbres de paso, dos servidumbres de conducción de energía eléctrica y una servidumbre de camino. Inscripción Número tres, Esta finca Goza de la servidumbre De paso para Circulación Peatonal y Vehicular; Inscripción Número: cuatro, Esta Finca Goza de la servidumbre de Área verde. Inscripción Número cinco: Esta finca Goza de la servidumbre de Guardianía. Inscripción Número seis: Esta finca goza de las servidumbres de drenajes pluviales, drenajes de aguas negras, red de agua potable y de acueducto, red general de comunicación telefónica y de intercomunicadores, red general de conducción de energía eléctrica y de cable para transmisión de señal de satélite. Inscripción Número siete: Esta Finca queda sometida al Régimen de Copropiedad, condominio y administración del condominio Los Alamos. Inscripción Número ocho. Se rectifica la inscripción Número uno de dominio de esta finca en el sentido siguiente: se omitió indicar que esta finca está ubicada en el condominio los Alamos. Anotaciones Preventivas. Inscripción Letra B: El juez del juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución de catorce de marzo de dos mil catorce decreto el embargo precautorio sobre los derechos que le corresponden de esta finca dentro del juicio numero cero mil cuarenta y cinco guion dos mil catorce guion ciento noventa y tres oficial segundo. Inscripción letra C: El juez del juzgado Primero de Primera instancia civil de Guatemala en resolución diecinueve de junio de dos mil diecinueve decreto el embargo precautorio sobre derechos de esta finca dentro del juicio cero mil cuarenta y cinco guion dos mil catorce guion ciento noventa y tres oficial segundo. Inscripción letra D: El juez del Juzgado Cuarto de Paz del Ramo civil de Guatemala en resolución diez de diciembre de dos mil diecinueve decreto el embargo precautorio de esta finca dentro del juicio No. Cero mil noventa y ocho guion dos mil diecinueve guion tres mil trescientos diecisiete oficial y notificador segundo. GRAVAMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECEN VIGENTES A LA FINCA: las que motivan la presente ejecución promovida por GRUPO BATRO, SOCIEDAD ANONIMA para lograr el pago de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 30,000.00) de capital, más intereses y costas procesales; aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Se hace constar que a la finca relacionada no le aparecen más gravámenes ni limitaciones que los indicados en la certificación acompañada. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. JAIME RENE OROZCO LOPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CI-

VIL. Guatemala, veintiocho de enero de dos mil veintiuno. (207681-2)-5-12-19-febrero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 01164-2019-00169 OFICIAL 1º. Este Juzgado señaló la audiencia del día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de las fincas siguientes: A) Finca cuatro mil novecientos diez, Folio cuatrocientos diez del Libro ciento noventa E de Propiedad Horizontal Guatemala DERECHOS REALES DE DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: Propiedad Horizontal consistente en apartamento numero. B GUION CATORCE del PRIMER NIVEL del edificio B del CONDOMINIO EL REFUGIO DE SAN RAFAEL DOS ubicado en diecisiete Calle veintinueve guión setenta y dos Interior, zona dieciocho municipio de Guatemala departamento de Guatemala que tiene un área de cincuenta y nueve punto setecientos setenta y dos metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación cero uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero cuatro punto cincuenta metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero uno al punto de observación cero dos, un azimuth de cero cincuenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto trescientos metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero dos al punto de observación cero tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto ochocientos metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero tres al punto de observación cero cuatro, un azimuth de doscientos treinta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero cuatro al punto de observación cero cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto ochocientos metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero cinco al punto de observación cero seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero seis al punto de observación cero siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero siete al punto de observación cero ocho, un azimuth de doscientos treinta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero ocho al punto de observación cero nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero nueve al punto de observación cero diez, un azimuth de doscientos treinta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con apartamento B guión trece. De la estación cero diez al punto de observación once, un azimuth de trescientos veintidós grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero uno punto seiscientos cincuenta metros, colindando con área verde y caminamiento. De la estación once al punto de observación doce, un azimuth de doscientos treinta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero dos punto doscientos metros, colindando con área verde y caminamiento. De la estación doce al punto de observación trece, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto seiscientos metros, colindando con área verde y caminamiento. De la estación trece al punto de observación catorce, un azimuth de doscientos treinta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto seiscientos metros, colindando con área verde y caminamiento. De la estación catorce al punto de observación quince, un azimuth de trescientos veintidós grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero cuatro punto cinco metros, colindando con área verde y caminamiento. De la estación quince al punto de observación dieciséis, un azimuth de trescientos veintidós grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto ochocientos cincuenta metros, colindando con ducto. De la estación dieciséis al punto de observación diecisiete, un azimuth de trescientos veintidós grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto ochocientos cincuenta metros, colindando con ducto. De la estación diecisiete al punto de observación dieciocho, un azimuth de doscientos treinta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto ochocientos cincuenta metros, colindando con ducto. De la estación dieciocho al punto de observación diecinueve, un azimuth de trescientos veintidós grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero cinco punto cero metros, colindando con área verde y caminamiento y pasillo. De la estación diecinueve al punto de observación veinte, un azimuth de cero cincuenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero uno punto seiscientos metros, colindando con pasillo. De la estación veinte al punto de observación veintiuno, un azimuth de trescientos veintidós grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veintiuno al punto de observación veintidós, un azimuth de cero cincuenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veintidós al punto de observación veintitrés, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veintitrés al punto de observación veinticuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veinticuatro al punto de observación veinticinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veinticinco al punto de observación veintiseis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veintiseis al punto de observación veintisiete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veintisiete al punto de observación veintiocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veintiocho al punto de observación veintinueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación veintinueve al punto de observación treinta, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta al punto de observación treinta y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y uno al punto de observación treinta y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y dos al punto de observación treinta y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y tres al punto de observación treinta y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y cuatro al punto de observación treinta y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y cinco al punto de observación treinta y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y seis al punto de observación treinta y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y siete al punto de observación treinta y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y ocho al punto de observación treinta y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación treinta y nueve al punto de observación cuarenta, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta al punto de observación cuarenta y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y uno al punto de observación cuarenta y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y dos al punto de observación cuarenta y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y tres al punto de observación cuarenta y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y cuatro al punto de observación cuarenta y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y cinco al punto de observación cuarenta y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y seis al punto de observación cuarenta y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y siete al punto de observación cuarenta y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y ocho al punto de observación cuarenta y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuarenta y nueve al punto de observación cincuenta, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta al punto de observación cincuenta y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y uno al punto de observación cincuenta y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y dos al punto de observación cincuenta y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y tres al punto de observación cincuenta y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y cuatro al punto de observación cincuenta y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y cinco al punto de observación cincuenta y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y seis al punto de observación cincuenta y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y siete al punto de observación cincuenta y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y ocho al punto de observación cincuenta y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cincuenta y nueve al punto de observación sesenta, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta al punto de observación sesenta y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y uno al punto de observación sesenta y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y dos al punto de observación sesenta y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y tres al punto de observación sesenta y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y cuatro al punto de observación sesenta y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y cinco al punto de observación sesenta y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y seis al punto de observación sesenta y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y siete al punto de observación sesenta y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y ocho al punto de observación sesenta y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación sesenta y nueve al punto de observación setenta, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta al punto de observación setenta y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y uno al punto de observación setenta y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y dos al punto de observación setenta y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y tres al punto de observación setenta y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y cuatro al punto de observación setenta y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y cinco al punto de observación setenta y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y seis al punto de observación setenta y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y siete al punto de observación setenta y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y ocho al punto de observación setenta y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación setenta y nueve al punto de observación ochenta, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta al punto de observación ochenta y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y uno al punto de observación ochenta y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y dos al punto de observación ochenta y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y tres al punto de observación ochenta y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y cuatro al punto de observación ochenta y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y cinco al punto de observación ochenta y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y seis al punto de observación ochenta y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y siete al punto de observación ochenta y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y ocho al punto de observación ochenta y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ochenta y nueve al punto de observación noventa, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa al punto de observación noventa y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y uno al punto de observación noventa y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y dos al punto de observación noventa y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y tres al punto de observación noventa y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y cuatro al punto de observación noventa y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y cinco al punto de observación noventa y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y seis al punto de observación noventa y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y siete al punto de observación noventa y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y ocho al punto de observación noventa y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación noventa y nueve al punto de observación cien, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien al punto de observación cien y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y uno al punto de observación cien y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y dos al punto de observación cien y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y tres al punto de observación cien y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y cuatro al punto de observación cien y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y cinco al punto de observación cien y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y seis al punto de observación cien y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y siete al punto de observación cien y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y ocho al punto de observación cien y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cien y nueve al punto de observación ciento, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento al punto de observación ciento y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y uno al punto de observación ciento y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y dos al punto de observación ciento y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y tres al punto de observación ciento y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y cuatro al punto de observación ciento y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y cinco al punto de observación ciento y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y seis al punto de observación ciento y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y siete al punto de observación ciento y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y ocho al punto de observación ciento y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación ciento y nueve al punto de observación doscientos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos al punto de observación doscientos y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y uno al punto de observación doscientos y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y dos al punto de observación doscientos y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y tres al punto de observación doscientos y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y cuatro al punto de observación doscientos y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y cinco al punto de observación doscientos y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y seis al punto de observación doscientos y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y siete al punto de observación doscientos y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y ocho al punto de observación doscientos y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación doscientos y nueve al punto de observación trescientos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos al punto de observación trescientos y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y uno al punto de observación trescientos y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y dos al punto de observación trescientos y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y tres al punto de observación trescientos y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y cuatro al punto de observación trescientos y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y cinco al punto de observación trescientos y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y seis al punto de observación trescientos y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y siete al punto de observación trescientos y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y ocho al punto de observación trescientos y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación trescientos y nueve al punto de observación cuatrocientos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos al punto de observación cuatrocientos y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y uno al punto de observación cuatrocientos y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y dos al punto de observación cuatrocientos y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y tres al punto de observación cuatrocientos y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y cuatro al punto de observación cuatrocientos y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y cinco al punto de observación cuatrocientos y seis, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y seis al punto de observación cuatrocientos y siete, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y siete al punto de observación cuatrocientos y ocho, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y ocho al punto de observación cuatrocientos y nueve, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación cuatrocientos y nueve al punto de observación quinientos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación quinientos al punto de observación quinientos y uno, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación quinientos y uno al punto de observación quinientos y dos, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación quinientos y dos al punto de observación quinientos y tres, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación quinientos y tres al punto de observación quinientos y cuatro, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos, con una distancia recta de cero punto quinientos cincuenta metros, colindando con pasillo. De la estación quinientos y cuatro al punto de observación quinientos y cinco, un azimuth de ciento cuarenta y dos grados

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01161-2018-01192 –OFICIAL PRIMERO. Este juzgado señaló la audiencia del día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, FOLIO SESENTA Y CUATRO LIBRO SEIS DE GUATEMALA, que según DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca urbana consistente en lote número veintidós del segunda calle Lotificación Brisas del Valle, ubicada en el municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, de setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados. Medidas y colindancias: NORTE: cinco punto sesenta metros con lote número quince de primera calle, SUR: cinco punto sesenta metros con segunda calle; ORIENTE: catorce metros exactos con lote número veinte de la segunda calle y PONIENTE: catorce metros exactos con lote número veinticuatro de segunda calle. Esta finca se desmembró para sí misma de la finca cuarenta y nueve folio cuarenta y nueve libro dos mil novecientos veintisiete de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la tercera inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de paso, conducción de energía eléctrica, conducción de tubería para agua, conducción de tubería para drenaje de aguas servidas y pluviales, conducción de líneas telefónicas, uso de áreas verdes, deportivas y forestales, conducción de líneas de cable y televisión que soporta a favor de la finca número ciento ochenta y seis folio ciento ochenta y siete libro un mil setecientos cuatro de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: El ejecutado es dueño de esta finca por compra. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO. La que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar, la cual es promovida por la entidad BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su mandataria especial judicial y administrativa con representación gratuita respectiva, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL ONCE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS, en concepto de capital. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital y demás rubros reclamados, haciéndose constar que sobre el bien a rematar no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en sus respectivas inscripciones registrales, conforme a la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, que obra en el proceso.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, diecinueve de enero de dos mil veintiuno. SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ CONTRERAS (207191-2)-29-enero-05-12-feb

EVA 01050-2018-00866. Oficial y notificador 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el día DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS, en la sede que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, situado en la sexta

avenida A, doce guión cincuenta y siete, Centro de Justicia de Primera Instancia Civil, tercer nivel, zona nueve de esta ciudad, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles identificados en el Registro General de la Propiedad como fincas números: A) VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, folio VEINTICINCO del libro SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE GUATEMALA. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN: Finca rustica ubicada en terreno del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con área de trescientos setenta y tres punto cero metros cuadrados. Mide y linda: NORTE: veinte metros con lote uno – E de la Lotificación Toledo; SUR: igual dimensión en la siguiente forma: quince metros con veinte centímetros con el comprador Mario Alberto Díaz Lopez, tres metros con cuatro centímetros con un pasaje que conduce a la carretera “Franklin Delano Roosevelt” y un metro con setenta y seis centímetros con un arriate; ORIENTE: dieciocho metros con sesenticinco centímetros, con lote siete de la Lotificación Toledo; PONIENTE: igual dimensión con la finca matriz. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de paso que goza. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Las terceras son dueñas de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Luis Humberto Díaz Lopez al vender la nuda propiedad de esta finca, se reservo para sí y constituyo a favor de María Alicia Zaghi Luna de Díaz, usufructo vitalicio de esta finca. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: A solicitud de la entidad ejecutante se cancela parcialmente la inscripción número cinco de derechos reales de esta finca, por haber fallecido el usufructuario, quedando vigente únicamente el usufructo a favor de María Alicia Zaghi Luna de Díaz. HIPOTECAS. INSCRIPCIONES NÚMEROS SEIS, SIETE, OCHO: El ejecutado se reconoce deudor de la entidad ejecutante. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR, y es la que motiva la presente ejecución. B) DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, folio DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO del libro SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE GUATEMALA. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN: Finca rustica ubicada en terreno del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con área de ciento noventa y siete punto sesenta metros cuadrados. Dentro de los linderos siguientes: NORTE: quince metros, veinte centímetros con lote “E” propiedad de Luis Humberto Díaz Lopez; SUR: igual dimensiones, con resto de la finca matriz; ORIENTE: trece metros con lote “A” propiedad de Luis Humberto Díaz Lopez, servidumbre de paso de por medio; y al PONIENTE: igual extensión con lote “S” de la lotificación Toledo. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de paso que soporta. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: Luis Humberto Díaz Lopez

al vender la nuda propiedad de esta finca, se reservo para sí y constituyo a favor de María Alicia Zaghi Luna de Díaz, usufructo vitalicio de esta finca. DERECHOS REALES. DOMINIO. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: A solicitud de la entidad ejecutante se cancela parcialmente la inscripción número seis de derechos reales de esta finca, por haber fallecido el usufructuario, quedando vigente únicamente el usufructo a favor de María Alicia Zaghi Luna de Díaz. HIPOTECAS. INSCRIPCIONES NÚMEROS SIETE, OCHO, NUEVE: El ejecutado se reconoce deudor de la entidad ejecutante. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR, y es la que motiva la presente ejecución. C) NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, folio CIENTO VEINTIUNO del libro MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DE GUATEMALA. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN: Finca rustica ubicada en Majadas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con área de seiscientos sesenta punto cero cero cero cero cero metros cuadrados y linda: NORTE: veinte metros con resto del inmueble; SUR: veinte metros con la calzada Roosevelt; ORIENTE: treinta y tres metros con resto del inmueble; y PONIENTE: treinta y tres metros con el sitio de la Estación de Gasolinera de la Esso Central America, Sociedad Anónima. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de abrevadero. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Las terceras son dueñas de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Luis Humberto Díaz Lopez al vender esta finca, se reservo para sí y para Alicia Zaghi Luna de Díaz, usufructo vitalicio de esta finca. DERECHOS REALES. DOMINIO. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: A solicitud de la entidad ejecutante se cancela parcialmente la inscripción número cinco de derechos reales de esta finca, por haber fallecido el usufructuario, quedando vigente únicamente el usufructo a favor de María Alicia Zaghi Luna de Díaz. HIPOTECAS. INSCRIPCIONES NÚMEROS DOS, TRES, CUATRO: El ejecutado se reconoce deudor de la entidad ejecutante. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR, y es la que motiva la presente ejecución. D) SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del libro MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DE GUATEMALA. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN: Finca rustica ubicada en Majadas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con área de novecientos ochenta y dos punto cero cero cero metros cuadrados. Con las colindancias: NORTE: cuarenta metros con finca matriz; sigue SUR con cuarenta metros, calzada Roosevelt; ORIENTE: cincuenta y siete metros, cincuenta y cinco centímetros, Francisco Cinice y PONIENTE: con cuarenta y tres metros, cincuenta y cinco centímetros, estación de gasolinera de la Esso Central América, Sociedad Anónima. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de abrevadero. DERECHOS REALES.

DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Las terceras son dueñas de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Luis Humberto Díaz Lopez al vender esta finca, se reservo para sí y para Alicia Zaghi Luna de Díaz, usufructo vitalicio de la misma. DERECHOS REALES. DOMINIO. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: A solicitud de la entidad ejecutante se cancela parcialmente la inscripción número cinco de derechos reales de esta finca, por haber fallecido el usufructuario, quedando vigente únicamente el usufructo a favor de María Alicia Zaghi Luna de Díaz. HIPOTECAS. INSCRIPCIONES NÚMEROS DOS, TRES CUATRO: El ejecutado se reconoce deudor de la entidad ejecutante. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR, y es la que motiva la presente ejecución. La presente ejecución es promovida por INMOBILIARIA PRESTA FACIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través del Administrador Único y Representante Legal, para lograr el pago de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.800,000.00), en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se acepta posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Abogado Jorge Coj López, secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala.

(207688-2)-5-12-19-febrero

EJECUCION EN VÍA DE APREMIO. DENTRO DEL JUCIO SUMARIO 01164-2015-00694 OFICIAL 4°. Este Juzgado señaló la audiencia del VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, para la venta pública en subasta de la finca número DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO DOCE, DEL LIBRO MIL TRESCIENTOS TRECE DE GUATEMALA, que consiste en: DERECHOS REALES. INSCRIPCIONES. NUMERO UNO. Finca urbana consistente en Lote numero dieciséis, de la Manzana D tres, de la Lotificación Valle del Sol, en jurisdicción de Mixco, de este departamento y linda NORTE: Con calle de la colonia. SUR: Lote once Manzana D tres. ESTE: Lote diecisiete, Manzana D tres. OESTE: Lote quince Manzana D tres. INTERNACIONAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, es dueña de esta finca que se desmembró de la noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete, Folio ochenta y tres, del Libro mil trescientos ochenta y dos de Guatemala. NUMERO DOS: Carlos Alberto Caballeros Gallo, por Diez y ocho mil cuatrocientos setenta Quetzales, compró a Internacional de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. NUMERO TRES: Mario René Grajeda Recinos por el precio de Diez y ocho mil cuatrocientos sesenta Quetzales compró a Carlos Alberto Caballeros Gallo esta finca. Estado de la finca al momento de la conservación: A folio doce del libro mil trescientos trece de Guatemala, figura inscrita la finca diecinueve mil novecientos sesenta y cinco, cuyo estado actual es el siguiente: finca urbana ubicada en lote dieciséis de la manzana “D” tres de la lotificación Valle Del Sol, en Mixco, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con área actual de doscientos sesenta punto cero cero cero metros cuadrados, colindando con sexta avenida; De la estación 2 al punto de observación 3, con una distancia recta de 15.20 metros, colindando con lote número 10; De la estación 3 al punto de observación 0, con una distancia recta de 8.025 metros, colindando con quinta avenida A. Derechos

metros cuadrados, colindancias: ver demarcación en libro mayor. NUMERO CUATRO: María De León Único Apellido de Say, por Veinte mil Quetzales compró a Mario René Grajeda Recinos. NUMERO CINCO: la entidad ejecutada, por Veinte mil Quetzales compro esta finca a María De León Único Apellido de Say. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCION LETRA A. el Juez Décimo Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución veinticuatro de julio de dos mil quince decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio Número cero mil ciento sesenta y cuatro guion dos mil quince guion cero cero seiscientos noventa y cuatro. Oficial y notificador cuarto seguido por BANCO DE SANGRE SAN SEBASTIAN en contra de la entidad ejecutada. Se ejecuta la sentencia dictada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dicha ejecución es promovida por BERTA ODILIA MARROQUÍN MORALES DE VALDEZ en su calidad de propietaria de la empresa mercantil BANCO DE SANGRE SAN SEBASTIAN, en contra de la entidad ejecutada, para obtener el pago declarado en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES, en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales, mismo que fue garantizado con el embargo precautorio inscrito en las anotaciones preventiva, letra A, en referencia. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales. No teniendo la finca antes descrita más anotaciones, limitaciones o gravámenes que los transcritos conforme a la certificación registral que obran en autos y que fuera aportada por la ejecutante.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Seidy Eugenia León Chinchilla, Secretaria, Juzgado Décimo Cuarto De Primera Instancia Civil, Departamento de Guatemala, sexta avenida “A” doce guión cincuenta y siete zona nueve de esta ciudad. Guatemala, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

(207686-2)-5-12-19-febrero

E.V.A 01041-2019-00674 Of 3°. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad al número: A) FINCA número 7617, FOLIO 117, LIBRO 536E de Guatemala, finca urbana consiste lote número 9 de la manzana número 1 del Complejo Habitacional Cañadas del Río Colonial, ubicada en el municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, de 121.9800 m2, ubicado en la quinta avenida “A”, uno guión setenta y tres, kilómetro diecinueve punto tres carretera a Villa Canales, departamento de Guatemala, según título ejecutivo, medidas y colindancias: De la estación 0 al punto de observación 1, con una distancia recta de 15.20 metros, colindando con lote número 8; De la estación 1 al punto de observación 2, con una distancia recta de 8.025 metros, colindando con sexta avenida; De la estación 2 al punto de observación 3, con una distancia recta de 15.20 metros, colindando con lote número 10; De la estación 3 al punto de observación 0, con una distancia recta de 8.025 metros, colindando con quinta avenida A. Derechos

Reales. Dominio. Inscripción Número 2. Esta finca Soporta la servidumbre DE PASO DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, CABLE, TELÉFONO, DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO, como se describe en la certificación registral respectiva. Inscripción Número 3. Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO “CAÑADAS DEL RÍO COLONIAL”. Inscripción Número 4. El ejecutado por compra es dueño de esa finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. Inscripción Número: 2. El propietario de esta finca y una doscientas catorceava (1/214) parte de los derechos de copropiedad de la finca 133, folio 133, del libro 2453 de Guatemala constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema del FHA. BANCO CUSCATLÁN DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 104 autorizada 4 de diciembre de 2007 por el notario FERNANDO JOSE FIGUEROA OVALLE. Inscripción Número 4. BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA es la nueva entidad aprobada del Instituto Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-. Dicha hipoteca continúa ocupando el primer lugar. Testimonio de la Escritura número 31 autorizada en esta ciudad el 22 de noviembre de 2011 por el notario Sergio Eduardo Romano Monzón; y B) y una doscientas catorceava (1/214ava) parte de la FINCA número 133, FOLIO 133, DEL LIBRO 2453 de Guatemala, cuyo estado actual es el siguiente: finca rústica ubicada en el kilómetro 19 del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, con área actual de 74, 458.23 m2. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número 2. Téngase transcrita la inscripción de derechos reales, siguiente de la finca matriz, relativa a una servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica. Inscripción Número 56. El ejecutado por compra es dueño una doscientos catorceava parte (1/214ava) de esta finca y de la totalidad de la finca 7617, folio 117, del libro 536E de Guatemala. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. Inscripción Número: 44. El ejecutado propietario de una doscientos catorceava (1/214) parte de los derechos de copropiedad de esta finca y totalidad de la finca 7617, folio 117, del libro 536E de Guatemala constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 104 autorizada 4 de diciembre de 2007 por el notario FERNANDO JOSE FIGUEROA OVALLE, siendo estas las que motivan la presente ejecución promovida por la entidad BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de sus mandatarios judiciales con facultades especiales y representación, para lograr el pago de Q. 127,978.81 en concepto de capital, más intereses contractuales y demás rubros pactados. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses contractuales y demás rubros pactados.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintiocho de enero de dos mil veintiuno. Licda. Luisa Marilu Aguilar Alfaro, Secretaria. Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.

(207697-2)-5-12-19-febrero

EJECUCIÓN EN VIA DE APREMIO 01041-2018-01213 OFICIAL SEGUNDO. Este juzgado señaló audiencia para el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS , para el remate de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número finca 5730, folio 230, del libro 72 E de Guatemala, finca urbana consistente en lote de terreno número 96 del proyecto de lotificación denominado Los Diamantes Residencial, ubicada en el municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala de 669.429 mts2 según la certificación registral, obrando en autos oficio de la Municipalidad del municipio de Santa Catarina Pinula de este departamento, fechado cinco de noviembre de dos mil veinte, en el que consta que la finca referida

se encuentra ubicada en Kilómetro 17.3 carretera antigua a El Salvador Residencial Los Diamantes Lote No. 96 "C" zona 8, jurisdicción municipal de Santa Catarina Pinula de este departamento. Derechos Reales Inscripción No.1 medidas y colindancias: Norte: 32.00 metros con lote 97; Sur: 32.360 metros con Inversiones Nisi, Sociedad Anónima; Oriente: 9.50 metros con lote 105 y 13.80 metros con lote 106; Poniente: 18.54 metros con calle. Inscripción No 2: Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a paso, paso y paso. Inscripción No. 3. El ejecutado es dueño de esta finca por compra. Inscripción Hipotecaria No 3: El demandado se reconoce deudor de la entidad demandante. En garantía del crédito cedible el deudor hipoteca esta finca, siendo esta la que motiva la

presente ejecución y ocupa el primer lugar conforme a la escritura pública número doscientos tres faccionada con fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, autorizada por el Notario Ruben Flores Monroy, ejecución promovida por Inversiones la Confianza Sociedad Anónima por medio de su representante legal para obtener el pago de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.500,00.00) en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se admitirán posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costa procesales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil. Guatemala, dos de febrero del año dos mil veintiuno . Licenciada Luisa Marilú Aguilar Alfaro. Secretaria. (207687-2)-5-12-19-febrero



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN No. 01-2021

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA EL LIMAR, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA.

La Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Municipio del Departamento de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la ley de Compras y Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República; **INVITA A participar en la presente LICITACIÓN.**

Las bases de Licitación se podrán leer a través del Sistema de Información de GUATECOMPRAS, bajo el **NOG. 13977059** La recepción y apertura de plicas se realizará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de Nueva Santa Rosa del Departamento de Santa Rosa, el 16 de Marzo del año dos mil veintiuno, a las 10:00 am.

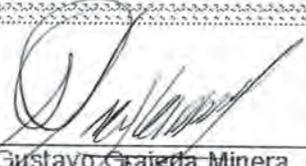
El derecho de participación y costos de documentos es de Q. 0.00

LA JUNTA DE LICITACIÓN (207851-2)-5-febrero

CONVOCATORIA

OPERACIONES CENTRICAS, S. A.

Convoca a la Asamblea General Anual de Accionistas, que se llevará a cabo el 23 de febrero de 2021, a las 16:00 horas en la 7ª Avenida 3-74, Zona 9 Oficina #303 de esta ciudad.



Luis Gustavo Grajeda Minera
Contador

(207569-2)-3-5-febrero

CONVOCATORIA

SOLIDARIDAD, S. A.

Convoca a la Asamblea General Anual de Accionistas, que se llevará a cabo el 23 de febrero de 2021, a las 16:30 horas en la 7ª Avenida 3-74, Zona 9 Oficina #303 de esta ciudad.



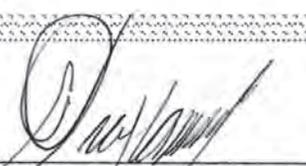
Luis Gustavo Grajeda Minera
Contador

(207567-2)-3-5-febrero

CONVOCATORIA

OPERACIONES BETA, S. A.

Convoca a la Asamblea General Anual de Accionistas, que se llevará a cabo el 23 de febrero de 2021, a las 17:00 horas en la 7ª Avenida 3-74, Zona 9 Oficina #303 de esta ciudad.



Luis Gustavo Grajeda Minera
Contador

(207568-2)-3-5-febrero

INVITACION A OFERTAR

Asociación Guatemalteca de Historia Natural, Administradora del Parque Zoológico Nacional La Aurora, invita a todas las personas individuales o jurídicas que se encuentren legalmente autorizadas para operar en el país, interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto: **“Tematización Exterior recintos Acabados especiales, Caminamientos, Graderíos y Áreas Exteriores Colindantes.**

Los interesados en ofertar podrán obtener las bases de licitación a partir del día ocho de febrero de dos mil veintiuno, de ocho horas a quince horas en la sede de Asociación Guatemalteca de Historia Natural, situada en quinta calle interior, Finca La Aurora, Parque Zoológico Nacional La Aurora, zona trece, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

La recepción de ofertas se llevará a cabo el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno a las nueve horas, en la sede de Asociación Guatemalteca de Historia Natural, situada en quinta calle interior, Finca La Aurora, Parque Zoológico Nacional La Aurora, zona trece, ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala. Transcurridos treinta minutos no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura. La apertura de plicas se hará en la misma fecha a partir de las nueve horas con treinta minutos, dando a conocer los nombres y el precio total de cada oferta, suscribiéndose el acta correspondiente.

La adjudicación de la obra se hará en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción y apertura de plicas.

Junta de Cotización
Asociación Guatemalteca de Historia Natural

(207832-2)-5-febrero



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera, Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

En cumplimiento a lo que determina el numeral 26, artículo 10 Decreto 57-2008, del Congreso de la República Ley de Acceso a la Información Pública Obligaciones de Transparencia

INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

- I. **FUNCIONAMIENTO ARCHIVO:**
Consiste en recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar, resguardar y conservar la información que se genera en la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, así como de las distintas Dependencias que son parte de la institución, de conformidad con los parámetros de protección establecidos, en forma física como electrónica.
- II. **FINALIDAD DEL ARCHIVO:**
Es la administración eficiente y eficaz de la información que se resguarda y conserva para la consulta de usuarios.
- III. **SISTEMAS DE REGISTRO**
Los expedientes y documentos son registrados en una base de datos física y electrónica de acuerdo a las siguientes disposiciones:
 - > Alfa-numérico
 - > Cronológico
 - > Por solicitud o trámite
 - > Digital
- IV. **CATEGORÍAS Y FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO**
 - > Pública
 - > Confidencial, y/o
 - > Reservada

La información contenida en los Archivos de la Municipalidad de La Gomera, Escuintla es "Pública".
- V. **PROCEDIMIENTOS Y FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO**
La consulta y/o acceso a la documentación que se encuentra en poder del archivo es de uso interno y externo, para consultas externas, el usuario debe presentar su solicitud llenando el formulario proporcionado en la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de La Gomera, ubicada frente al parque de La Gomera, Escuintla, en el caso de solicitudes electrónicas, pueden enviarse al correo informacionpublica@munilagomera.com, uipgomeraescuintla@gmail.com.

La Gomera, 25 de Enero 2021



P.C. Floridama Morales Contreras de Quiñones
ALCALDESA MUNICIPAL



Lic. Miguel Ángel Berrocal
SECRETARIO MUNICIPAL

(207850-2)-5-febrero

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES
LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA DE GUATEMALA

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

“Mejoramiento Carretera RD-CHM-4, Tramo: Tecpán Guatemala – Patzún”

Contrato de Préstamo: BID 4746/OC-GU

Licitación: LPI 03-2020-DGC-C NOG N°: 13530445

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. AGA IDB-P535816-06/20 de *Development Business* del día 30 de Junio de 2020.

El Gobierno de República de Guatemala ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID para financiar el costo del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Préstamo No. 4746/OC-GU. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Dirección de Caminos invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “Mejoramiento de la Carretera Ruta RD-CHM-4, Tramo: Tecpán Guatemala – Patzún”.

El proyecto de mejoramiento que abarca una longitud aproximada de 10.684 kilómetros consistirá en ajustar la capa de subrasante existente, la construcción de sub-base y base con material triturado, para luego colocar una capa de concreto asfáltico en caliente con un ancho de rodadura de 5.50 metros; la construcción de cunetas tipo “L” y/o trapezoidales para el drenaje longitudinal donde sea necesario, la colocación de tuberías transversales en los zanjones y depresiones y la sustitución de un puente. Además los trabajos comprenden la mitigación ambiental durante la fase de construcción. El período de construcción es de 24 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9* y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la dirección que se indica al final de este aviso en el horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación. Los oferentes interesados podrán solicitar, sin costo, un juego completo de documentos de licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este aviso, en la que se especifique la razón social de la firma, domicilio, número de teléfono, fax, email y nombre del representante legal, o descargarlos del portal: www.guatecompras.gt (NOG13530445)

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica *infra* a más tardar el día 15 de Marzo de 2021 antes de las 11:00 am. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de noventa mil dólares americanos (US\$ 90,000.00) o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala *infra*, el día 15 de Marzo de 2021 a las 11:00 am.

Oficina: Dirección General de Caminos – Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
Atención: Ing. Carlos Figueroa
Código postal: 01013
Dirección: Finca Nacional La Aurora, Salón No.7, Zona 13
Correo electrónico: gustavo.rodas@caminos.gob.gt
Ciudad: Guatemala
País: Guatemala

(207838-2)–5-febrero



MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, POR MEDIO DE
LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

De conformidad a los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones públicas, con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y 17 de su Reglamento, emite la siguiente:

INVITACIÓN A OFERTAR POR LAS LICITACIONES, PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DE LA RED VIAL, A EJECUTARSE EN EL AÑO 2021

Dirigida a las personas individuales o jurídicas interesadas, según lo contenido en el respectivo número de operación de Guatecompras (NOG), accesible en la página del portal Guatecompras (www.guatecompras.gt), donde podrán enterarse de los requisitos y procedimiento.

No.	NOG	PROYECTO	Hora de Recepción	Hora de Apertura de Plicas	FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA
1	13971093	EM-001-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
2	13971131	EM-002-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
3	13971158	EM-003-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
4	13971174	EM-004-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
5	13971204	EM-005-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
6	13971220	EM-006-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
7	13971239	EM-007-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
8	13971247	EM-008-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
9	13971255	EM-009-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
10	13971271	EM-010-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	17 de marzo de 2021
11	13971360	EM-011-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
12	13971379	EM-012-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
13	13971387	EM-013-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
14	13971417	EM-014-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
15	13971433	EM-015-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
16	13971441	EM-016-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
17	13973606	EM-017-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
18	13973614	EM-018-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
19	13973622	EM-019-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
20	13973630	EM-020-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	17 de marzo de 2021
21	13973649	EM-021-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
22	13973657	EM-022-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
23	13973665	EM-023-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
24	13973673	EM-024-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
25	13973681	EM-025-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
26	13973703	EM-026-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
27	13973711	EM-027-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
28	13973738	EM-028-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
29	13973746	EM-029-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
30	13973754	EM-030-2021	10:00:00 a. m.	10:30:00 a. m.	18 de marzo de 2021
31	13973762	EM-031-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
32	13973770	EM-032-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
33	13973789	EM-033-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
34	13973797	EM-034-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
35	13973800	EM-035-2021	12:00:00 p. m.	12:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
36	13973819	EM-036-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
37	13973827	EM-037-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
38	13973835	EM-038-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
39	13973843	EM-039-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
40	13973851	EM-040-2021	2:00:00 p. m.	2:30:00 p. m.	18 de marzo de 2021
41	13973878	EM-041-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	19 de marzo de 2021
42	13973886	EM-042-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	19 de marzo de 2021
43	13973894	EM-043-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	19 de marzo de 2021
44	13973908	EM-044-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	19 de marzo de 2021
45	13973916	EM-045-2021	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	19 de marzo de 2021

El lugar de recepción y apertura de ofertas, será en el área de mesas para los eventos que se ubiquen en el parqueo de las instalaciones de COVIAL, ubicado en Finca Nacional La Aurora, Salón 7, zona 13 de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. La misma información se muestra en la sección de eventos 2020 en la página de COVIAL (www.covial.gob.gt)

(207866-2)–5-febrero

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2021

LA MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Invita a todas las empresas individuales o jurídicas a participar en la Licitación del proyecto: “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS GRAMA SINTETICA ESTADIO MUNICIPAL SANTA LUCIA, MALACATAN, SAN MARCOS”. Las empresas deberán presentarse a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Centro América hasta el día jueves 11 de marzo de 2021 de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos para solventar dudas. La fecha para la recepción de ofertas es el día Martes 16 de Marzo del 2,021 a las 09:00 horas, en el segundo nivel del Salón Municipal de la Municipalidad de Malacatán, San Marcos. No habrá prórroga. Es requisito indispensable, que se encuentre inscrito en el RGAE.

Las bases de licitación del presente evento, pueden consultarse también en la Página www.guatecompras.gt, bajo el número de Operaciones Guatecompras (NOG) 13870629.

(207846-2)–5-febrero

Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango.

Licitación No. 01-2021

La Municipalidad de Acatenango del departamento de Chimaltenango, en cumplimiento a las disposiciones que establece la ley de Contrataciones del Estado, invita a todas las personas individuales o jurídicas a participar de la licitación pública del proyecto denominado: REPOSICION CALLE (S) SECTOR GASOLINERA BELMONT; IGLESIA LA HERMOSA; CALLE LOS ESTRADA, CASCO URBANO ACATENANGO, CHIMALTENANGO. Proyecto que se ejecutará con fondos municipales. Las bases están a disposición de los oferentes interesados en la Dirección Municipal de Planificación en días hábiles de 8:00 am a 17:00 pm o en la página Web del portal de Guatecompras www.guatecompras.gt, consultando el número de NOG 13902555 La apertura de plicas será el día lunes 15 de marzo del año 2021 a las 9:00 am. (Transcurridos 30 minutos no se aceptara ninguna oferta)

(207852-2)–5-febrero

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A
CONVOCA

A todos los socios a celebrar su Asamblea General Ordinaria, el día 02 de marzo del 2021 en Barrio San Francisco 2-45 zona 2, Jalapa, Jalapa, a partir de las 14.00 hrs. Información general será enviada a cada socio con los requisitos.

(207853-2)-5-8-febrero

Diario de Centro América

Decano de la prensa del Istmo

Fundado en 1880



EI FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI- CONVOCA

A todas las personas individuales y jurídicas interesadas en participar en el Concurso Público de "SERVICIO DE SEGURO PARA LAS UNIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE TRANSMETRO Y ALIMENTADORES".

La recepción y apertura de plicas se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2021 (10-02-2021) de 11:00 a 11:30 horas, en la Sala de Recepción de Plicas del Departamento de Compras de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de Guatemala, en la 21 calle 6-77 zona 1 Centro Cívico, 5º. Nivel, Palacio Municipal.

Las bases del presente aviso pueden leerse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG: 13914561)

(207868-2)-5-febrero



Asociación Silento

El órgano de Administración de Asociación Silento convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día jueves 18 de febrero de 2021 a las 18 horas, el parqueo del sótano 1 del edificio Silento, ubicado en la 23 avenida 5-02 zona 15 Visita Hermosa I.

El quorum se formará con la asistencia de por lo menos el 51% de los propietarios de unidades singulares del edificio. En caso de no haber quórum indicado a la hora señalada para la sesión, ésta se celebrará el mismo día 30 minutos después de la hora convocada sea cual fuere el número de propietarios presentes o representados. El propietario que no pueda concurrir a la Asamblea, se puede representar por otra persona provista de carta poder con firma legalizada del propietario.

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de Sesión
3. Lectura y Aprobación de la Agenda
4. Memoria de Labores
5. Estados Financieros
6. Ejecución Presupuestaria
7. Presupuesto de Operación y Cuota de Mantenimiento 2021-2022
8. Puntos Varios
9. Clausura de Sesión.

(207867-2)-5-febrero



Tú imaginas... NOSOTROS lo creamos



CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 1-2021

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, a través del Departamento de Compras y Contrataciones convoca a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita en los registros correspondientes de la República de Guatemala y cuyo giro principal de su actividad económica, sea la venta de materiales y equipo eléctrico, para que participe en el proceso de la licitación pública denominada: "COMPRA DE LÁMPARAS PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA".

Para tales efectos, los oferentes interesados podrán adquirir las Bases de Licitación por medio electrónico, a través de la página www.guatecompras.gob.gt consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG- 13847252 y dirigir por escrito su manifestación de interés para participar en el evento al Departamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, ubicada en la primera calle número cinco - cincuenta, zona uno del municipio de Santa Catarina Pinula, tercer nivel del Edificio Municipal, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el portal Guatecompras, contados a partir del 04 de febrero al 10 de febrero del año 2021; consignando en dicha manifestación, los datos generales de la persona o entidad a la que representa el oferente, número de identificación tributaria -NIT-, dirección, teléfono, correo electrónico y la misma deberá estar debidamente firmada y sellada por el oferente; adicionalmente deberán adjuntar:

- Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado en estatus **HABILITADO** para proveer bienes, suministros y servicios, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021; de conformidad con el catálogo de especialidades emitido por el referido registro, en su inscripción deberán tener alguna de las especialidades de los siguientes renglones:

NO. DE RENGLÓN	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
4663	Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

O en su defecto:

NO. DE RENGLÓN	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
4321	Instalaciones eléctricas

O en su defecto:

NO. DE RENGLÓN	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
4642	Venta de muebles, aparatos, equipo de uso doméstico y equipo de iluminación

Así mismo, el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia, deberá cubrir el monto de la oferta que presentará.

Para la recepción de ofertas y apertura de plicas se señala el día **MARTES 16 DE MARZO DEL AÑO 2021**, a las **11:00 HORAS**, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en quinta avenida uno quince (1-14), zona uno del municipio de Santa Catarina Pinula. Transcurridos 30 minutos de la hora indicada para la recepción de plicas no se aceptarán más ofertas.

SANTA CATARINA PINULA, FEBRERO DE 2021.

(207884-2)-5-febrero

Tel:1525

www.scp.gob.gt

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala



Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

¡Empieza tu día actualizado!

Suscríbete con nosotros y mantente informado diariamente.



Nacionales

Diario de Centro América

Económicas

Internacionales

Artes

Deportes

Viernes

Diario de Centro América



Diario de Centro América

Comunícate con un agente al 1590 ext. 157 para más información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.